

Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2007

Número 156

Lunes, 17 de diciembre

S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL			
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones			
– RESOLUCION 101/2007, de 26 de noviembre, del Director General de Modernización y Administración Electrónica, por la que se designan los suplentes temporales de los Directores de Servicio y del Jefe de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo de la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica.	13219	Administrativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	13221
– RESOLUCION 730/2007, de 20 noviembre, de la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en la Directora del Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales.	13220	1.3. OTRAS DISPOSICIONES	
1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos		1.3.3. Expropiación Forzosa	
– RESOLUCION 3730/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Función Pública, por la que se publican las listas de aprobados sin plaza procedentes de la convocatoria para la provisión mediante oposición de puestos de trabajo de Ingeniero de Telecomunicaciones y se establece el plazo para la presentación de los requisitos de titulación exigidos en la convocatoria de ingreso.	13220	– ORDEN FORAL 143/2007, de 28 de noviembre, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la nueva relación de bienes y derechos afectados por la modificación de trazado definida en el "Proyecto modificado de trazado de la NA-5310: Accesos a Ujué".	13221
– RESOLUCION 1400/2007, de 26 de noviembre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se sustituyen tres plazas correspondientes a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de los puestos de trabajo de Auxiliar		– RESOLUCION 1655/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Administración Local, por la que se somete a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto, "Tratamiento de Aguas Residuales de Cirauqui-Mañeru".	13225
		– INFORMACION PUBLICA sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Cabanillas y Fustiñana. Expediente SAT08454-JAA/jlp.	13229
		1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas	
		– ORDEN FORAL 264/2007, de 14 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se autoriza una ampliación del gasto por importe total de 40.000 euros, complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 85/2007, de 13 de marzo, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, para hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.	13230
		– ORDEN FORAL 265/2007, de 14 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia,	

	PAGINA		PAGINA
Juventud y Deporte, por la que se autoriza una ampliación de gasto por importe total de 400.000 euros, complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 34/2007, de 7 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para el año 2007.	13230	superficie total de 13,76 ha, en la parcela 1.172 del polígono 1 de Mendavia, de acuerdo al Estudio de Afecciones Ambientales presentado, promovida por Ingeniería Medioambiental Helios, S.L. La ampliación estará constituida por 75 seguidores de 10 kw.	13236
- RESOLUCION 88/2007, de 13 de noviembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la Resolución 27/2007, de 16 de octubre por la que conceden y deniegan las ayudas previstas en la Convocatoria "Ayudas complementarias para la Movilidad de estudiantes entre Universidades Navarras y otras Universidades. Modalidad II: Movilidad mediante Intercambio con Universidades españolas" para el curso 2007/2008, y se concede una ayuda a Aitor Babace Michaus.	13231	- RESOLUCION 426/2007, de 21 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede, con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales para al "Proyecto de emisario y depuración de agua en Ubani (Zabalza)", promovido por la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y el Ayuntamiento de Zabalza, en dicho término municipal.	13236
- RESOLUCION 103/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de Ayudas para estudiantes universitarios descendientes de navarros residentes en el extranjero, correspondiente al Curso 2007/2008.	13231	- RESOLUCION 428/2007, de 23 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede, con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales para el colector de pluviales para las calles Iñigo Arista, Raimundo Lanás y Doctor Larrad en Castejón, promovido por el Ayuntamiento de Castejón.	13237
- RESOLUCION 140/2007, de 23 de noviembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación por la que se aprueba la Convocatoria para centros educativos públicos de Navarra que realizan intercambios escolares durante el año 2007 con otros países.	13232	- RESOLUCION 429/2007, de 23 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública los expedientes de instalación de línea eléctrica aérea a 66 kV, doble circuito, de Lodosa a Cárcar e instalación de nueva Subestación de Reparto, en el término de Cárcar, promovidos por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (Iberinco).	13238
1.3.6. Otros		- RESOLUCION 436/2007, de 26 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para el Depósito de Tierras Excedentes de la Construcción del Tramo 6 del Canal de Navarra en la Parcela 874 del Polígono 5 de Artajona, promovido por U.T.E. Acciona-Artajona Canal de Navarra.	13238
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 26 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Convenio Transaccional sobre recuperación de bienes comunales suscrito entre el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban y don Jorge Alberto Iribarren Arrechea y doña María Victoria González Echepeare.	13233	- RESOLUCION 2358/2007, de 22 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueba la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Variante en la carretera NA-178, Lumbier-Escároz, entre el P.K. 10+000 y el P.K. 14+000 (Puerto de Iso)", promovido por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.	13238
- ORDEN FORAL 410/2007, de 28 de noviembre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se reconoce a Caixanova la condición de Entidad de Depósito Colaboradora de la Hacienda Pública de Navarra.	13234	- RESOLUCION 2361/2007, de 23 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de fabricación de vehículos, cuyo titular es Volkswagen Navarra, S.A., en el término municipal de Olza.	13239
- RESOLUCION 416/2007, de 20 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede, con condiciones, Autorización de Afecciones Ambientales para instalar red de telecomunicaciones por cable de Valtierra-Alfaro-Castejón, interconexión Cadreita-Castejón, en términos de Castejón y Valtierra, promovido por Tenaria, S.A.	13234	- RESOLUCION 2362/2007, de 23 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la actividad de fabricación de piensos compuestos, cuyo titular es Piensos Unzue, S.A., ubicada en el término municipal de Orkoien.	13240
- RESOLUCION 421/2007, de 20 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede, con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales para la instalación de una estación base de telefonía móvil junto al camino del Salobral de Larraga, promovido por Vodafone España, S.A.	13235	- RESOLUCION 2363/2007, de 23 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la actividad de apresto y tintado de textiles, cuyo titular es Taicolor, S.L., en Artavia, término municipal de Allín.	13241
- RESOLUCION 423/2007, de 21 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede, con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales para la instalación de línea eléctrica aérea, de 13'2 kV. doble circuito, en Buñuel, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	13235	- RESOLUCION 2381/2007, de 23 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la actividad de trefilado de aluminio y fundición de reciclado de chatarra de aluminio,	
- RESOLUCION 425/2007, de 21 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para la ampliación en 3,76 ha de un parque solar fotovoltaico, ocupando una			

	PAGINA		PAGINA
cuyo titular es Manufacturas Irular, S.A., en el término municipal de Irurzun.	13241	– INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Arróniz en el término municipal de Arróniz (Navarra).	13244
– RESOLUCION 5836/2007, de 21 de noviembre, de la Directora General de Empresa, por la que se concede autorización administrativa de construcción de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto: "Centro de almacenamiento y red de distribución de gas propano canalizado en el núcleo urbano de Murugarren en el término municipal de Yerri (Navarra)".	13242	II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA	13244
– INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Sesma en el término municipal de Sesma (Navarra).	13243	2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	13244
– INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Lerín en el término municipal de Lerín (Navarra).	13243	2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL	
– INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Los Arcos en el término municipal de Los Arcos (Navarra).	13243	2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones	13252
		2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	13254
		2.3. OTRAS DISPOSICIONES	
		2.3.1. Autorizaciones y Licencias	13255
		2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales	13257
		2.3.5. Otros	13259
		V. ADMINISTRACION DEL ESTADO	13262
		VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	13262
		VIII. ANUNCIOS	13264
		8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	13264

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCION 101/2007, de 26 de noviembre, del Director General de Modernización y Administración Electrónica, por la que se designan los suplentes temporales de los Directores de Servicio y del Jefe de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo de la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica.

El artículo 41.3 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, establece que la designación para la suplencia de los Directores de Servicio, Jefes de Sección y de Negociado y de otras unidades inferiores competirá al órgano del que dependan jerárquicamente, en el supuesto de que no exista previsión normativa específica al respecto. El apartado 6 de este mismo precepto dispone que la designación de suplentes se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, salvo las que se establezcan para supuestos concretos.

En su virtud, de conformidad con el precepto legal citado,

RESUELVO:

Artículo 1. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal, suplirán temporalmente al Director del Servicio de Organización y Modernización, conforme al orden siguiente:

- 1.º La Directora del Servicio de Sistemas de Información Corporativos.
- 2.º El Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales.
- 3.º El Director del Servicio de Seguridad de los Sistemas de Información.
- 4.º El Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.
- 5.º El Jefe de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo.

Artículo 2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal, suplirán temporalmente a la Directora del Servicio de Sistemas de Información Corporativos, conforme al orden siguiente:

- 1.º El Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales.
- 2.º El Director del Servicio de Seguridad de los Sistemas de Información.
- 3.º El Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.
- 4.º El Director del Servicio de Organización y Modernización.

5.º El Jefe de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo.

Artículo 3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal, suplirán temporalmente al Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales, conforme al orden siguiente:

- 1.º El Director del Servicio de Seguridad de los Sistemas de Información.
- 2.º El Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.
- 3.º El Director del Servicio de Organización y Modernización
- 4.º La Directora del Servicio de Sistemas de Información Corporativos.
- 5.º El Jefe de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo.

Artículo 4. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal, suplirán temporalmente al Director del Servicio de Seguridad de los Sistemas de Información, conforme al orden siguiente:

- 1.º El Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.
- 2.º El Director del Servicio de Organización y Modernización.
- 3.º La Directora del Servicio de Sistemas de Información Corporativos.
- 4.º El Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales.
- 5.º El Jefe de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo.

Artículo 5. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal, suplirán temporalmente al Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte, conforme al orden siguiente:

- 1.º El Director del Servicio de Organización y Modernización.
- 2.º La Directora del Servicio de Sistemas de Información Corporativos.
- 3.º El Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales.
- 4.º El Director del Servicio de Seguridad de los Sistemas de Información.
- 5.º El Jefe de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo.

Artículo 6. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal, suplirán temporalmente al Jefe de la Sección de Régimen Jurídico Administrativo, conforme al orden siguiente:

- 1.º El Director del Servicio de Organización y Modernización.
- 2.º La Directora del Servicio de Sistemas de Información Corporativos.
- 3.º El Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales.

4.º El Director del Servicio de Seguridad de los Sistemas de Información.

5.º El Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.

DISPOSICION FINAL UNICA

Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-El Director General de Modernización y Administración Electrónica, José Luis Menéndez Rodríguez.

F0718345

RESOLUCION 730/2007, de 20 noviembre, de la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en la Directora del Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales.

El artículo 26.3 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, señala que, además de las funciones expresamente establecidas en dicho artículo, los Directores de Servicio ejercerán las que les sean desconcentradas o delegadas por el Consejero o por el Director General en las materias atribuidas a su competencia.

En términos similares se expresa el artículo 6 del Decreto Foral 125/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que señala que corresponde a los Servicios el ejercicio, entre otras, de las funciones que les sean desconcentradas o delegadas por los órganos competentes del Departamento.

Con el fin de lograr la necesaria eficacia y celeridad, se considera oportuno delegar en la Directora del Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales la resolución de los expedientes relativos a una serie de materias atribuidas a la competencia de la Directora General de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

La presente delegación debe someterse a la legislación vigente en la materia, que viene constituida por el artículo 36 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral, y por el Decreto Foral 125/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte,

RESUELVO:

1.º Delegar en la Directora del Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales las atribuciones que corresponden a la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, en la resolución de expedientes administrativos relativos a:

a) Acceso a los recursos de alojamiento para las víctimas de violencia de género (casas de acogida y pisos residencia).

b) Ayudas de emergencia contempladas en el artículo 28 del Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.

2.º La Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo podrá recabar en cualquier momento, para su resolución, cualquier expediente.

3.º En las Resoluciones que se dicten en virtud de la delegación conferida se hará constar expresamente esta circunstancia. Dichas Resoluciones se considerarán, a todos los efectos, como dictadas por la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo y serán susceptibles de recurso de alzada ante la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

4.º Notificar la presente Resolución al Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, Marta Alvarez Alonso.

F0718144

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCION 3730/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Función Pública, por la que se publican las listas de aprobados sin plaza procedentes de la convocatoria para la provisión mediante oposición de puestos de trabajo de Ingeniero de Telecomunicaciones y se establece el plazo para la presentación de los requisitos de titulación exigidos en la convocatoria de ingreso.

Por Resolución 2773/2006, de 13 de noviembre, del Director General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de puestos de trabajo de Ingeniero de Telecomunicaciones. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 147, de 8 de diciembre de 2006.

Recibido el expediente del Tribunal calificador, procede conceder a los aprobados sin plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, un plazo de diez días para la presentación de la documentación acreditativa del título exigido en la convocatoria, de conformidad con su base novena, señalando igualmente que en el proceso no hay aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio de la oposición sin resultar aprobados sin plaza.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Publicar, como Anexo de la presente Resolución, la lista de aprobados sin plaza procedente de la convocatoria para la provisión mediante oposición de puestos de trabajo de Ingeniero de Telecomunicaciones.

2.º Los aspirantes aprobados sin plaza deberán presentar fotocopia compulsada del título de Ingeniero de Telecomunicaciones o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o título declarado equivalente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La documentación acreditativa de esta titulación deberá dirigirse al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública.

El cumplimiento de los requisitos de titulación se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria.

3.º Quienes dentro del plazo señalado en la presente Resolución no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, no serán incluidos en las listas de aspirantes a la contratación temporal y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con la base novena.

4.º Publicar la presente Resolución y su anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de anuncios del Gobierno de Navarra.

5.º Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

6.º Notificar la presente Resolución y su anexo al BOLETIN OFICIAL de Navarra, al Negociado de Información al Público y Registro y al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

ANEXO

Aprobados sin plaza en el proceso selectivo de ingreso de Ingeniero de Telecomunicaciones (convocado por Resolución 2773/2006, de 13 de noviembre, del Director General de Función Pública (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 147, de 8 de diciembre de 2006).

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACION
REMIREZ MAYAYO	AINHOA	74,07
GARBISU DE GOÑI	UNAI	64,52

F0718354

RESOLUCION 1400/2007, de 26 de noviembre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se sustituyen tres plazas correspondientes a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Por Resolución 1323/2007, de 9 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 75 vacantes de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 110, de 4 de septiembre de 2007.

Por Informe emitido por el Jefe de Servicio de Personal de Atención Primaria, se propone, por motivos organizativos, cambiar en el EAP Barañáin la plaza vacante número 67871 por la plaza número 60665.

Por escrito del Director de Personal del Hospital de Navarra, por Acoplamiento Interno Previo se sustituye la plaza número 63114, por la plaza número 68356.

Por escrito de la Jefa de Servicio de Personal del Area de Salud de Tudela, se modifica el destino de la plaza número 67425 adscrita a EAP Valtierra-Cadreita, por cambio de Dirección Orgánica, a la Sección de Admisión de Hospital "Reina Sofía".

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea.

RESUELVO:

1.º Sustituir la plaza correspondiente a la convocatoria para la provisión, mediante Concurso de Traslado, de 75 puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, ofertada con el número 67708 por la número 60665 ambas adscritas al EAP de Barañáin, la plaza número 63114 por la número 68356 ambas adscritas a Hospital de Navarra, y cambiar el destino de la plaza número 67425 adscrita a EAP Valtierra-Cadreita por Sección de Admisión del Hospital "Reina Sofía" de Tudela.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución, al Jefe de Servicio de Personal de Atención Primaria, al Director de Personal del Hospital de

Navarra, a la Jefa de Servicio de Personal del Area de Salud de Tudela y a la Sección de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José María Ayerra Lazcano.

F0718368

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.3. Expropiación Forzosa

ORDEN FORAL 143/2007, de 28 de noviembre, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la nueva relación de bienes y derechos afectados por la modificación de trazado definida en el "Proyecto modificado de trazado de la NA-5310: Accesos a Ujué".

Por Resolución 384/2001, de 30 de abril, del Director General de Obras Públicas, se aprobó técnicamente el proyecto de "Ensanche y mejora de la carretera N-5310, de San Martín de Unx a Ujué" y se sometió a información pública.

Por Resolución 593/2001, del Director General de Obras Públicas, se aprobó definitivamente el citado proyecto.

Por Orden Foral 12/2007, de 30 de enero, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, (rectificada por Orden Foral 23/2007, de 20 de febrero, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones), se aprobó el expediente de contratación de las obras del "Eje Estella-Tafalla-Sangüesa, NA-5310: Accesos a Ujué", así como el gasto de 3.011.035,13 euros y la adjudicación de dichas obras a la empresa Arián, Construcción y Gestión de Infraestructuras, S.A.

Mediante Orden Foral 140/2007, de 21 de noviembre, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se ha aprobado la modificación del contrato que se define en el "Proyecto modificado de trazado de la NA-5310: Accesos a Ujué", que implica la modificación de los bienes y derechos afectados por las obras y que se concreta en lo siguiente:

FINCA NUM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	SUP. EXPROP. PROY. MOD. AMP. m ²	SUP. EXPROP. PROY. INICIAL m ²	DIF. PROY. MOD. m ²	CATASTRO	
					POLIGONO	PARCELA
TERMINO MUNICIPAL DE UJUE						
UJ-03	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	2.446	2257,76	188	5	133
UJ-06	Valencia Valencia, Margarita Plaza Belena Rodríguez, 5 Ujué	679	484,29	195	5	140
UJ-07	Egea Baztán, Zita Monasterio Vadoluengo, 2, 2.º A Pamplona	662	270,15	392	5	141
UJ-08	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	433	287,9	145	5	142
UJ-09	Valencia Lecumberri, Tomás General Lerga, 2 San Martín de Unx	2.152	955,16	1.197	5	143
UJ-15	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	199		199	5	214
UJ-16	Jiménez Iriarte, Francisco Javier Villeta, 21 Ujué	1.964	1025,72	938	5	158
UJ-16	Iriarte Ongay, Angeles Rosario				5	158
UJ-16	Iriarte Ongay, Román				5	158
UJ-17	Sara Sola, Tomasa Segunda agrupación Orvina, 22, 6.º A Pamplona	2.181	2042,04	139	5	161
UJ-17	Sara Sola, Tomasa Segunda agrupación Orvina, 22, 6.º A Pamplona	3.570	3406,33	164	5	161
UJ-18	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	566	220,39	346	1	929
UJ-19	Sara Sola, Tomasa Segunda agrupación Orvina, 22, 6.º A Pamplona	186		186	1	403
UJ-19	Sara Sola, Tomasa Segunda agrupación Orvina, 22, 6.º A Pamplona	443	66,04	377	1	403

FINCA NUM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	SUP. EXPROP. PROY. MOD. AMP. m ²	SUP. EXPROP. PROY. INICIAL m ²	DIF. PROY. MOD. m ²	CATASTRO	
					POLIGONO	PARCELA
UJ-19	Sara Sola, Tomasa Segunda agrupación Orvina, 22, 6.º A Pamplona	18.508	8247,61	10.260	1	403
UJ-20	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	650	515,05	135	1	938
UJ-21	Ayesa Irigaray, Angeles Arroyo Olivar, 74 Madrid	420	72,78	347	1	1151
UJ-21	Ayesa Irigaray, Florencia				1	1151
UJ-21	Ayesa Irigaray, Inés				1	1151
UJ-21	Ayesa Irigaray, Josefina				1	1151
UJ-21	Tornos Irigaray, Rosario				1	1151
UJ-23	Aldunate González, Lidia Milagro, 4, 1.º izda. Pamplona	380	137,99	242	1	936
UJ-24	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	215		215	1	1223
UJ-24	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	5.662	4180,33	1.482	1	1152
UJ-25	Tornos Irigaray, Rosario Norte, 21 Ujué	2.174	179,67	1.994	1	1010
UJ-26	Sol Ujué	1.059	97,42	962	1	1154
UJ-26	Sol Ujué	2.815	830,87	1.984	1	1154
UJ-27	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	6.082	4104,36	1.978	1	983
UJ-28	Gobierno de Navarra	1.151	608,12	543	1	1024
UJ-29	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	2.051	1957,96	93	1	1156
UJ-33	Ayesa Sola, Inés Santa Marta, 17, 1.º izda. Pamplona	1.546	1323,01	223	1	985
UJ-40	Bodega Cooperativa Nuestra Señora de Ujué Arrabal del Sol, 14 Ujué	114	62,08	52	2	54
UJ-41	Rey Villar, Angela Arrabal del Sol, 3 Ujué	72	45,17	27	2	250
UJ-42	Berrade Iriarte, M.ª Asunción Martín Azpilicueta, 17, 1.º C Pamplona	396	263,1	133	2	243
UJ-42	Berrade Iriarte, Carmen				2	243
UJ-42	Berrade Iriarte, Angela				2	243
UJ-42	Berrade Iriarte, M.ª Esther				2	243
UJ-44	Caparroso Andrés, Eustaquia Monasterio de la Oliva, 54, 1.º I Pamplona	423	364,72	58	2	242
UJ-45	Guerrero Elorz, M.ª Jesús Nicanor Beistegui, 1, 3.º D Pamplona	1.556	1073,74	482	2	241
UJ-46	San Martín Sola, Amparo Ctra. Zaragoza, 33, 6.º D Tudela	884	578,85	305	2	224
UJ-46	San Martín Sola, Felipe				2	224
UJ-46	San Martín Sola, Felisa				2	224
UJ-46	San Martín Sola, María				2	224
UJ-46	San Martín Sola, Pía				2	224
UJ-47	Jurío Jurío, Pedro Máximo San Esteban, 11, 9.º D Barañain	1.713	444,85	1.268	2	207
UJ-47	Jurío Jurío, José M.ª				2	207
UJ-48	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	2.491	2377,42	114	2	200
NUEVA	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué	93		93	5	160
NUEVA	Osta Sola, Félix Angel Iribas, 1 Tafalla	153		153	1	401
NUEVA	Aldunate González, Lidia Milagro, 4, 1.º izda. Pamplona	834		834	1	404

FINCA NUM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	SUP. EXPROP. PROY. MOD. AMP. m ²	SUP. EXPROP. PROY. INICIAL m ²	DIF. PROY. MOD. m ²	CATASTRO	
					POLIGONO	PARCELA
TERMINO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE UNX						
SM-34	Urdin Ucar, Pedro M. ^a Valle de Egües, 4, 5.º C Burlada	525	372,7	152	2	486
SM-35	Abadías Abete, M. ^a Carmen Sangüesa, 28, 2.º Pamplona	527	393,08	134	2	487
SM-35	Abadías Abete, Juana M. ^a				2	487
SM-35	Abadías Abete, M. ^a Angeles				2	487
SM-35	Abadías Abete, M. ^a Paz				2	487
SM-35	Abadías Abete, Ignacio Javier				2	487
SM-35	Abadías Abete, M. ^a Carmen Sangüesa 28, 2.º Pamplona	635	450,82	184	2	487
SM-35	Abadías Abete, Juana M. ^a				2	487
SM-35	Abadías Abete, M. ^a Angeles				2	487
SM-35	Abadías Abete, M. ^a Paz				2	487
SM-35	Abadías Abete, Ignacio Javier				2	487
SM-55	Ayuntamiento de San Martín de Unx San Martín de Unx	381	331,44	50	3	75
SM-56	Barado Lerga, Araceli San Miguel, 32 San Martín de Unx	326	47,14	279	3	76
SM-65	Valencia Sanz, M. ^a Dolores Pedro Muruzabal, 25 San Martín de Unx	250	198,13	52	3	197
SM-65	Valencia Sanz, M. ^a Dolores Pedro Muruzabal, 25 San Martín de Unx	128	71,13	57	3	197
SM-66	Mateos Mancha, M. ^a Dolores Pedro Vidagor, 1, 7.º A Esc. izda. Barañain	85		85	3	199
SM-68	Zapata Lerga, Felisa Monte Plano, 1, 1.º C Tafalla	856	726,63	129	3	508
SM-68	Zapata Lerga, M. ^a Angeles				3	508
SM-68	Zapata Lerga, M. ^a Dolores				3	508
SM-68	Zapata Lerga, Angel				3	508
SM-68	Zapata Lerga, Pablo				3	508
SM-69	Muruzabal Gabarí, Valeriano Mayor, 17 San Martín de Unx	879	380,88	498	3	509
SM-70	Ayuntamiento de San Martín de Unx San Martín de Unx	1.963	1875,42	88	3	539
SM-72	Caminos Valencia, M. ^a Carmen Panuela, 40, 2.º B Tafalla	986	924,37	62	3	549
SM-72	Jáuregui Aranzadi, Josefa				3	549

SERVIDUMBRE POR SERVICIOS AFECTADOS - LINEAS TELEFONICAS

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	SUP. EXP. OC. APOYOS		DIFERENCIA PROY. MOD. m ²	SUP. EXP. IMP. SERV.		DIFERENCIA PROY. MOD. m ²	CATASTRO	
		PROY. MODIF. AMPL. m ²	PROYECTO INI. m ²		PROY. MODIF. AMPL. m ²	PROYECTO INI. m ²		POLIGONO	PARCELA
TERMINO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE UNX									
SM-03	Comunal del Ayuntamiento de San Martín de Unx	8	4	4	306	306	0	2	109
-	Desconocido	4	0	4	60	0	60	3	1263
-	Asunción Barado Valencia Tafalla, 15, 5.º B Pamplona (31004)	0	0	0	117	39	78	3	191
-	Jesús M. ^a Ayerra García Sol, 1 San Martín de Unx (31495)	0	0	0	90	66	24	3	190
-	María Muruzabal Gabarí Martínez Espronceda, 7, 4.º izda. 31300 Tafalla	4	4	0	213	186	27	3	186
-	Comunal del Ayuntamiento de San Martín de Unx	0	0	0	18	0	18	3	1278
SM-58	Comunal del Ayuntamiento de San Martín de Unx	2	0	2	75	0	75	3	179

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	SUP. EXP. OC. APOYOS		DIFERENCIA PROY. MOD. m ²	SUP. EXP. IMP. SERV.		DIFERENCIA PROY. MOD. m ²	CATASTRO	
		PROY. MODIF. AMPL. m ²	PROYECTO INI. m ²		PROY. MODIF. AMPL. m ²	PROYECTO INI. m ²		POLIGONO	PARCELA
-	Susana Jurío Ayesa Miranda de Arga, 10-4.º C Tafalla (31300)	2	0	2	36	0	36	2	460
SM-26	Comunal del Ayuntamiento de San Martín de Unx	10	0	10	306	0	306	2	448
-	M.ª Pilar Ayesa Aranguren Monasterio de Culebras, 2, 3.º B Pamplona (31011)	0	0	0	141	0	141	2	489
SM-42	Comunal del Ayuntamiento de San Martín de Unx	2	0	2	60	0	60	3	280
SM-44	Desconocido	0	0	0	30	0	30	3	9
TERMINO MUNICIPAL DE UJUE									
-	José Muruzabal Ursúa Plaza de los Fueros, 11 San Martín de Unx (31495)	4	0	4	231	216	15	5	135
UJ-05	José M.ª Sanz Sanz Avenida Central 5, 12.º A Barañain (31010)	4	0	4	114	0	114	5	134
UJ-70	Margarita Valencia Valencia Plaza Belena Rodríguez, 5 Ujué (31496)	4	0	4	243	0	243	6	12
UJ-71	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	0	0	0	12	0	12	6	4
-	Margarita Valencia Valencia Plaza Belena Rodríguez, 5 Ujué (31496)	0	0	0	192	0	192	6	11
UJ-69	Zita Egea Baztán Monasterio de Vadoluengo, 2-2.º A Pamplona (31008)	0	0	0	228	0	228	6	13
UJ-65	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	4	0	4	234	0	234	6	14
-	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	0	0	0	57	18	39	6	47
-	Porfirio Reta Goñi Mayor, 1 de San Martín de Unx (31495)	0	0	0	111	0	111	6	20
-	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	4	4	0	141	45	96	6	17
-	Tomasa Sara Sola Segunda Agrupación Orvina, 22, 6.º A Pamplona	4	0	4	198	0	198	5	161
-	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	2	0	2	144	0	144	5	160
-	Herederos Agustín Zoroza Sobernil	0	0	0	36	0	36	4	151
-	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	2	0	2	102	0	102	4	152
UJ-18	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	0	0	0	63	0	63	1	929
-	Félix Angel Osta Sola Iribas, 1 de Tafalla (31300)	6	0	6	351	0	351	1	401
-	Ceferina Sola Urzainqui Carlos II de Navarra Ujue (31496)	6	0	6	306	0	306	1	1150
-	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	2	0	2	255	0	255	1	402
UJ-19	Tomasa Sara Sola Segunda Agrupación Orvina, 22, 6.º A Pamplona (31496)	4	0	4	261	0	261	1	403
-	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	0	0	0	33	0	33	1	405
-	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	0	0	0	90	0	90	1	1011
UJ-21	Angeles, Florencia, Inés, Rosario y Josefina Ayesa Irigaray Arroyo del Olivar, 74 Madrid (28018)	2	0	2	120	0	120	1	1151
UJ-25	Rosario Tornos Irigaray Norte, 21 Ujué (31496)	2	0	2	87	0	87	1	1010
UJ-28	Cañada	2	0	2	147	0	147	1	1024
-	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	2	0	2	33	0	33	1	1001

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	SUP. EXP. OC. APOYOS		DIFERENCIA PROY. MOD. m ²	SUP. EXP. IMP. SERV.		DIFERENCIA PROY. MOD. m ²	CATASTRO	
		PROY. MODIF. AMPL. m ²	PROYECTO INI. m ²		PROY. MODIF. AMPL. m ²	PROYECTO INI. m ²		POLIGONO	PARCELA
UJ-29	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	2	0	2	15	0	15	1	1156
UJ-48	Comunal del Ayuntamiento de Ujué Ujué (31496)	6	0	6	225	0	225	2	200
-	Luciano Larrondo Zulet Andrés Gorriño, 3, 1 Pamplona (31015)	6	0	6	426	0	426	2	221
UJ-46	Amparo, Felipe, Felisa María y Pía San Martín Sola Ctra. Zaragoza, 33, 6.º D Tudela	2	0	2	129	0	129	2	224
UJ-45	M.ª Jesús Guerrero Elorz Nicanor Beistegui, 1, 3.º D Pamplona (31009)	4	0	4	291	0	291	2	241
UJ-42	M.ª Asunción, Carmen, M.ª Angela y M.ª Esther Berrade Iriarte Martín Azpilicueta, 17, 1.º C Pamplona (31011)	2	0	2	108	0	108	2	243

SERVIDUMBRE POR VERTEDERO

PROPIETARIO	DIRECCION	POBLACION	EXPROPIACION VERTEDERO m ²	CULTIVO	POLIGONO	PARCELA
TERMINO MUNICIPAL DE UJUE						
Comunal del Ayuntamiento de Ujué	Ujué	Ujué	12.739	PS	2	200
Comunal del Ayuntamiento de Ujué	Ujué	Ujué	218	T. L. SEC.	2	200
Berrade Ayesa, Santos	Irunlarrea, 59, 7.º C	Pamplona	1.798	PS	2	202
Berrade Iriarte, Asunción, Carmen, M.ª Angela y M.ª Esther	Martín Azpilicueta, 17, 1.º C	Pamplona	964	PS	2	203
Arbeloa Iriarte, José María y Luis Jesús	Zargaitz, 6	Uharte Arakil	3.375	PS	2	204
Arbeloa Iriarte, José María y Luis Jesús	Zargaitz, 6	Uharte Arakil	1.155	T. L. SEC.	2	204
Lorenzo Morote, María Dolores	Benjamín de Tudela, 21, 3.º D	Pamplona	1.474	PS	2	205
Arbeloa Iriarte, José María y Luis Jesús	Zargaitz, 6	Uharte Arakil	651	PS	2	209
Sola Indurain, Pedro, Elisa, Aurora y Natividad	Ctra. de Echauri, 17, 1	Orkoien	190	PS	2	210
Valencia Larrondo, Carmelo	Panueva, 14, 3.º	Tafalla	2.571	PS	2	211
Zoroza Burgui, Andres Alfredo	San Martín de Unx, 10, 1.º dcha.	Tafalla	1.990	PS	2	212
Zoroza Burgui, Andres Alfredo	San Martín de Unx, 10, 1.º dcha.	Tafalla	378	FRUT. DI.	2	212
Olleta Iriarte, Angel, Victoria, Juan Bautista	Río Elorz, 10, 2.º A	Pamplona	199	T.L.SEC.	2	217
Olleta Iriarte, Angel, Victoria, Juan Bautista	Río Elorz, 10, 2.º A	Pamplona	609	PS	2	217
Olleta Iriarte, Angel, Victoria, Juan Bautista	Río Elorz, 10, 2.º A	Pamplona	1.554	T.L.SEC.	2	218
Olleta Iriarte, Angel, Victoria, Juan Bautista	Río Elorz, 10, 2.º A	Pamplona	1.231	PS	2	218
Olleta Iriarte, Angel, Victoria, Juan Bautista	Río Elorz, 10, 2.º A	Pamplona	391	PS	2	218
Berrade Iriarte, Asunción, Carmen, M.ª Angela y M.ª Esther	Martín Azpilicueta, 17, 1.º C	Pamplona	2.800	PS	2	219
Comunal del Ayuntamiento de Ujué	Ujué	Ujué	36	PS	2	222

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgencia realizada por Acuerdo de Gobierno de 11 de diciembre de 2006, es de aplicación a los reformados posteriores que se precisen.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto Foral 47/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento,

ORDENO:

1.º Aprobar la nueva relación de bienes y derechos afectados por la modificación de trazado original definida en el "Proyecto modificado de trazado de la NA-5310: Accesos a Ujué".

2.º Incluir como bienes afectados y desafectar de dominio público los bienes especificados en la parte expositiva de la presente Orden Foral, sometiendo los mismos a información pública por el plazo de quince días hábiles, periodo en el cual cualquier persona podrá formular cuantas observaciones o alegaciones estime oportunas y aportar, por escrito, los datos precisos para rectificar posibles errores de la relación publicada, a cuyo fin los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en las oficinas del Servicio de Caminos y Construcción del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y en los Ayuntamientos de Ujué y San Martín de Unx.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Foral

y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ujué y San Martín de Unx.

4.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de Ujué, al Ayuntamiento de San Martín de Unx, al Servicio de Caminos y Construcción, al Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas (Sección de Expropiaciones), y a Arián, Construcción y Gestión de Infraestructuras, S.A.

Pamplona, 28 de noviembre de 2007.-La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, *Laura Alba Cuadrado*.

F0718433

RESOLUCION 1655/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Administración Local, por la que se somete a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto, "Tratamiento de Aguas Residuales de Cirauqui-Mañeru".

Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA), actuando en virtud del régimen de cooperación establecido con la Mancomunidad de Valdizarbe ha solicitado de este Departamento que se someta a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto "Tratamiento de Aguas Residuales de Cirauqui-Mañeru".

Tratándose de un servicio público municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la aprobación de los proyectos de obras y servicios locales lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones reconocidas por el Decreto Foral 121/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Administración Local,

RESUELVO:

1.º Someter a información pública por plazo de quince días el Proyecto "Tratamiento de Aguas Residuales de Cirauqui-Mañeru" y la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se-

guidamente se relacionan, para que, cuantas personas se consideren afectadas por el referido Proyecto, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y aportar, por escrito, los datos precisos para rectificar posibles errores de la relación publicada, que podrán dirigir al Departamento de Administración Local, calle Arrieta número 12-3.ª planta, 31002 Pamplona, a la Mancomunidad de Valdizarbe, carretera Mendi-gorria número 4, 31100 Puente la Reina y a los Ayuntamientos de Cirauqui y Mañeru.

2.º La presente Resolución, junto con la relación de bienes y derechos afectados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral de Navarra y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Cirauqui y Mañeru, en cuya sede los interesados tendrán a su disposición el Proyecto y los planos parcelarios.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–El Director General de Administración Local, Pedro Pegenau Garde.

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CIRAUQUI Y MAÑERU

Relación de Bienes y Derechos Afectados

CODIGO FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	T.	AFECCIONES							DATOS CATASTRALES		
			SERVID.		OCUPAC. TEMPORAL m²	REG.-ARQ.		OCUPAC. DEFINIT. m²	POL.	PARC.	NATURALEZA Y CLASE	
			m. l.	m²		UD.	m²					
TERMINO DE CIRAUQUI												
CI-01	Comunidad Foral de Navarra (Extra Carreteras) Avda. San Ignacio, 3 31002 Pamplona (Navarra)	Em	75	225	1.324	1	2,00	0	1	925	Pastos	
CI-02	Enrique Dallo Goñi Carros, 23 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	59	177	783	2	4,00	0	1	428	Pastos	
CI-03	Miguel Jesús Lumbier Lacalle Mayor, 61 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	86	258	1.341	2	4,00	0	1	429	L. Secano-Huerta	
CI-04	Confederación Hidrográfica del Ebro P.º Sagasta, 26-28 50006 Zaragoza (Zaragoza)	Em	22	66	357	0	0,00	0	-	-	Regata	
CI-05	Antonio Lacunza Bermejo Mediodía, 1 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	165	495	2.546	1	2,00	0	1	854	Labor Secano	
CI-06	Miguel Jesús Lumbier Lacalle	Em	97	291	1.524	1	2,00	0	1	853	Labor Secano	
CI-07	Ayuntamiento de Cirauqui Pza de la Constitución, 1 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	24	72	510	0	0,00	0	-	-	Camino	
CI-08	Juan Antonio Garriz Izcue Mediodía, 27 31131 Cirauqui (Navarra) M.ª Dolores Garriz Izcue Mediodía, 16 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	385	1.155	4.759	5	10,00	0	1	931	Labor Secano	
CI-09	Comunal del Ayuntamiento de Cirauqui Pza Consistorial, 1 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	560	1.680	8.925	8	16,00	0	1	933	Labor Secano	
CI-10	Juan Sanjuan Arteta Arraialbarra, 1-1.º C 48970 Basauri (Vizcaya)	Em	43	129	704	1	2,00	0	1	871	Pastos	
CI-11	Ayuntamiento de Cirauqui	Em	15	45	258	1	2,00	0	-	-	Camino	
CI-12	Esperanza Albizu Lizasoain Mediodía, 31 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	225	675	3.593	2	4,00	0	5	650	Labor Secano	
CI-13	Ayuntamiento de Cirauqui	Em	13	39	202	0	0,00	0	-	-	Camino	
CI-14	José Miguel Barbarín Martínez de Morentin Plazuela del Pozo, 2 31210 Los Arcos (Navarra)	Em	49	147	754	0	0,00	0	5	682	Labor Secano	
CI-15	Ayuntamiento de Cirauqui	Em	10	30	144	0	0,00	0	-	-	Camino	
CI-16	Francisco Javier Sánchez de Munaiain Valencia Plaza Constitución, 10 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	244	732	3.893	3	6,00	0	5	676	Labor Secano	
CI-17	José Miguel Barbarín Martínez de Morentin	Em	388	1.164	6.365	6	12,00	0	5	675	Labor Secano	
CI-18	José Antonio Arbeloa Irañeta El Sol, 10 31130 Mañeru (Navarra)	Em	0	0	60	0	0,00	0	5	672	Pastos	
CI-19	Comunal del Ayuntamiento de Cirauqui	Em	66	198	1.556	0	0,00	0	5	673	Pastos	
CI-20	Joaquín Hermoso-Mendoza Rodríguez-Arellano Rebote, 8 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	107	321	1.030	2	4,00	0	5	674	Viña Emparrada	
CI-21	Ayuntamiento de Cirauqui	Em	11	33	176	1	2,00	0	-	-	Camino	
CI-22	Desconocidos	Em	96	288	1.434	1	2,00	0	5	704	Pastos	
CI-23	Ayuntamiento de Cirauqui	Em	45	135	690	0	0,00	0	-	-	Camino	
CI-24	Comunal del Ayuntamiento de Cirauqui	Em	21	63	390	0	0,00	0	4	838	Pastos	
CI-25	Confederación Hidrográfica del Ebro	Em	5	15	84	0	0,00	0	-	-	Regata	

CODIGO FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	T.	A F E C C I O N E S						DATOS CATASTRALES		
			SERVID.		OCUPAC. TEMPORAL m²	REG.-ARQ.		OCUPAC. DEFINIT. m²	POL.	PARC.	NATURALEZA Y CLASE
			m. l.	m²		UD.	m²				
CI-26	Santiago Hermoso Jaurrieta Carros, 20 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	244	732	3.760	4	8,00	0	4	997	Labor Secano
CI-27	Comunal del Ayuntamiento de Cirauqui	Em	97	291	1.618	2	4,00	0	4	505	Pastos
CI-28	Luis Caro Goldaraz Carlos VII, 4-1.º A 31200 Estella (Navarra) M.ª Luisa Caro Goldaraz Avda. Pío XII, 13- 5.º B 31002 Pamplona (Navarra)	Em	126	378	1.941	1	2,00	0	4	998	Pastos
CI-29	Genoveva Belcos Izurzu El Sol, 7 31130 Mañeru (Navarra)	Em	29	87	430	0	0,00	0	4	508	Pastos
CI-30	Casilda Monroy Ordoñez Portal, 8 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	78	234	1.257	1	2,00	0	4	558	Pastos
CI-31	Comunal del Ayuntamiento de Cirauqui	Em	31	93	439	1	2,00	0	4	557	Pastos
CI-32	Miguel Jesús Lumbier Lacalle	Em	43	129	553	1	2,00	0	4	985	Labor Secano
CI-33	Saturnino Ezcurra Iriarte Mediodía, 20 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	99	297	1.069	1	2,00	0	4	977	Pastos
CI-34	Comunal del Ayuntamiento de Cirauqui Pza Consistorial, 1 31131 Cirauqui (Navarra)	LE EA Em	0 112 21	0 336 63	0 1.470 1.048	1 3 0	1,21 6,00 0,00	0 0 0	4	549	Pastos
CI-35	Francisco Javier Ayerra Beriain Irunlarrea, 11-7.º D 31008 Pamplona (Navarra) Miguel Angel Villamayor Erro Santa Catalina, 17 31153 Eneriz (Navarra)	Em	0	0	0	0	0,00	13.950	4	976	Labor Secano
CI-36	Ayuntamiento de Cirauqui	Em	11	33	176	0	0,00	0	-	-	Camino
CI-37	Alberto Bas Dutor P.º de las Damas, 33; 6.º B 50008 Zaragoza (Zaragoza)	Em	179	537	1.516	1	2,00	0	4	1015	Labor Secano
CI-38	Josefina Estella Silvestre Esperanza, 1 31130 Mañeru (Navarra) Francisco Javier Logroño Estella Mayor, s/n 31130 Mañeru (Navarra)	Em	0	0	750	0	0,00	0	4	1016	Labor Secano
CI-39	Ayuntamiento de Cirauqui	Em	7	21	112	0	0,00	0	-	-	Camino
CI-40	Alejandro Caro Zugasti Mayor, 27 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	124	372	1.880	2	4,00	0	1	852	L.Secano-Viña
CI-41	Comunal del Ayuntamiento de Cirauqui	Em	0	0	90	0	0,00	0	1	851	Pastos
CI-42	Ayuntamiento de Cirauqui	Em	12	36	192	0	0,00	0	-	-	Camino
CI-43	Alberto Bas Dutor	Em	8	24	70	0	0,00	0	5	644	Labor Secano
CI-44	Ayuntamiento de Cirauqui	Em	19	57	304	0	0,00	0	-	-	Camino
CI-45	M.ª Lourdes Iriarte Arbizu Santa Catalina, 14 31131 Cirauqui (Navarra)	Em	190	570	2.860	3	6,00	0	5	640	Labor Secano
CI-46	Cecilia Aguinaga Vicente Bergamin, 18; 3.º dcha 31003 Pamplona (Navarra)	Em	0	0	135	0	0,00	0	5	109	Suelo
CI-47	Ayuntamiento de Cirauqui	Em	0	0	218	0	0,00	0	-	-	Calle
TERMINO DE MAÑERU											
MA-01	Ayuntamiento de Mañeru Pza de los Fueros, 1 31130 Mañeru (Navarra)	AB	355	1.065	1.065	2	2,00	0	-	-	Cno. de Artajona
MA-02	Comunal del Ayuntamiento de Mañeru Pza de los Fueros, 1 31130 Mañeru (Navarra)	EA	88	264	838	2	4,00	0	1	900	Pastos
MA-03	Felicitas Lacalle Arguiñano Gerardo Lacalle Arguiñano María Lacalle Arguiñano Esperanza, 2 31130 Mañeru (Navarra)	EA	0	0	265	0	0,00	0	1	669	Pastos
MA-04	Ayuntamiento de Mañeru	EA	213	639	1.491	3	6,00	0	-	-	Camino
MA-05	Comunal del Ayuntamiento de Mañeru	EA	0	0	80	0	0,00	0	1	901	Pastos
MA-06	Comunal del Ayuntamiento de Mañeru	EA	0	0	680	0	0,00	0	3	663	Huerta
MA-07	Jesús Yoldi Unanua Mayor, 8 31130 Mañeru (Navarra)	EA	111	333	1.347	2	4,00	0	3	667	L. Secano-Oliver
MA-08	José Ramón de Lapeña Enrique Barrio de Arragua, s/n 20180 Oiartzun (Guipúzcoa)	EA	250	750	4.088	4	8,00	0	1	925	L. Secano-Oliver
MA-09	Ayuntamiento de Mañeru	EA	52	156	860	0	0,00	0	-	-	Con P Portillo
MA-10	Comunal del Ayuntamiento de Mañeru	EA	81	243	1.064	2	4,00	0	1	923	Labor Secano

CODIGO FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	T.	AF E C C I O N E S						DATOS CATASTRALES		
			SERVID.		OCUPAC. TEMPORAL m²	REG.-ARQ.		OCUPAC. DEFINIT. m²	POL.	PARC.	NATURALEZA Y CLASE
			m. l.	m²		UD.	m²				
MA-11	José Manuel Yoldi Unanua Mayor, 45 31130 Mañeru (Navarra)	EA	4	12	65	0	0,00	0	1	919	Viña Emparrada
MA-12	Ayuntamiento de Mañeru	EA	16	48	244	0	0,00	0	-	-	Camino
MA-13	Francisco Javier Boloqui Larraya Monasterio de Poblet, 17-5.º F 50000 Zaragoza (Zaragoza)	EA	98	294	1.594	1	2,00	0	1	926	Labor Secano
MA-14	María Santesteban Baztán Del Sol, 1 31130 Mañeru (Navarra)	EA	19	57	378	1	2,00	0	1	927	Viña Emparrada
MA-15	Confederación Hidrográfica del Ebro	EA	3	9	48	0	0,00	0	-	-	Regata
MA-16	Ayuntamiento de Mañeru	EA	10	30	160	0	0,00	0	-	-	Camino
MA-17	Antonio Arbeloa Gazpio Mayor, 41; 2.º izda 31130 Mañeru (Navarra)	EA	0	0	135	0	0,00	0	1	929	Labor Secano
MA-18	Leonardo Olangua Echeverría Mayor, 41; 1.º dcha 31130 Mañeru (Navarra)	EA	250	750	3.595	2	4,00	0	1	918	Labor Secano
MA-19	Confederación Hidrográfica del Ebro	EA	4	12	48	0	0,00	0	-	-	Regata
MA-20	M.ª Carmen Oteiza Lauraga Fe, 8 31130 Mañeru (Navarra)	EA	3	9	50	1	2,00	0	1	839	Pastos
MA-21	Ayuntamiento de Mañeru	EA	9	27	146	0	0,00	0	-	-	Camino
MA-22	Félix Arguiñano Sarri Fuente, 8 31130 Mañeru (Navarra)	EA	117	351	1.433	1	2,00	0	1	932	Labor Secano
MA-23	Comunal del Ayuntamiento de Mañeru	EA	0	0	130	0	0,00	0	1	933	Pastos
TERMINO DE CIRAUQUI											
CI-48	M.ª Dolores Gorriz Zabalza M.º de Irache, 30; 3.º B 31011 Pamplona (Navarra)	EA	14	42	180	0	0,00	0	4	966	Labor Secano
CI-49	Angel Marino Iturgaiz Belcos Mayor, 22 31130 Mañeru (Navarra)	EA	45	135	692	0	0,00	0	4	967	Labor Secano
CI-50	Angel Arbeloa Goldaracena Estrecha, 8 31130 Mañeru (Navarra) José M.ª Arbeloa Goldaracena Río Queiles, 1-4.º D 31005 Pamplona (Navarra)	EA	173	519	2.813	2	4,00	0	4	969	Labor Secano
CI-51	Ayuntamiento de Cirauqui	EA	16	48	292	0	0,00	0	-	-	Camino
CI-52	Confederación Hidrográfica del Ebro	EA	3	9	48	0	0,00	0	-	-	Regata
CI-53	Josefina Dallo Logroño Mayor, 16 31130 Mañeru (Navarra)	EA	163	489	2.534	2	4,00	0	4	982	Labor Secano
TERMINO DE MAÑERU											
MA-24	Félix Arguiñano Sarri	LE	89	356	445	1	1,00	0	1	1016	Labor Secano
MA-25	José Ramón de Lapeña Enrique	LE	107	428	535	2	2,17	0	1	1015	Labor Secano
MA-26	Jesús M.ª López Milagro Gaztambide Carrera, 5 31500 Tudela (Navarra)	LE	16	64	80	0	0,00	0	1	1014	Labor Secano
MA-27	Comunal del Ayuntamiento de Mañeru	LE	19	76	95	0	0,00	0	1	1005	Labor Secano
MA-28	Javier Iturgaiz Cia Mayor, 45; 3.º D 31130 Mañeru (Navarra) Jesús Iturgaiz Cia Santa Bárbara, s/n 31130 Mañeru (Navarra) José Luis Iturgaiz Yoldi Santa Bárbara, 22 31130 Mañeru (Navarra)	LE	18	72	90	1	1,37	0	1	1006	Viña Emparrada
MA-29	Jesús Iturgaiz Cia	LE	12	48	60	0	0,00	0	1	1007	Viña Emparrada
MA-30	José Luis Iriarte Lazcano La Fuente, 3 31130 Mañeru (Navarra)	LE	30	120	150	0	0,00	0	1	1010	Viña Emparrada
MA-31	José M.ª Andueza Núñez Pintor Asarta, 2 31007 Pamplona (Navarra)	LE	30	120	150	0	0,00	0	1	1009	Viña Emparrada
MA-32	Isabel Dutor Vidal Zubiaurre, 31. Dcha 20015 Donostia (Guipúzcoa)	LE	103	412	515	2	2,86	0	1	984	Labor Secano
MA-33	Comunal del Ayuntamiento de Mañeru	LE	107	428	535	1	1,77	0	1	985	Pastos
MA-34	Sabino Doncel Muru Ciraco Garrido, 6; 5.º D 26003 Logroño (La Rioja)	LE	68	272	340	0	0,00	0	1	964	L. Secano-Pastos
MA-35	Comunal del Ayuntamiento de Mañeru	LE	40	160	200	1	1,21	0	1	963	Pastos
MA-36	José Javier Logroño Armendariz Plaza, 9 31292 Lorca (Navarra)	LE	78	312	390	1	0,50	0	1	962	Labor Secano
MA-37	Josefina Estella Silvestre	LE	42	168	210	1	0,50	0	1	965	Labor Secano

CODIGO FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	T.	AF E C C I O N E S						DATOS CATASTRALES		
			SERVID.		OCUPAC. TEMPORAL m ²	REG.-ARQ.		OCUPAC. DEFINIT. m ²	POL.	PARC.	NATURALEZA Y CLASE
			m. l.	m ²		UD.	m ²				
MA-38	Félix Santesteban Arbeloa Severiano Santesteban Zabalza Romana Alarcia García M.ª Carmen Azpiroz Legarra Fuente, 9 31130 Mañeru (Navarra)	LE	45	180	225	1	1,72	0	1	967	Labor Secano
MA-39	Engracia Larumbe Olloqui Calderería, 18; 2.º 31001 Pamplona (Navarra) Julita Larumbe Olloqui M.º de Irache, 39; 3.º izda 31011 Pamplona (Navarra) María Larumbe Olloqui Larrasoña, 1; 3.º dcha 31015 Pamplona (Navarra) Saturnino Larumbe Olloqui Avda Madariaga, 71; 1.º izda 48014 Bilbao (Vizcaya) Teresa Larumbe Olloqui Calderería, 18; 2.º 31001 Pamplona (Navarra)	LE	18	72	90	0	0,00	0	1	970	Labor Secano
MA-40	Juan M.ª Esparza Gárriz Sancho Ramírez, 29 31008 Pamplona (Navarra)	LE	18	72	90	0	0,00	0	1	971	Labor Secano
TERMINO DE CIRAUQUI											
CI-54	Juan M.ª Esparza Gárriz	LE	90	360	450	1	1,54	0	4	975	L. Secano-Viña
CI-55	José Antonio Arbeloa Santesteban El Sol, 1 31130 Mañeru (Navarra)	LE	42	168	210	1	1,17	0	4	610	Pastos
CI-56	Comunal del Ayuntamiento de Cirauqui	LE	10	40	50	0	0,00	0	4	611	Pastos

T.-Em: Emisario Aguas Residuales. AB: Abastecimiento. EA: Emisario Residuales + Abastecimiento. LE: Línea Eléctrica Aérea.

F0717990

INFORMACION PUBLICA sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Cabanillas y Fustiñana. Expediente SAT08454-JAA/jlp.

A los efectos prevenidos en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de Iberdrola D.E.S.A.U., de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola D.E.S.A.U.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabanillas y Fustiñana.
- Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a la empresa Congelados de Navarra.
- Características principales: Derivación aérea doble circuito 66 KV desde el nuevo apoyo metálico número 40 de la línea denominada "STR Tafalla-Ejea", "STR Tudela-Berbel" metálicos, LA-280, de 5.279 m, con final en el pórtico de la subestación "Congelados de Navarra", por los términos municipales de Cabanillas y Fustiñana.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 684.085,43 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos.

Por ello la empresa peticionaria solicita asimismo la imposición de servidumbre y urgente ocupación sobre los predios que posteriormente se relacionan.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, sito en Parque Tomás Caballero, número 1, Edificio Fuerte del Príncipe II, planta 5.ª, y formular, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndolas presentar en este Departamento y, asimismo, en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio (BOLETIN OFICIAL de Navarra 95, de 7 agosto), o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 28 de noviembre de 2007.-El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

ANEXO

Bienes y derechos afectados.

Línea eléctrica aerea 66 KV d.c. al polígono industrial de Fustiñana

MUNICIPIO	FINCA - DATOS CATASTRALES			TITULAR Y DOMICILIO	AF E C C I O N				
	POLIG. N.º	PARCELA N.º	CULTIVO		V U E L O			A P O Y O S	
					LONGITUD M.	ANCHURA CONDUCTO M.	SERV. CONDUCTO M ²	NUMERO S/PLANO	OCUPACION M ²
Cabanillas	5	593	Labrado	Aguado Jimeno, Santiago Carnicerías,18 31500 Tudela	67	4,60	308,20	3	1,20
Cabanillas	5	601	Labrado	Rodríguez Arellano, Arturo Fueros de Navarra, 69 31511 Cabanillas	203	5	1015	3 4	1,20 12,20
Cabanillas	5	592	Labrado	Rodríguez Mateo, Justino Fueros de Navarra, 33 31511 Cabanillas	10	5	50	4	6,10

MUNICIPIO	FINCA - DATOS CATASTRALES			TITULAR Y DOMICILIO	A F E C C I O N				
	POLIG. N.º	PARCELA N.º	CULTIVO		V U E L O			A P O Y O S	
					LONGITUD M.	ANCHURA CONDUCTO M.	SERV. CONDUCTO M²	NUMERO S/PLANO	OCUPACION M²
Cabanillas	5	547	Trigo	De Borja Alberdi, Joaquín Fernández Fermina, 10 29006 Málaga	295	5	1475	4 5	6,10 2,25
Cabanillas	5	549	Trigo	Aguado Zardoya, Benicio Ugarte doña María, 10 31500 Tudela	32	4,60	147,20	6	2,25
Cabanillas	5	548	Alcachofa	Aguado Mateo, Carmen San Roque, 9 31511 Cabanillas	137	4,60	630,20	7	2,25
Cabanillas	5	538	Labrado	Serrano Sierra, Julio José y Laura Eza, 3 31500 Tudela	141	4,60	648,60	8	2,25
Cabanillas	5	521	Labrado	Pérez Sola, Jesús María Ramón y Cajal, 111 31511 Cabanillas	147	4,60	676,20	9	1,20
Cabanillas	5	516	Alfalfa	De Borja Fernández, María Angeles Honda, 6 31511 Cabanillas	132	4,60	607,20	9	1,20
Cabanillas	5	515	Labrado	Labat Ayerra, José Luis Honda, 6 31511 Cabanillas	75	4,60	345	10	2,40
Cabanillas	5	512	Alfalfa	Inmuebles y Explotaciones Agropecuarias de Navarra Paseo Premin de Iruña, 10 31008 Pamplona	201	4,60	924,60	11	2,40
Cabanillas	5	513	-	Sindicato de Riegos del Canal de Navarra Zaragoza, 55 50660 Tauste	9	4,60	41,40	-	-
Cabanillas	2	430	Alcachofa Huerta	Sindicato de Riegos del Canal de Navarra Zaragoza, 55 50660 Tauste	5	4,60	23	-	-

F0718427

1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 264/2007, de 14 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se autoriza una ampliación del gasto por importe total de 40.000 euros, complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 85/2007, de 13 de marzo, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, para hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.

La Orden Foral 85/2007, de 13 de marzo, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y entidades titulares de clubes filiales sin ánimo de lucro para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Navarra del año 2007. En el punto 3.º de esta Orden Foral se autoriza un gasto total de 112.000 euros (ciento doce mil) para hacer frente a esta convocatoria con cargo a la Partida Económica número 940002-95110-4819-336104, denominada Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos de los Presupuestos Generales de Navarra para 2007.

Por Resolución 362/2007, de 12 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud se autorizan una serie de modificaciones presupuestarias por ajuste y transferencia entre partidas del Instituto Navarro de Deporte y Juventud; entre ellas, se realiza un abono de 40.000 euros a la Partida Económica número 940002-95110-4819-336104.

Por todo ello, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la citada partida, que asciende a 40.000 euros, y debido a la necesidad de hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en esta convocatoria, procede autorizar una ampliación del gasto por importe total de 40.000 euros de manera complementaria al gasto ya aprobado en la Orden Foral 85/2007.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.

ORDENO:

1.º Autorizar una ampliación del gasto por importe total de 40.000 euros, complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 85/2007, de 13 de marzo, de la Consejera de Bienestar Social,

Deporte y Juventud con cargo a la Partida Económica número 940002-95110-4819-336104, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2007, para hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.

2.º Publicar esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Notificar esta Orden Foral al Servicio de Secretaría General y órganos colegiados y a la Sección de Promoción Deportiva del Instituto Navarro del Deporte, y a la Intervención Delegada del Instituto Navarro del Deporte, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de noviembre de 2007.-La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, *María Isabel García Malo*.

F0718024

ORDEN FORAL 265/2007, de 14 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se autoriza una ampliación de gasto por importe total de 400.000 euros, complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 34/2007, de 7 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para el año 2007.

La Orden Foral 34/2007, de 7 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para el año 2007. En el punto 3.º de esta Orden Foral se autoriza un gasto total de 1.847.150 euros para hacer frente a esta convocatoria, de los que 1.450.000 euros se hacen con cargo a la Partida Económica número 940002-95120-4819-336100, denominada "Subvenciones a Federaciones", y 357.000 euros se hacen con cargo a la Partida Económica número 940002-95120-4819-336103, denominada "Centros de tecnificación deportiva".

Posteriormente, por la Resolución 362/2007, de 12 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud se autorizan una serie de modificaciones presupuestarias por ajuste y transferencia entre partidas del Instituto Navarro de Deporte y Juventud; entre ellas, se realiza un abono de 200.000 euros a la Partida Económica número 940002-95120-4819-336100. Más adelante, por la Resolución 527/2007, de 17 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se autorizan otras modificaciones presupuestarias por transferencia entre partidas del Instituto Navarro de Deporte

y Juventud, entre las que figura un abono de 200.000 euros a la Partida Económica número 940002-95120-4819-336103.

Por todo ello, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en las citadas partidas, que asciende a 200.000 euros en cada una de ellas, y debido a la necesidad de hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en esta convocatoria, procede autorizar una ampliación del gasto por importe total de 400.000 euros de manera complementaria al gasto ya aprobado en la Orden Foral 34/2007, de 7 de febrero.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Autorizar una ampliación del gasto por importe total de 200.000 euros con cargo a la Partida Económica 940002-95120-4819-336100, denominada "Subvenciones a Federaciones", complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 34/2007, de 7 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para el año 2007, para hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.

2.º Autorizar una ampliación del gasto por importe total de 200.000 euros con cargo a la Partida Económica 940002-95120-4819-336103, denominada "Centros de tecnificación deportiva", complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 34/2007, de 7 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para el año 2007, para hacer frente al pago de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.

3.º Publicar esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y notificarla a la Intervención-Delegada del Instituto Navarro del Deporte, al Servicio de Secretaría General Organos Colegiados y a la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro del Deporte, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de noviembre de 2007.-La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, *María Isabel García Malo*.

F0718023

RESOLUCION 88/2007, de 13 de noviembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la Resolución 27/2007, de 16 de octubre por la que conceden y deniegan las ayudas previstas en la Convocatoria "Ayudas complementarias para la Movilidad de estudiantes entre Universidades Navarras y otras Universidades. Modalidad II: Movilidad mediante Intercambio con Universidades españolas" para el curso 2007/2008, y se concede una ayuda a Aitor Babace Michaus.

La Directora del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación presenta un informe en el que se señalan las incidencias acaecidas en el expediente de Aitor Babace Michaus. Por Resolución 27/2007, de 16 de octubre, se conceden y deniegan las ayudas previstas en la Convocatoria "Ayudas complementarias para la Movilidad de estudiantes entre Universidades Navarras y otras Universidades. Modalidad II: Movilidad mediante Intercambio con Universidades españolas" para el curso 2007/2008. La denegación es consecuencia del incumplimiento de la base 3.e de la Convocatoria, estar incluido en el correspondiente Programa de Ayudas a la movilidad de estudiantes Séneca, conforme establece el Ministerio de Educación y Ciencia.

La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación dicta una nueva Resolución de concesión de ayudas Séneca, la Resolución de 27 de septiembre de 2007, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2007-2008, en sustitución de las renunciadas producidas. Entre los beneficiarios de esta nueva Resolución está Aitor Babace Michaus para una estancia en la Universidad de Málaga desde el 1 de octubre 2007 hasta el 30 de junio de 2008.

A la vista de lo anterior y a propuesta de la Comisión de Valoración formulada en sesión extraordinaria el día 22 de octubre, cuya Acta se adjunta a la presente Resolución, procede conceder una ayuda a Aitor Babace Michaus.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la modificación de la Resolución 27/2007, de 16 de octubre por la que conceden y deniegan las ayudas previstas en la Convocatoria "Ayudas complementarias para la Movilidad de estudiantes entre Universidades Navarras y otras Universidades. Modalidad II: Movilidad mediante Intercambio con Universidades españolas" para el curso 2007/2008, y se concede una ayuda a Aitor Babace Michaus con D.N.I. 72809615X, estudiante de la Universidad del País Vasco, campus San Sebastián al cumplir los requisitos de la Convocatoria para una estancia en la Universidad de Málaga por importe de 500 euros.

2.º Ordenar el abono de la cantidad concedida al beneficiario relacionado en el punto 1. Dicho abono tendrá carácter de anticipo y será financiado con cargo a la Partida 431000-43100-4800-322302, "Intercambios con Universidades españolas: Séneca", del Presupuesto de gastos vigente.

3.º Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de notificación.

4.º En cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria, ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación, así como en la página web del Departamento de Educación.

5.º Trasladar la presente Resolución, al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a los responsables del programa en las Universidades navarras, a la Dirección General de Formación Profesional y Universidades, al Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación, a la Sección de Enseñanza Superior, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Enseñanza Superior, al Negociado de Gestión Económica, al Negociado de Administración General, a los efectos oportunos y notificar de forma individualizada al interesado.

Pamplona, 13 de noviembre de 2007.-El Director General de Formación Profesional y Universidades, Pedro González Felipe.

F0717936

RESOLUCION 103/2007, de 19 de noviembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de Ayudas para estudiantes universitarios descendientes de navarros residentes en el extranjero, correspondiente al Curso 2007/2008.

El Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación presenta un informe en el que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 94/2007, de 16 de mayo, por la que se aprueba la Prórroga de Ayudas para estudiantes universitarios descendientes de navarros residentes en el extranjero para el Curso 2007/2008, propone la Resolución definitiva de la Prórroga de las Ayudas para estudiantes descendientes de navarros residentes en el extranjero, correspondiente al curso 2007/08, según los criterios y acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración en su sesión de 7 de noviembre de 2007 y recogidas en el Acta que se adjunta, por un monto global de 23.235,79 euros.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral.

RESUELVO:

1.º Aprobar definitivamente la prórroga de las ayudas Convocatoria 2007/08 a favor de los estudiantes universitarios descendientes de navarros residentes en el extranjero y ordenar su abono por las cantidades que se especifican a continuación para cada una de ellos, por la cantidad total de 23.085,79 euros:

AYUDAS A ESTUDIOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PAIS	UNIVERSIDAD	CANTIDAD
LIZARRAGA CUBILLOS, JUAN CAMILO	72823617-M	COLOMBIA	UPNA	7.928,23
MAGALLON GRANDE, LAURA	53395338-X	P. ANDORRA	UN	7816,56

AYUDAS A ESTUDIOS TERCER CICLO

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PAIS	UNIVERSIDAD	CANTIDAD
CESPEDES MANGIAUT, CARLOS FERNANDO	14131571	ARGENTINA	UNED BUENOS AIRES	600,00
ERICE BAEZA, M.ª VALENTINA	M3115067-Q	ARGENTINA	UN	6.741,00

2.º Aprobar la ayuda correspondiente al importe de la matrícula a favor de M.ª Carmen Ortellao, estudiante de Psicología, por la cantidad de 150,00 euros, que realiza sus estudios a través de la UNED de Buenos Aires (Argentina) y se abonará en el momento de completar la documentación. Esta ayuda se abonará a la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Sección de Alumnos Extranjeros, de la Sede Central, en Madrid), NIF Q2818016D, según se dispone en el artículo 10.ª "Abono de las ayudas" de la Convocatoria de Becas para estudiantes descendientes de navarros residentes en el extranjero curso 2004/05.

3.º Interesar del Departamento de Economía y Hacienda la extensión de los oportunos libramientos y por los importes señalados en cada caso.

A la firma de la presente resolución abonar un total de 23.085,79 euros. De este importe 600,00 euros corresponden a Carlos Fernando Céspedes Mangiaut cuyo pago se debe realizar mediante documento pago extranjero.

4.º El monto global de las ayudas contempladas en la presente Resolución, que asciende a un total de 23.235,79 euros, se financiará con cargo a la Partida 431000-43100-4800-323102, Expediente Contable 40003156, denominada "Becas para estudiantes universitarios descendientes de navarros residentes en el extranjero", del vigente Presupuesto de Gastos.

5.º Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

6.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de anuncios del Departamento de Educación.

7.º Trasladar la presente Resolución al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, a la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, al Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación, a la Sección de Enseñanza Superior, al Negociado de Enseñanza Superior, al Negociado de Gestión Económica y al Negociado de Administración General, a los efectos oportunos, y notificar a los interesados la concesión o denegación de forma individualizada.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-El Director General de Formación Profesional y Universidades, Pedro González Felipe.

F0718239

RESOLUCION 140/2007, 23 de noviembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación por la que se aprueba la Convocatoria para centros educativos públicos de Navarra que realizan intercambios escolares durante el año 2007 con otros países.

El Servicio de Planificación Lingüística Escolar presenta un informe por el que se solicita la aprobación de la Convocatoria para financiar la realización de programas de intercambios escolares durante el año 2007 entre centros docentes públicos de Navarra y de otros países, que permita mejorar el conocimiento de otros idiomas así como de otras culturas por parte del alumnado.

En virtud de las facultades atribuidas por el Artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la Convocatoria para centros educativos públicos de Navarra que realizan intercambios escolares durante el año 2007 con otros países, y las Bases que las rigen.

2.º Autorizar para este programa un gasto máximo de 10.000 euros con cargo a la Partida 41540 G/ 422002 / 2212 / 322E00 "Promoción de Lenguas Extranjeras."

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución y la Convocatoria al Señor Interventor del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a los Servicios de Planificación Lingüística Escolar, a la Sección de Programas Europeos e Internacionales, y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.-La Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, Teresa Aranaz Jiménez.

ANEXO I

Convocatoria para centros educativos públicos que realizan intercambios y experiencias escolares con países extranjeros durante el año 2007

BASES:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de este programa es financiar parcialmente a centros educativos públicos para la realización de intercambios escolares durante el año 2007.

Artículo 2. Participantes y requisitos.

Podrán financiarse intercambios a los centros educativos públicos de Navarra de Educación Secundaria con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Cada intercambio debe tener un contenido educativo y formará parte de los objetivos y del proceso del centro participante.

b) La actividad objeto de la solicitud debe estar integrada en la programación anual del curso y/o haber sido aprobada por el Consejo Escolar del centro.

c) los alumnos deben estar acompañados durante los viajes y la estancia por profesores y/o padres o madres del alumnado del centro de procedencia.

d) El intercambio debe realizarse durante el año 2007.

Artículo 3. Forma y plazo de solicitud.

3.1. Los Centros interesados pueden presentar la solicitud correspondiente en el Registro del Departamento de Educación, calle Cuesta de Santo Domingo, sin número, 31001-Pamplona, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes termina el 21 de diciembre de 2007.

Artículo 4. Documentación.

Los Centros interesados deben presentar una solicitud según el modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria e irá acompañado de la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud según modelo (Anexo II).

b) Contenido educativo y finalidad del intercambio.

c) Presupuesto de gastos previstos o justificantes (Anexo III).

d) Relación nominal del alumnado participante en la actividad.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del 1 de enero de 2008 para subsanar documentación.

Artículo 5. Comisión de baremación y resolución.

5.1. La Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación resolverá la presente convocatoria, a propuesta de una Comisión que informe y valore las solicitudes presentadas. Dicha Comisión estará formada por:

Presidente:

La Directora del Servicio de Planificación Lingüística Escolar o persona en quien delegue.

Vocales:

La Jefe de la Sección de Programas Europeos e Internacionales.

-La Jefe del Negociado de Promoción de Lenguas Extranjeras.

-Un técnico del Servicio de Planificación Lingüística Escolar.

Artículo 6. Criterios de valoración de las solicitudes.

La Comisión evaluará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

1.-Profesorado, áreas implicadas e interdisciplinariedad: 2

2.-Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: 2

3.-Plan de actividades concretas y su adecuación a los objetivos propuestos: 2

4.-Coherencia entre presupuestos y actividades: 2

5.-Carácter innovador: 1

6.-Uso de las tecnologías de la información y comunicación de manera innovadora: 1

7.-Fomento del aprendizaje de lenguas: 1

8.-Implicación del alumnado en las diferentes fases del proyecto: 1

9.-Actividades lectivas conjuntas durante el desarrollo del intercambio: 1

10.-Difusión de la cultura Navarra en el extranjero: 1

11.-Implicación de alumnos con desventajas socioeconómicas: 2

12.-Fomento de la participación activa de alumnos con necesidades educativas especiales: 1

Artículo 7. Financiación: Modalidad y cuantía de la ayuda.

a) El importe de la financiación variará según la distancia total (ida y vuelta) entre los centros que realizan el encuentro y según el número de alumnos participantes:

- Hasta 500 km un máximo de 500 euros.
- Entre 501 y 1000 km un máximo de 1000 euros.
- A partir de 1001 km un máximo de 1500 euros.

b) Por cada alumno participante se financiará un máximo de 30 euros.

Artículo 8. Justificación de la actividad realizada.

8.1. Todos los centros docentes beneficiados por la presente Convocatoria deberán presentar, antes del día 31 de diciembre de 2007, la siguiente documentación:

a) Documentos justificativos de la realización de la actividad de intercambio (facturas, tarjetas de embarque, billetes, etc.)

b) Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la financiación.

c) Informe final de la actividad.

Artículo 9. Incompatibilidades.

Quienes reciban una ayuda económica de menor cuantía por parte de otras entidades u organismos (Asociaciones Comenius del Programa de Aprendizaje Permanente,

Ayudas del M.E.C., A.P.Y.M.A.S., ayuntamientos, etc.) deberán comunicar la cuantía que reciben y la entidad que les ha concedido la ayuda.

Artículo 10. Seguimiento, evaluación y acreditación de la actividad.

10.1. El Departamento de Educación expedirá, a propuesta del Director del centro, un certificado a los profesores acompañantes durante la estancia en el extranjero.

10.2. El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se reserva el derecho a requerir cualquier información complementaria y la posibilidad de inspección y contraste de las actividades incluidas en el proyecto presentado.

10.3. Si el intercambio programado no se llevara a cabo antes del 31 de diciembre de 2007, el centro docente beneficiario estará obligado a comunicar este hecho a la Sección de Programas Europeos e Internacionales.

10.4. El régimen de infracciones y sanciones y, en su caso, el de reintegro de las subvenciones concedidas, será el establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, reguladora del régimen general para concesión, gestión y control de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

Artículo 11. Recurso Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que de ella deriven podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

ANEXO II

Descripción del Centro Navarro

- Nombre.
- Dirección.
- Teléfono.
- Tipo de centro (público o concertado).
- Nivel (Primaria o Secundaria).
- ¿Es su primer intercambio con ese centro extranjero?
- Si no es su primer intercambio, indique número de años.
- ¿Ha solicitado ayuda para esta actividad a otro organismo oficial?
- En caso afirmativo, indique organismo.
- ¿Tiene previsto realizar otros intercambios durante este año?
- ¿Cómo encontró a su socio? Marque la casilla correspondiente:
 - Contactos anteriores.
 - A través del auxiliar de conversación de lenguas extranjeras.
 - Internet (Partbase, Space Comenius, Windows on the World o Leargas)
 - Otros.

Descripción del Centro Extranjero:

- Nombre.
- Dirección.
- País.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Nombre y apellido del responsable del centro.
- Tipo de centro (Primaria, Secundaria, Politécnico, concertado, público, etc.).
- Situación (Rural/Urbana/Suburbana).

–N.º de profesores.

–N.º total de alumnos.

–Otras observaciones.

SOLICITUD:

Este centro escolar solicita acogerse a las ayudas del Gobierno de Navarra para la realización de intercambios entre grupos de alumnos de centros de Navarra y de otros países. Asimismo, certifico que se encuentran archivados en el Centro las autorizaciones del padre, madre o tutor/a de los alumnos participantes.

Como Presidente del Consejo Escolar, declaro que los datos indicados son correctos y que dicha actividad ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Centro.

....., a de de 2007

(Firma-Sello)

EL DIRECTOR DEL CENTRO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

F0718418

1.3.6. Otros

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 26 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Convenio Transaccional sobre recuperación de bienes comunales suscrito entre el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban y don Jorge Alberto Iribarren Arrechea y doña María Victoria González Echebare.

El Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, con objeto de determinar sus bienes comunales y evitar los posibles pleitos basados en reclamaciones sobre la titularidad de fincas, que en principio, se estiman comunales, ha suscrito un convenio transaccional sobre recuperación de bienes comunales en el que se compensa el derecho al aprovechamiento que tienen los particulares.

El convenio referido ha sido elaborado conforme a lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que desarrolla parte de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, aprobado mediante el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ACUERDA:

1.º Aprobar el Convenio Transaccional sobre recuperación de bienes comunales suscrito entre el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban y don Jorge Alberto Iribarren Arrechea y doña María Victoria González Echebare, cuyo texto se incorpora como Anexo I al presente Acuerdo.

2.º Publicar el presente Acuerdo junto con su Anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, con domicilio en la calle Mercaderes, número 9 de Doneztebe/Santesteban, a don Jorge Alberto Iribarren Arrechea y a doña María Victoria González Echebare, con domicilio en la calle Ameztia, número 9 de Doneztebe/Santesteban, al Servicio de Infraestructuras Agrarias y a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a los efectos oportunos, haciéndoles saber que este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, y que el mismo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

El Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, en lugar del recurso de reposición, podrá efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.–El Consejero de Secretario, del Gobierno de Navarra, *Javier Caballero Martínez*.

CONVENIO TRANSACCIONAL SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN Y DON JORGE ALBERTO IRIBARREN ARRECHEA Y DOÑA MARIA VICTORIA GONZALEZ ECHEPARE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 DE LA LEY FORAL 6/1990 DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

Reunidos:

De una parte, don Miguel San Miguel Azpiroz, con D.N.I. 72.658.650-V en condición de Alcalde del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban (Navarra)

Y de otra, don Jorge Alberto Iribarren Arrechea, con D.N.I.72.677.772-A y su esposa doña María Victoria González Eche-

pare, con D.N.I.72.675.809-H, con domicilio en Calle Ameztia número 9, de Doneztebe/Santesteban (Navarra).

Actúa el primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, en su condición de Alcalde del mismo y de conformidad con el Acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 23 de marzo de 2007, donde se manifiesta que "la parcela 454 del polígono 2 figura encatastrada a nombre de don Jorge Alberto Iribarren Arrechea y doña María Victoria González Echepare, que la misma no figura en la relación de Bienes Comunales de este Ayuntamiento y que el cultivo declarado es el de "pastos y arbolado".

Ambas partes se reconocen, en la representación señalada, la capacidad y legitimación necesarias para suscribir el presente Convenio a cuyo efecto,

Exponen:

I.-Que por parte de don Jorge Alberto Iribarren Arrechea y doña María Victoria González Echepare, se ha formulado demanda de juicio ordinario frente al Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, solicitando se declaren de su propiedad la parcela 454 del polígono 2 que, es considerada de carácter comunal por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra como "terreno helechal", admitida a trámite y por la que se sigue juicio ordinario número 844/2007 ante el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona.

II.-Que la superficie de la finca objeto del pleito es de ocho mil doscientos treinta y dos metros cuadrados (8.232 m²), estando toda ella inscrita en el Registro de la Propiedad a libre dominio y disposición del Señor Iribarren y la Señora González, así como que en el Catastro también figura a su nombre.

III.-Que, asimismo, el Señor Iribarren y la Señora González son titulares de la citada finca, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Pamplona al Tomo 3.317, libro 28, folio 81, finca 368, con la siguiente descripción:

"Terreno helechal, campo abierto, pero amojonado, sito en el término llamado "Ameztia" y punto denominado "Mugiz o Mugizko Zokoa" con porción de árboles de castaño, roble, nogal y fresno en parte de su perímetro".

IV.-Que dicha parcela no figura en la Relación de Bienes Comunales del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban.

V.-Que es del interés de ambas partes poner fin al pleito comenzado, suscribiendo el presente convenio transaccional sobre la finca objeto del mismo y de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, el cual se registrará de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera. En virtud del presente convenio transaccional don Jorge Alberto Iribarren Arrechea y doña María Victoria González Echepare, renuncian a los derechos que le corresponden en relación con la finca inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad:

Helechal en el paraje "Ameztia" "Mugiz o Mugizko Zokoa", inscrita al Tomo 3.137, libro 28, folio 81, finca 368, cuya superficie es de ocho mil doscientos treinta y dos metros cuadrados (8.232 m²) con porción de árboles de castaño, roble, nogal y fresno en parte de su perímetro.

Segunda. El Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, en compensación de esa renuncia de sus derechos, entrega a don Jorge Alberto Iribarren Arrechea y doña María Victoria González Echepare, en plena propiedad las siguientes superficies pertenecientes al patrimonio comunal:

-80 metros cuadrados, que se corresponden con la parcela catastral 591 del polígono 2. Linda por los cuatro vientos con la parcela a segregar de 1.420 metros cuadrados.

-1.420 metros cuadrados, en la parcela catastral 452 B del polígono 2, sita en el paraje de Arburuko-Borda.

Los linderos de la nueva parcela, una vez segregada, serán. Norte: camino; Este: parcela 482 del polígono 2; Sur y Oeste: parcela 452-B del polígono 2.

Una vez aprobado el expediente de convenio transaccional se procederán a realizar las oportunas operaciones de segregación y modificaciones catastrales.

Tercera. A los efectos de delimitar las parcelas a que se refiere las cláusulas Primera y Segunda, se acompañarán al presente Convenio los correspondientes planos, que ya obran en el expediente de des-afectación remitido a la Sección de Comunales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación con fecha 15 de julio de 2005 (Número de Registro 703).

Cuarta. En cuanto al arbolado existente en cada una de las fincas objeto del presente convenio, el mismo corresponderá a quien se adjudica aquellas en que se encuentra.

Quinta. De conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 30.3 del Decreto Foral 280/1990, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el presente convenio requerirá la preceptiva y expresa aprobación del Gobierno de Navarra.

Una vez dictada resolución expresa aprobatoria del convenio por el Gobierno de Navarra, y prestado el consentimiento al mismo por parte del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, será elevado a escritura pública, siendo los gastos de otorgamiento a parte iguales entre los suscribientes del mismo.

F0718356

ORDEN FORAL 410/2007, de 28 de noviembre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se reconoce a Caixanova la condición de Entidad de Depósito Colaboradora de la Hacienda Pública de Navarra.

Caixanova, con fecha 7 de noviembre de 2007, solicita la autorización para obtener la condición de Entidad de Depósito Colaboradora de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Estando establecido en el artículo 78 del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra que dicha condición debe solicitarse al Departamento de Economía y Hacienda y correspondiendo al Consejero del Departamento la autorización de la apertura de las cuentas correspondientes según establece el artículo 93.1 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra. En consecuencia,

ORDENO:

Primero.-Calificar a Caixanova (C.I.F. G-36600369) como Entidad Colaboradora de la Hacienda Pública de Navarra.

Segundo.-Autorizar a Caixanova a la apertura de una cuenta corriente general a nombre de la Comunidad Foral de Navarra y las cuentas restringidas de recaudación necesarias a nombre de "Comunidad Foral de Navarra, Cuenta Restringida de colaboración en la Recaudación".

Tercero.-La citada entidad deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Libro II del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Cuarto.-Por la Sección de Contabilidad se procederá a dar de alta la correspondiente cuenta de Contabilidad General.

Quinto.-En tanto no proceda a su revisión, el tipo de interés de la cuenta corriente general será el interés ordinario de la Entidad pagadero por semestres.

Sexto.-Notificar esta Orden Foral a Caixanova, al Servicio de Recaudación, a la Sección de Tesorería y a la Sección de Contabilidad del Departamento de Economía y Hacienda y disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 2007.-El Consejero de Economía y Hacienda, *Alvaro Miranda Simavilla*.

F0718419

RESOLUCION 416/2007, de 20 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede, con condiciones, Autorización de Afecciones Ambientales para instalar red de telecomunicaciones por cable de Valtierra-Alfaro-Castejón, interconexión Cadreita-Castejón, en términos de Castejón y Valtierra, promovido por Tenaria, S.A.

Con fecha 4 de octubre de 2007 ha tenido entrada en el Servicio de Calidad Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales a la propuesta arriba indicada, por quedar incluida en el Anexo 2C, apartado M. de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

Esta Ley Foral indica en el artículo 28 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales en el plazo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud.

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, según competencias atribuidas mediante la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, emite informe favorable a la propuesta.

Vistos los informes que figuran en el expediente, y en virtud de las competencias previstas en el artículo 28.1 de la indicada Ley Foral 4/2005, que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

RESUELVO:

1.º Otorgar a Tenaría, S.A., la Autorización de Afecciones Ambientales para instalar red de telecomunicaciones por cable de Valtierra-Alfaro-Castejón, interconexión Cadreita-Castejón, en los términos de Castejón y Valtierra.

2.º La validez de la presente Autorización estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones y medidas correctoras:

–Respecto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, la empresa promotora se proveerá, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fueren precisas de los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.

–Al finalizar la instalación, los materiales sobrantes y otros residuos deberán recogerse y habrán de llevarse a escombrera autorizada. Antes de finalizar, se efectuará una rigurosa limpieza.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

4.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, al Guarderío de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Castejón, al Ayuntamiento de Valtierra y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.–El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0718163

RESOLUCION 421/2007, de 20 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede, con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales para la instalación de una estación base de telefonía móvil junto al camino del Salobral de Larraga, promovido por Vodafone España, S.A.

Con fecha 21 de septiembre de 2007 ha tenido entrada en el Servicio de Calidad Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado.

El proyecto se incluye en el Anexo 2C, apartado M. de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se somete al régimen de Autorización de Afecciones Ambientales.

Esta Ley Foral establece en el artículo 28 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales en el plazo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud.

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a las competencias establecidas en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, emite informe favorable a la propuesta.

Vistos los informes que figuran en el expediente, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 28.1 de la indicada Ley Foral 4/2005, que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

RESUELVO:

1.º Otorgar a Vodafone España, S.A. la Autorización de Afecciones Ambientales para la instalación de una estación base de telefonía móvil junto al camino del Salobral, parcela 476 del polígono 4 de Larraga.

2.º La validez de la presente Autorización estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones y medidas correctoras:

–En todas las superficies rústicas con vegetación natural, afectadas por las obras, se realizarán siembras con mezcla de gramíneas y leguminosas. También deberá revegetarse con especies arbóreas de limitado crecimiento, en altura, un entorno de 20 metros de radio respecto a la estación. Una vez finalizadas las obras se efectuará una rigurosa campaña de limpieza. El área de influencia del Proyecto habrá de quedar totalmente limpia de materiales sobrantes y de residuos generados en obra, que deberán llevarse a vertedero o escombrera autorizada.

–El promotor tendrá la obligación de compartir todas las infraestructuras con cualquier otro operador que pretenda ubicarse en este mismo punto o en sus proximidades.

–En caso de desmantelamiento de la estación, la retirada de todas las infraestructuras que constituyen la instalación será responsabilidad del promotor, debiendo restaurar la zona hasta alcanzar su estado parecido al original.

–Respecto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, la empresa promotora se proveerá, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fueren precisas de los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.

3.º La Autorización de Afecciones Ambientales del proyecto estará supeditada a la constitución de una fianza, por importe de 2000 euros, para garantizar la adopción de las medidas correctoras-restauradoras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

4.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

5.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.º Trasladar esta Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, al Guarderío de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Larraga y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.–El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0718149

RESOLUCION 423/2007, de 21 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede, con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales para la instalación de línea eléctrica aérea, de 13'2 kV. doble circuito, en Buñuel, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Con fecha 14 de agosto de 2007 ha tenido entrada en el Servicio de Calidad Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado.

El proyecto se incluye en el Anexo 2C, apartado I de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se somete al régimen de Autorización de Afecciones Ambientales.

Esta Ley Foral establece en el artículo 28 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales en el plazo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud.

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en la LFOTU 35/2002, emite informe, con resultado favorable.

Vistos los informes que figuran en el expediente, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 28.1 de la indicada Ley Foral 4/2005, que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

RESUELVO:

1.º Otorgar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la Autorización de Afecciones Ambientales para la instalación de línea eléctrica aérea, a 13'2 kV., doble circuito, compuesta por prolongación de la línea 4-Ribaforada-Polígono y variante de la 3-Ribaforada-Buñuel, con desguace del tramo actual.

2.º La validez de la presente Autorización estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones y medidas correctoras:

–Al finalizar la actuación, el área de influencia del Proyecto deberá quedar totalmente limpia de restos de obra, tierras sobrantes y elementos de la línea a desguazar, que, de no tener otro aprovechamiento, deberán llevarse a vertedero o escombrera autorizada.

–Respecto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, la empresa promotora se proveerá,

de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fueran precisas de los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

4.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, al Guarderío de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Buñuel y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.-El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0718148

RESOLUCION 425/2007, de 21 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para la ampliación en 3,76 ha de un parque solar fotovoltaico, ocupando una superficie total de 13,76 ha, en la parcela 1.172 del polígono 1 de Mendavia, de acuerdo al Estudio de Afecciones Ambientales presentado, promovida por Ingeniería Medioambiental Helios, S.L. La ampliación estará constituida por 75 seguidores de 10 kw.

Esta actividad se encuadra se encuadra en el anexo 2.C, apartado I) del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y por lo tanto está sometida a Autorización de Afecciones Ambientales.

Con fecha 12 de junio de 2007 ha tenido entrada en el Servicio de Integración Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales en el plazo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por Resolución 259/2007, de 31 de julio, se sometió a información pública el expediente de ampliación de un parque solar fotovoltaico en la parcela 1.172 del polígono 1 de Mendavia, promovido por Ingeniería Medioambiental Helios S.L., publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 108, de 31 de agosto de 2007.

Durante el periodo de información pública se ha recibido una alegación presentada por GURELUR, Fondo Navarro para la Protección del Medio Natural, cuyo contenido se refiere principalmente a la poca concreción en el Estudio de Afecciones Ambientales sobre la presencia de especies de fauna y flora singulares y como puede afectar el cerramiento a la movilidad de la fauna.

En respuesta a las alegaciones, el Servicio de Calidad Ambiental informa que la parcela 1.172 del polígono 1 de Mendavia, ubicación del proyecto de parque solar fotovoltaico que ocupará una superficie total de 13,76 ha, y dedicada a actividades extractivas hasta la instalación del parque solar fotovoltaico, no presenta más vegetación que algunas especies herbáceas que aparecen en zonas en las que no se han producido extracciones de gravas recientes, y no se trata de una zona especialmente sensible, designada en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, y de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, o en humedales incluidos en la lista del Convenio de Ramsar, por lo que no cumple ninguno de los condicionados mencionados. El Servicio de Calidad Ambiental informa que se ha efectuado un análisis suficiente de la flora y fauna existente, comprobando que en la zona de actuación no hay riesgo de afectar a la flora singular amenazada o a zonas críticas para la nidificación. Así mismo se ha establecido un cerramiento con suficiente apertura de malla para permitir el paso de la fauna de tamaño medio a pequeño.

Vistos los informes del Servicio de Ordenación del Territorio y urbanismo y del Servicio de Calidad Ambiental y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Otorgar la Autorización de Afecciones Ambientales para la ampliación en 3,76 ha de un parque solar fotovoltaico, ocupando una superficie total de 13,76 ha, en la parcela 1.172 del polígono 1 de Mendavia, de acuerdo al Estudio de Afecciones Ambientales presentado, promovida por Ingeniería Medioambiental Helios, S.L. La ampliación estará constituida por 75 seguidores de 10 kw.

2.º Esta Autorización se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones de contenido ambiental:

-Realización de un tratamiento vegetal adecuado una vez finalice la obra, con el fin de disminuir la erosión del suelo, compatible con la actividad a desarrollar, revegetando todas las zonas alteradas por la obra, con la mezcla de semillas especificada en el Estudio de Afecciones Ambientales: tomillo (*Thymus vulgaris*) y manzanilla amarilla (*Helychrisum stoechas*). Se deberá avisar de forma previa al inicio de las revegetaciones, con al menos 48 horas de antelación a la Sección de Evaluación y Restauración Ambiental (Tif: 848 42 14 86 / 848 42 49 05).

-El vallado perimetral deberá permitir el paso de mamíferos de pequeño porte, por lo que la parte inferior del mismo deberá tener luz suficiente, de al menos 15 cm.

3.º Esta autorización tendrá además, los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable, con las siguientes condiciones:

-El vallado deberá respetar tres metros de servidumbre de todos los caminos públicos con los que linda la parcela.

Respecto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar, en su caso, dicha ejecución, la empresa promotora se proveerá, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fueren precisas de los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.

4.º La Autorización de Afecciones Ambientales del proyecto estará supeditada a la constitución de una fianza por importe de 25.000 euros para garantizar la reparación o minimización de daños que pudieran ocasionarse por la actividad autorizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la LFIPA.

5.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Guarderío de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Mendavia y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.-El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0718146

RESOLUCION 426/2007, de 21 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede, con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales para al "Proyecto de emisario y depuración de agua en Ubani (Zabalza)", promovido por la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y el Ayuntamiento de Zabalza, en dicho término municipal.

Con fecha 20 de febrero de 2007 ha tenido entrada en el Servicio de Integración Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anexo 2C, epígrafe N del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se somete a régimen de Autorización de Afecciones Ambientales.

Este Decreto Foral establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá moti-

vadadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes que figuran en el expediente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Conceder, con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales al "Proyecto de emisario y depuración de agua en Ubaní (Zabalza)", promovido por Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. y el Ayuntamiento de Zabalza en dicho término municipal.

2.º La presente Autorización estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas correctoras:

–La autorización para las obras de instalación del colector queda sujeta a la obtención previa de la licencia municipal de actividad clasificada de la planta depuradora, de modo que cualquier modificación o indefinición en el proyecto a subsanar que pudiera derivar en cambios en la ocupación o las conducciones deberá ser tratado apropiadamente.

–En el corredor agrícola afectado por el trazado del colector proyectado, se deberá recuperar el terreno tras la instalación de la conducción, extendiendo tierra vegetal sobre la superficie excavada y previendo, en su caso, los refinos y trabajos necesarios para la recuperación del suelo utilizado para los trabajos.

–Se tendrá especial cuidado en no afectar con los acopios, la circulación de maquinaria o derrames el cauce del drenaje limitante con el colector, dejándolo limpio de restos de obra y recuperando, si fuera preciso el perfil del terreno.

–Las tierras sobrantes de baja o nula calidad y restos de demolición se trasladarán a vertedero de acuerdo con su naturaleza, debiendo quedar al final de las obras la parcela limpia de tierras y restos de obra.

–En el caso de que se quede sin uso la fosa séptica que actúa como sistema de depuración actual, una vez finalizadas las obras, se deberá llevar a cabo el desmantelamiento o clausura de la instalación anterior, que deberá contar con su proyecto de demolición y recuperación del área afectada.

–Previamente al inicio de las obras se solicitará informe sobre la protección del patrimonio arqueológico a la sección de Bienes Muebles y Arqueología de la Institución Príncipe de Viana, que se presentará ante el ayuntamiento, para que sea adjuntado al expediente.

–Respecto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, la empresa promotora se proveerá, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fueran precisas de los órganos competentes en razón de la materia de la que se trate.

3.º La Autorización de Afecciones Ambientales del proyecto estará supeditada a la constitución de una fianza por importe de 600 euros para garantizar la reparación o minimización de daños que pudieran ocasionarse por la actividad autorizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

4.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

5.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Guarderío de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Zabalza y a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.–El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

RESOLUCION 428/2007, de 23 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede, con condiciones, la Autorización de Afecciones Ambientales para el colector de pluviales para las calles Iñigo Arista, Raimundo Lanás y Doctor Larrad en Castejón, promovido por el Ayuntamiento de Castejón.

Con fecha 5 de julio de 2007 ha tenido entrada en el Servicio de Integración Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anexo 2C del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se somete a régimen de Autorización de Afecciones Ambientales.

Este Decreto Foral establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo informa favorablemente la propuesta, al discurrir el trazado sobre suelo donde son autorizables dicho tipo de infraestructuras y no haberse detectado afecciones territoriales de entidad. En dicho informe se vincula la autorización a lo establecido en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable, y en concreto a los establecido en cuanto a la servidumbre de caminos y a la obtención de permisos para cruce con infraestructuras.

Vistos los informes que figuran en el expediente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Conceder la Autorización de Afecciones Ambientales para el colector de pluviales para las calles Iñigo Arista, Raimundo Lanás y Doctor Larrad en Castejón, promovido el Ayuntamiento de Castejón.

2.º La presente Autorización estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas correctoras:

▪ A falta de modelización de la evacuación y laminación del caudal en momentos de crecida puntual tras fuertes lluvias, a través de la obra de drenaje situada en el terraplén de la Pasada Principal del Ebro que intercepta la salida del barranco de las Barranquillas, se adoptarán las siguientes medidas:

–Por precaución se dimensionará la obra de drenaje de la Pasada Principal del Ebro a la salida del barranco al menos con la misma sección de desagüe (diámetro Ø 1000 mm) del colector en este tramo.

–Si como consecuencia de aumentos puntuales del caudal y efecto de laminado del camino se observaran daños sobre el terraplén de la Pasada Principal del Ebro o sobre el barranco o el talud natural aguas abajo de la cañada, se tomarán las medidas oportunas para corregir la situación.

–Dicha situación potencial deberá preverse también en el caso de que se añadan nuevos desarrollos urbanos al colector.

▪ Se aplicarán las medidas preventivas y de restauración previstas en el estudio de afecciones ambientales, incorporado en julio de 2007 como anexo al proyecto.

▪ Se prestará especial cuidado en el desbroce y acopio de la tierra vegetal, el extendido sobre la superficie afectada una vez rellena la zanja y la siembra rústica, con la mezcla prevista en el proyecto.

▪ De acuerdo con lo proyectado las tierras y materiales sobrantes de demolición se trasladarán a vertedero autorizado, evitando su extendido o abandono sobre el propio terreno.

▪ Se deberá delimitar dentro de la zona de actuación el parque de acopio de materiales y la zona de circulación de maquinaria. Al final de las obras se descompactará el terreno afectado y se hará una limpieza exhaustiva de materiales y restos de obra que serán trasladados a vertedero.

▪ Antes del inicio de las obras se contará con el informe de la Sección de Bienes Muebles y Arqueología, sobre la protección del patrimonio arqueológico, cuya copia se remitirá al Servicio de Integración Ambiental para que sea adjuntada al expediente.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

4.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Guarderío de Medio Ambiente y al Ayuntamiento Castejón, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.-El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0718172

RESOLUCION 429/2007, de 23 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública los expedientes de instalación de línea eléctrica aérea a 66 kV, doble circuito, de Lodosa a Cárcar e instalación de nueva Subestación de Reparto, en el término de Cárcar, promovidos por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (Iberinco).

Estas actividades se encuadran en el Anexo 2.C, apartado I) de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y por lo tanto está sometida a Autorización de Afecciones Ambientales.

Visto el informe del Servicio de Calidad Ambiental donde se analiza la documentación presentada y dadas las características de los proyectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, se propone someter a información pública los expedientes, por un plazo de treinta días.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Someter a información pública durante el plazo de treinta días hábiles los expedientes de instalación de línea eléctrica aérea a 66 kV, doble circuito, de Lodosa a Cárcar e instalación de nueva Subestación de Reparto, en el término de Cárcar, promovidos por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (Iberinco) de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo.

A estos efectos, los expedientes estarán disponibles en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Avenida del Ejército, 2 de Pamplona) y en el Ayuntamiento de Cárcar en horas hábiles de oficina, pudiendo presentarse por escrito, durante dicho período, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

2.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para general conocimiento.

3.º Notificar esta Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Ayuntamiento de Cárcar y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.-El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0718174

RESOLUCION 436/2007, de 26 de noviembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para el Depósito de Tierras Excedentes de la Construcción del Tramo 6 del Canal de Navarra en la Parcela 874 del Polígono 5 de Artajona, promovido por U.T.E. Acciona-Arian Canal de Navarra.

Con fecha 30 de agosto de 2007 ha tenido entrada en el Servicio de Integración Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. El proyecto se incluye en el Anexo 2C, letra O del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se somete a Autorización de Afecciones Ambientales.

El proyecto presentado consiste en un depósito de unos 83.294 m³ de tierras de las obras antes indicadas, en unos 29.758 m² de la parcela reseñada. Dicha parcela es la cabecera de una vaguada con uso agrícola que posee un pequeño ribazo con vegetación natural poco desarrollada y de escaso valor ambiental.

Este Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales en el plazo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley

Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La documentación entregada cumple con lo exigido en el Artículo 34 del mencionado Decreto Foral 93/2006 de 28 de diciembre, e incluye como principal medida correctora el extendido de tierra vegetal en la parcela, la no ocupación de la regata y la hidrosiembra con especies herbáceas y arbustivas autóctonas.

El 8 de octubre de 2007, el Ayuntamiento del Artajona remite un informe favorable de este proyecto.

Vistos los informes que figuran en el expediente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Otorgar la Autorización de Afecciones Ambientales para el Depósito de Tierras Excedentes de la Construcción del Tramo 6 del Canal de Navarra en la Parcela 874 del Polígono 5 de Artajona, promovido por U.T.E. Acciona-Arian Canal de Navarra.

2.º Esta autorización estará sujeta al cumplimiento, además de las medidas de control de las afecciones ambientales propuestas en el expediente tramitado, de la exigencia de que se incluya la parcela propuesta para el depósito de tierras en el seguimiento arqueológico del conjunto de la obra, estudiando especialmente durante el desbroce de la misma, las posibles afecciones sobre el patrimonio arqueológico que se puedan derivar de su ejecución.

3.º La Autorización de Afecciones Ambientales del proyecto estará supeditada a la constitución de una fianza por importe de 22.105 euros para garantizar la reparación o minimización de daños que pudieran ocasionarse por la actividad autorizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

4.º Esta autorización tendrá además, los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable.

5.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Guarderío de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Artajona, a Canal de Navarra S.A. y al promotor, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0718349

RESOLUCION 2358/2007, de 22 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueba la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Variante en la carretera NA-178, Lumbier-Escároz, entre el P.K. 10+000 y el P.K. 14+000 (Puerto de Iso)", promovido por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Por Orden Foral 471/2006, de 28 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se formuló Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto Variante en la carretera NA-178, Lumbier-Escároz, entre el P.K. 10+000 y el P.K. 14+000 (Puerto de Iso) promovido por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Con fecha 19 de septiembre de 2007, el citado Departamento presentó el proyecto modificado número 1 de las obras en la carretera NA-178 "Accesos valles pirenaicos. Reforma puerto de Iso (II) Arbayun". La modificación consiste en un desplazamiento de la traza autorizada en un tramo de 780 metros de longitud, entre los puntos kilométricos 1+200 y 1+980, al Sur de la solución inicialmente prevista. El modificado mantiene la sección tipo de proyecto, 2 carriles de 3,50 m con vía lenta de la misma anchura, arcenes de 1 m y bermas de terraplén 0,5 m, también el parámetro de pendiente máxima (7 por ciento) y mejora los parámetros de longitud total, radios mínimos y la altura máxima de los desmontes. Se repiten las pendientes de los taludes previstas en el proyecto inicial (2H:1V para terraplén y 3H:2V para

desmote) si bien por motivos de estabilidad el desmote de la margen derecha se proyecta tendido al 5H:1V.

El tramo parte en terraplén de la carretera NA-178, ocupando fondo de valle y continua a media ladera entre el camino del pueblo de Iso y la propia carretera en servicio, no superando los taludes en todo el recorrido alturas mayores de 3,2 m. En el alto la traza cruza en trinchera, dando lugar a taludes de desmote de 5,6 m y 5,9 m según la margen, antes de ser atravesado por el barranco Uzanos. Finalmente el tramo conecta con el trazado inicial a la altura de la trinchera situada junto al punto alto del camino de Iso.

Las obras que facilitan el paso transversal de la carretera se sitúan en el último tramo de terraplén. Corresponden a una obra de drenaje transversal (ODT 1+801) un caño de 1.500 mm de diámetro que da continuidad al barranco Uzanos y un marco de sección rectangular (OF 1+843) de 7 m x 3,5 m proyectado como paso para la fauna. Se mantiene la servidumbre del camino de Iso, que queda repuesto en su totalidad en la margen izquierda de la traza.

El estudio de impacto ambiental presenta un capítulo de medidas protectoras y correctoras, incluyendo la revegetación, suficientes para compatibilizar la actuación con la conservación de los valores ambientales, extendiendo las actuaciones ya previstas en el proyecto inicial al tramo modificado.

Considerando que la propuesta no resulta una modificación sustancial, por Resolución 338/2007, de 2 de octubre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, se sometió el expediente a información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental. Finalizado el plazo establecido para la Información Pública, no se han recibido alegaciones.

El Servicio de Calidad Ambiental informa que la modificación propuesta garantiza la no afectación al espacio del Lugar de Importancia Comunitaria de la Foz de Arbayún (L.I.C. ES 0000125), mejorando la situación ambiental inicial en los siguientes aspectos:

–Reduce el movimiento de tierras, con la consiguiente reducción del transporte de materiales y circulación de maquinaria, la ocupación de vertederos y la reducción de la altura y superficies de desmote.

–Libera el barranco y evita los efectos asociados.

–Mejora la permeabilidad de la traza, al mantener la estructura específica de paso transversal y favorecer el acceso a los taludes.

–Interviene favorablemente en procesos como la erosión, el drenaje natural y la percepción paisajística de la infraestructura, así como durabilidad de la carretera.

En consecuencia dicho Servicio emite informe favorable con condiciones, con el fin de mejorar el grado de integración ambiental de la obra.

Vistos los informes que figuran en el expediente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Aprobar la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Variante en la carretera NA-178, Lumbier-Escároz, entre el P.K. 10+000 y el P.K. 14+000 (Puerto de Iso)", promovido por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con el Modificado número 1 de las obras Accesos valles pirenaicos. Reforma puerto de Iso (II) Arbayun", presentado por dicho Departamento.

2.º El proyecto se desarrollará cumpliendo, además de lo establecido en la Orden Foral 471/2006, de 28 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que formuló la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de construcción de la "Variante en la carretera NA-178, Lumbier-Escároz, entre el P.K. 10+000 y el P.K. 14+000 (Puerto de Iso), las siguientes condiciones:

–Se deberá extender tierra vegetal en la margen derecha del desmote entre PK 1+590 y PK 1+700, con el fin de mejorar su integración paisajística y revegetación.

–Se demolerá el tramo de firme del camino de Iso abandonado en la margen derecha de la traza.

–Se efectuarán plantaciones en la zona entre el tramo modificado y la NA-178 en servicio, al ser un terreno sin aprovechamiento, para el que no se prevé otro uso.

–Se asegurarán las medidas de recuperación ambiental que garanticen la revegetación e integración paisajística del terraplén entre PK 1+700 y PK 1+840.

3.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

4.º Notificar esta Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Conservación de la Biodiversidad, al Guarderío de Medio Ambiente y al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de noviembre de 2007.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

F0718344

RESOLUCION 2361/2007, de 23 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de fabricación de vehículos, cuyo titular es Volkswagen Navarra, S.A., en el término municipal de Olza.

Con fecha 30 de junio de 2006 Volkswagen Navarra, S.A. solicitó ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la Autorización Ambiental Integrada para su instalación industrial, ubicada en Olza.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafes 1.1. "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW: b) Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal", 2.6., "Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m³" y 10.1., "Instalaciones para el tratamiento de superficies de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para prepararlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de más de 150 Kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas/año." de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2.A., epígrafes 1. "Instalaciones industriales para la producción de electricidad, vapor y agua caliente con potencia térmica superior a 50 MW e inferior a 300 MW", 7. "Instalaciones para el tratamiento de superficies de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para prepararlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de más de 150 Kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas/año", y en el Anejo 2.B., epígrafe 2.6., "Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m³" de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

El establecimiento industrial no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En el Anejo VI de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo, y en el Anejo VII una relación de las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, y la respuesta a las mismas.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426, de 10 de octubre de 2007, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y Conservación de la Biodiversidad,

ORDENO:

1.º Conceder Autorización ambiental integrada para la instalación de industria de fabricación de vehículos, cuyo titular es Volkswagen Navarra, S.A., ubicada en término municipal de Olza.

2.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de Autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 0526/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III, IV y V de esta Resolución.

3.º La presente Autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

4.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo

con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

5.º Se mantiene la inscripción en el registro de productores de residuos peligrosos con con el número NA/P-1/97. La actividad productora de residuos peligrosos es A241, Fabricación, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos producidos son los listados en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

6.º Se inscribe la instalación en el registro de gestores internos de residuos con el número GI/04/NA/2006 como centro de gestión interna de residuos. Los residuos que podrá gestionar serán los incluidos en el Anejo IV de esta Autorización Ambiental Integrada. Cualquier cambio en la gestión interna de los residuos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo IV.

7.º Se aprueba el Estudio de Minimización de Residuos Peligrosos presentado por el titular, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

8.º Antes del 15 de enero de 2008, el titular deberá solicitar la Autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

9.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Notificar esta Resolución a Volkswagen Navarra, S.A., al Ayuntamiento de Olza, a Nilsa, a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias y al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Orden Foral estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0718305

RESOLUCION 2362/2007, de 23 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la actividad de fabricación de piensos compuestos, cuyo titular es Piensos Unzue, S.A., ubicada en el término municipal de Orkoien.

Esta instalación ya existente se encuentra incluida en el Anejo I, epígrafe 9.1.b.2) "Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas. Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral)", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, la instalación se encuentra incluida en el Anejo 2A, epígrafe 2, "Instalaciones industriales para el envasado y enlatado de productos animales y vegetales. Instalaciones cuya materia prima sea animal, exceptuada la leche, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día de productos acabados, e instalaciones cuya materia prima sea vegetal con una capacidad de producción superior a 300 toneladas por día de productos acabados (valores medios trimestrales).", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención

para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

El establecimiento industrial no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo. No se han presentado alegaciones al proyecto durante el trámite de exposición pública.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426, de 10 de octubre de 2007, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

Primero.–Conceder la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de fabricación piensos compuestos, cuyo titular es Piensos Unzue, S.A., ubicada en término municipal de Orkoien.

Segundo.–Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1007/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta Resolución.

Tercero.–La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

Cuarto.–Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente, si considera que se trata de una modificación sustancial o no sustancial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Quinto.–Mantener la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993, de 13 de octubre, con el número PP/736/2005. La actividad productora de residuos peligrosos es A110, Industria Agroalimentaria, productos animales y vegetales, según la Tabla 6 del Anejo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos producidos son los listados en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

Sexto.–Aprobar el Plan de minimización de residuos peligrosos cuyas medidas han sido incluidas en la documentación presentada por el titular, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

Séptimo.–Aprobar el Plan empresarial de prevención de residuos de envases cuyas medidas han sido incluidas en la documentación presentada por el titular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3. del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

Octavo.–Antes del 31 de enero de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

Noveno.–Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

Décimo.–Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo.–Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Duodécimo.-Notificar esta Resolución a Piensos Unzue, S.A., al Ayuntamiento de Orkoien, al Servicio de Integración Ambiental, a Nilsa y a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Orden Foral estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0718304

RESOLUCION 2363/2007, de 23 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la actividad de apresto y tintado de textiles, cuyo titular es Taicolor, S.L., en Artavia, término municipal de Allín.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 7.1, "Instalaciones para el tratamiento previo (operaciones de lavado, blanqueo, mercerización) o para el tinte de fibras o productos textiles cuando la capacidad de tratamiento supere las 10 toneladas diarias", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 7, "Instalaciones para el tratamiento previo (operaciones de lavado, blanqueo, mercerización) o para el tinte de fibras o productos textiles cuando la capacidad de tratamiento supere las 10 toneladas diarias", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

El establecimiento industrial no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y Conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización Ambiental Integrada para la instalación de apresto y tintado de textiles, cuyo titular es Taicolor, S.L., ubicada en Artavia, término municipal de Allín.

2.º Otorgar Autorización de actividad en suelo no urbanizable a la mencionada instalación, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1075/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta resolución.

4.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Mantener la inscripción de la instalación en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993, de 13 de octubre, con el número PP/711/NA/2005. La actividad productora de residuos peligrosos es A763, blanqueo, teñido y estampado de textiles, según la Tabla 6 del Anejo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

7.º Se aprueba el plan de minimización de residuos peligrosos cuyas medidas han sido incluidas en la documentación presentada por el titular, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

8.º Se aprueba el plan empresarial de prevención de residuos de envases que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 7.ª de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, los envasadores que pongan en el mercado productos envasados y en su caso envases industriales o comerciales susceptibles de generar residuos de envases en la cantidad especificada en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, deben elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma cada tres años. Las medidas para minimizar y prevenir en origen la producción y la nocividad de dichos residuos de envases han sido contempladas en la documentación presentada por el titular dentro de las mejores técnicas disponibles.

9.º Antes del 15 de enero de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta resolución.

10.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente resolución.

11.º Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

12.º Señalar que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

13.º Notificar esta resolución a Taicolor, S.L., al Ayuntamiento de Allín, al Servicio de Calidad Ambiental, a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a Nilsa, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Orden Foral estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0718303

RESOLUCION 2381/2007, de 23 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada para la actividad de trefilado de aluminio y fundición de reciclado de chatarra de aluminio, cuyo titular es Manufacturas Irular, S.A., en el término municipal de Iruzun.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 2.5.b., "Instalaciones para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, así como los productos de recuperación (refinado, moldeado en fundición) con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 2.5.b), "Instalaciones para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, así como los productos de recuperación (refinado, moldeado en fundición) con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de Autorización ambiental integrada.

El establecimiento industrial no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

La presente autorización incluye la autorización de vertidos a la regata Echisía, de acuerdo con la Disposición adicional décima del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, a cuyos efectos ha sido incorporado el contenido del informe sobre la admisibilidad de los vertidos, emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad y conservación de la Biodiversidad.

RESUELVO:

1.º Conceder Autorización Ambiental Integrada para la instalación de transformación de aluminio, cuyo titular es Manufacturas Irular, S.A., ubicada en término municipal de Irurzun.

2.º Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1025/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

3.º La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

4.º La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá requerir el inicio del procedimiento de modificación de la presente autorización ambiental integrada en los casos señalados en la legislación (artículo 26 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y artículo 104 del RDL 1/2001, de 2 de julio). Asimismo, el incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas para el vertido de las aguas residuales será causa de revocación de la autorización de vertido, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

5.º Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6.º Mantener la autorización de productor de residuos peligrosos de la instalación con el número P/4/NA/2004 como centro productor de residuos peligrosos. La actividades productoras de residuos peligrosos son B3236, aluminio segunda fusión, B3240, forja de aluminio, y B0019, servicios generales, según la Tabla 6 del Anejo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

7.º Se concede la autorización de gestor de residuos no peligrosos con el número GNP/22/NA/2004 como centro gestor de residuos no peligrosos. Los residuos no peligrosos que podrá gestionar serán los incluidos en el Anejo IV de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la gestión interna de los residuos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo IV.

8.º Se aprueba el estudio de minimización de residuos peligrosos presentado por el titular, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

9.º Se aprueba el plan empresarial de prevención de residuos de envases que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 7.ª de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, los envasadores que pongan en el mercado productos envasados y en su caso envases industriales o comerciales susceptibles de generar residuos de envases en la cantidad especificada en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, deben elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma cada tres años. Las medidas para minimizar y prevenir en origen la producción y la nocividad de dichos residuos de envases han sido contempladas en la documentación presentada por el titular dentro de las mejores técnicas disponibles.

10.º Antes del 15 de enero de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de di-

ciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

11.º Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

12.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

13.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

14.º Notificar esta Resolución a Manufacturas Irular, S.A., al Ayuntamiento de Irurzun, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias y al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Orden Foral estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, sitas en Pamplona, Avenida del Ejército 2, bajo (Nivel 8, Servicio de Integración Ambiental); y en el portal web del Gobierno de Navarra, dentro de la sección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el apartado de Consultas de Autorizaciones Ambientales.

F0718301

RESOLUCION 5836/2007, de 21 de noviembre, de la Directora General de Empresa, por la que se concede autorización administrativa de construcción de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto: "Centro de almacenamiento y red de distribución de gas propano canalizado en el núcleo urbano de Murugarren en el término municipal de Yerri (Navarra)".

La empresa Repsol Butano, S.A. con fecha 21 de septiembre de 2007, solicitó autorización administrativa para la construcción de instalaciones del proyecto: "Centro de almacenamiento y red de distribución de gas propano canalizado en el núcleo urbano de Murugarren", y reconocimiento de utilidad pública de las mismas. El término municipal afectado es Yerri.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 132, de 22 de octubre de 2007, en los periódicos Diario de Navarra y Diario Noticias de 9-10-2007 y en el tablón de anuncios del Concejo de Murugarren. Durante dicho periodo no se han recibido alegaciones.

Los datos básicos del proyecto son los siguientes:

Se contempla la construcción de un centro de almacenamiento del grupo A-60 compuesto por dos depósitos aéreos de 19.070 litros cada uno a instalar en parcela de propiedad municipal número 177 del polígono 20 con vaporización natural. La red de distribución del propano comercial en fase gaseosa partirá desde dicho centro de almacenamiento y discurrirá enterrada en forma ramificada con un total de 1.600 ml. de tubería de polietileno de media densidad SDR 11, según norma UNE 53333, de diámetros nominales 63 y 40 mm hasta acometidas, disponiendo de válvulas de seccionamiento y de acometida en cada edificio o en armario en fachada.

La red se diseña para un caudal máximo horario de 35 Nm³/h., con previsión para toda la población, una presión inicial de 1,75 kg/cm² y una presión garantizada en el punto mas alejado de 1,74 kg/cm². El consumo máximo diario previsto será de 302 kg y anual de 108.000 kg

El presupuesto asciende a veintidós mil setenta y seis euros con cuarenta céntimos (22.076,40 euros).

La empresa solicitante de la autorización cumple con los requisitos que se exigen en el artículo 67.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Repsol Butano, S.A. ha solicitado autorización y condicionado a todos los Organismos Públicos a cuya tutela se encuentran determinados bienes y servicios, por lo que la empresa titular aceptará los condicionados impuestos por éstos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Aprobar el proyecto: "Centro de almacenamiento y red de distribución de gas propano canalizado en el núcleo urbano de Murugarren en el término municipal de Yerri" y conceder a la empresa Repsol Butano, S.A. autorización administrativa para la construcción de instalaciones del citado proyecto.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones autorizadas a los efectos de expropiación forzosa y ejercicio de las servidumbres de paso.

3. Esta autorización administrativa se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.–En el plazo de dos meses, la empresa titular constituirá una garantía por importe de 441,53 euros, correspondiente al 2 por ciento del presupuesto de las instalaciones para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. La fianza deberá depositarla en el Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra y se devolverá a la empresa cuando se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.–En las instalaciones y en su montaje se cumplirá lo establecido en la ITC IG 03 del Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 29 de julio.

Tercera.–La determinación de las tarifas de venta de gas, se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Cuarta.–Repsol Butano, S.A. está obligada a efectuar el suministro de gas propano de forma regular y continua y a mantener las instalaciones en las adecuadas condiciones de conservación e idoneidad técnica.

Quinta.–El Servicio de Instalaciones, Infraestructuras y Seguridad Industrial, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez construidas las instalaciones, dicho Servicio inspeccionará las obras y montajes efectuados y, al finalizar estas y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el Certificado Final de Obra de las instalaciones, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, levantará Acta sobre dichos extremos que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección General.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor, hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la autorización, deberán comunicarse por el distribuidor al mencionado Servicio con la debida antelación.

Asimismo y previo al comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Sexta.–Serán causa de revocación de la presente Autorización Administrativa además de las señaladas en el apartado 6 del artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, las siguientes:

a) El incumplimiento de la constitución del depósito de garantía en la forma y plazo señalado.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo en la ejecución del proyecto, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución o no se cumplieren las condiciones y preceptos técnicos esenciales que con objeto de garantizar la seguridad de personas y cosas y las condiciones de suministro impone la reglamentación vigente.

4. Notificar esta Resolución a Repsol Butano, S.A. con domicilio en Hermanos Imaz, 3-5, 31002 Pamplona, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

5. Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.–La Directora General de Empresa, Begoña Urien Angulo.

F0718225

INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Sesma en el término municipal de Sesma (Navarra).

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas co-

munes para el mercado interior de gas natural, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa:

Peticionario: Gas Navarra, S.A., con domicilio en Avenida Sancho el Fuerte, 26-bajo, 31008 Pamplona.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa para distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Sesma en el término municipal de Sesma (Navarra).

Descripción de las instalaciones: Se proyecta una red de distribución con rango de presión entre 0,1 y 2 bar, con origen en la salida del armario previsto a instalar en las inmediaciones del camino de Lerín al norte del casco urbano de Sesma. Dicha red se diseñará en polietileno de alta densidad según norma UNE 53333-90 con diámetros variables en función de los caudales.

La longitud total de las redes proyectadas asciende a 5.160 metros, aproximadamente.

Presupuesto: 305.940 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, Parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta de Pamplona, donde se podrán presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2007.–El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

F0718428

INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Lerín en el término municipal de Lerín (Navarra).

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa:

Peticionario: Gas Navarra, S.A., con domicilio en Avenida Sancho el Fuerte, 26-bajo, 31008 Pamplona.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa para distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Lerín en el término municipal de Lerín (Navarra).

Descripción de las instalaciones: Se proyecta una red de distribución con rango de presión entre 0,1 y 2 bar, con origen en la salida del armario previsto a instalar en las inmediaciones de la confluencia de la carretera Estella al noroeste del casco urbano de Lerín. Dicha red se diseñará en polietileno de alta densidad según norma UNE 53333-90 con diámetros variables en función de los caudales.

La longitud total de las redes proyectadas asciende a 5.372 metros, aproximadamente.

Presupuesto: 320.396 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, Parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta de Pamplona, donde se podrán presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2007.–El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

F0718409

INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Los Arcos en el término municipal de Los Arcos (Navarra).

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa:

Peticionario: Gas Navarra, S.A., con domicilio en Avenida Sancho el Fuerte, 26-bajo, 31008 Pamplona.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa para distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Los Arcos en el término municipal de Los Arcos (Navarra).

Descripción de las instalaciones: Se proyecta una red de distribución con rango de presión entre 2 y 5 bar, con origen en la salida del

armario previsto a instalar en las inmediaciones del Polígono Industrial la Perguita y la confluencia de la carretera NA-129 al sur del casco urbano de Los Arcos. Dicha red se diseñará en polietileno de alta densidad según norma UNE 53333-90 con diámetros variables en función de los caudales.

La longitud total de las redes proyectadas asciende a 5.550 metros, aproximadamente.

Presupuesto: 332.790 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, Parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta de Pamplona, donde se podrán presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2007.-El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

F0718412

INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Arróniz en el término municipal de Arróniz (Navarra).

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas co-

munes para el mercado interior de gas natural, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa:

Peticionario: Gas Navarra, S.A., con domicilio en Avenida Sancho el Fuerte, 26-bajo, 31008 Pamplona.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa para distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Arróniz en el término municipal de Arróniz (Navarra).

Descripción de las instalaciones: Se proyecta una red de distribución con rango de presión entre 0,1 y 2 bar, con origen en la salida del armario previsto a instalar en las inmediaciones de la confluencia de las carreteras NA-6343 y NA-6340, al sur del casco urbano de Arróniz. Dicha red se diseñará en polietileno de alta densidad según norma UNE 53333-90 con diámetros variables en función de los caudales.

La longitud total de las redes proyectadas asciende a 2.528 metros, aproximadamente.

Presupuesto: 150.834,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, Parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta de Pamplona, donde se podrán presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2007.-El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

F0718413

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ABERIN

Tipos de gravamen para el año 2008

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, acordó fijar para el año 2008 los tipos de gravamen, índices y porcentajes que se citan:

-Riqueza Urbana: 0,15.

-Riqueza Rústica: 0,80.

-Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras en el 3,5% del presupuesto de ejecución material de las mismas.

-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175 y un gravamen del 10% conforme al artículo 176 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas locales de Navarra.

-Impuesto sobre actividades económicas aplicar el índice 1 a las tarifas.

-Canon comunal-roturo: 0,0035 céntimos/metro. Cantidad mínima: 1 euro.

-El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2008.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

b) Recurso de reposición ante el mismo autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Aberin/Muniain, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Luis Enrique Aguilar Lizarraga.

L0718232

ARTAJONA

Modificación del Plan Municipal de Artajona en la unidad de actuación UC-9.1

Aprobado definitivamente por Orden Foral 0059/2007, de 31 de octubre de 2007, del Consejero de Vivienda y Vivienda el expediente de modificación del Plan Municipal de Artajona, en la unidad de actuación UC-9.1, promovido por Ignacio Buzunariz Martínez, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a publicar la normativa urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Artajona, 20 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pedro María Egea Ortiz.

1.-Descripción y justificación de la solución adoptada

1.-Red viaria.

Se mantiene básicamente la ordenación viaria existente, es decir la división de la unidad en dos manzanas por un vial central y un sistema de viales perimetrales que forman la calle Atxerukos, la Ronda Rufo Ayestarán, la Avenida San Isidro Labrador y un nuevo vial que comunica la calle Atxerukos con la Avenida San Isidro Labrador.

Esta ordenación viaria posibilita el acceso a cada una de las parcelas resultantes por viales interiores, no previendo ningún acceso desde la Avenida San Isidro Labrador (carretera NA-6030 Mendigorria-Tafalla).

Con respecto a la carretera NA-6030:

-Se amplía la anchura de la calzada a 7 metros, dando continuidad al tramo que proviene del núcleo urbano.

-Las edificaciones más próximas se sitúan a 18 metros de la arista exterior de la calzada.

-Los cierres de parcelas están situados a una distancia superior a 8 metros de la arista exterior de la explanación y menor de 18 metros, por lo tanto serán diáfanos, con posible cimientado de un máximo de 60 cm de altura sobre el terreno y malla hasta 2,00 metros.

-La salida a la carretera solo se realiza por las calles laterales, salidas que estarán dotadas de sendas señales de stop.

Se han establecido plazas de aparcamiento en las calles Atxerukos, calle interior paralela a la Avenida San Isidro y en la Ronda Rufo Ayestarán, junto a la parcela de equipamiento colectivo.

2.-Edificaciones.

Inicialmente el número de viviendas previstas es de 21, siendo el 15% de las mismas de protección oficial, es decir 18 (libres) + 3 (protección).

Con la presente modificación se plantean 30 viviendas, 22 viviendas libres unifamiliares pareadas + 8 viviendas colectivas de V.P.O., es decir del exceso de 9 viviendas sobre el número inicial de 21, el 50% queda sujeto a régimen de protección oficial.

Con las 30 viviendas propuestas, con una superficie construida de 4.559,86 m² y una densidad de la unidad de 21,14 viv/ha, tanto la superficie construida como la densidad se sitúan muy por debajo de la máxima legalmente establecida para este tipo de suelos y acorde con las establecidas en otras unidades de similares características del Plan Municipal de Artajona.

Las edificaciones residenciales se han distribuido en las dos manzanas creadas. En la manzana residencial próxima a la Avenida San Isidro Labrador con una propuesta lineal de 10 parcelas para 10 viviendas unifamiliares pareadas que dan frente a la zona verde de la unidad.

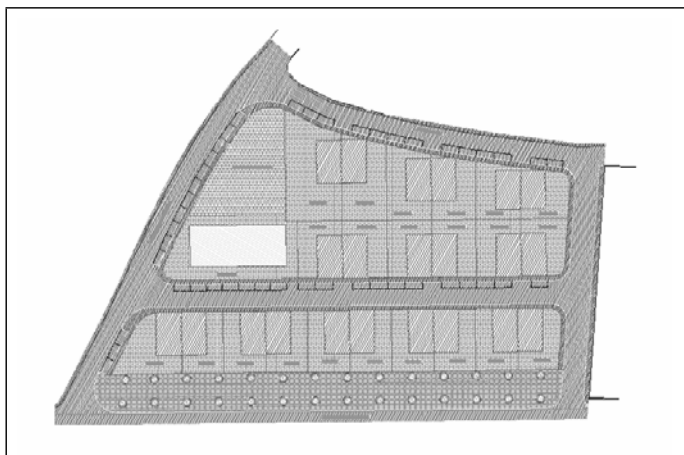
La manzana superior se divide en 12 parcelas para 12 viviendas unifamiliares pareadas, una parcela para 8 viviendas colectivas de V.P.O. y una parcela para equipamiento colectivo.

3.–Zonas verdes y equipamiento comunitario polivalente.

Según la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo el carácter del suelo de la Unidad es de urbano no consolidado, se ha tenido en cuenta en la ordenación propuesta las correspondientes cesiones de zonas verdes, equipamiento colectivo y aparcamientos.

La zona verde con una superficie de 1.726,96 m² se localiza junto a la Avenida San Isidro, planteándose como un boulevard de 12 metros de anchura, con su correspondiente arbolado, un boulevard que separa las edificaciones de la carretera y que amplifica la entrada al núcleo urbano de Artajona, sirviendo de conexión entre la trama urbana y el suelo no urbanizable.

La parcela de equipamiento comunitario polivalente con una superficie de 692,18 m², se sitúa en el ángulo noroeste de la unidad entre las calles Atxeruko y Ronda Rufo Ayestarán, siendo una parcela con fácil accesibilidad y separada por la Ronda Rufo Ayestarán de una zona de posible desarrollo urbano de Artajona, donde se podrían localizar parcelas dotacionales.



2.–Parcelación Propuesta

Según la ordenación propuesta, resulta la siguiente parcelación:

Parcela 1: 252,54 m².

Parcela 2: 252,66 m².

Parcela 3: 252,68 m².

Parcela 4: 252,83 m².

Parcela 5: 252,50 m².

Parcela 6: 252,52 m².

Parcela 7: 252,73 m².

Parcela 8: 252,44 m².

Parcela 9: 252,41 m².

Parcela 10: 325,40 m².

Parcela 11: 250,17 m².

Parcela 12: 250,16 m².

Parcela 13: 250,16 m².

Parcela 14: 250,16 m².

Parcela 15: 250,16 m².

Parcela 16: 250,16 m².

Parcela 17: 227,56 m².

Parcela 18: 237,95 m².

Parcela 19: 269,20 m².

Parcela 20: 307,24 m².

Parcela 21: 353,83 m².

Parcela 22: 533,95 m².

Parcela V.P.O.: 764,49 m².

Parcela Equipamiento Colectivo: 692,18 m².

3.–Situación Urbanística propuesta

1.–Determinaciones de carácter general.

Clase de suelo: Urbano no consolidado.

Superficie de la Unidad de Ejecución: 14.191,95 m².

Uso predominante: Residencial.

Tipología: Vivienda unifamiliar pareada y colectiva de protección.

Edificabilidad: 4.559,86 m².

2.–Determinaciones funcionales.

Superficie resultante destinada a parcelas privadas: 6.793,90 m².

Superficie resultante destinada a zonas verdes: 1.726,96 m².

Superficie resultante de parcela de equipamiento colectivo polivalente: 692,18 m².

Superficie resultante destinada a red viaria y peatonal: 6.705,87 m².

Número máximo de viviendas pareadas: 22.

Número máximo de viviendas colectivas V.P.O.: 8.

Superficie construida máxima destinada a viviendas unifamiliares pareadas: 3.779,86 m².

Superficie construida máxima destinada a vivienda colectiva V.P.O.: 780,00 m².

El suelo destinado a parcela edificable residencial que finalmente no resulta ocupado por la edificación pasará a tener la calificación de parcela libre privada.

Los usos permitidos en la parcela edificable residencial serán el residencial unifamiliar y colectivo de protección y los usos compatibles de acuerdo a la Ordenanza de actividades clasificadas del vigente Plan Municipal de Artajona. Los usos prohibidos serán todos los demás.

Sobre las parcelas libres privadas se permiten actividades de ocio y esparcimiento, deportivas y agrícolas de ocio. Asimismo en las parcelas libres privadas de las viviendas unifamiliares pareadas, podrán preverse áreas para acceso y estacionamiento de vehículos.

3.–Determinaciones de carácter formal.

Número máximo de plantas: Sótano, planta baja y planta primera.

Altura libre máxima de planta baja: 3,50 m.

Altura libre mínima de planta baja: 2,50 m.

Altura libre mínima de sótano: 2,20 m.

Altura máxima total de los edificios: 6,50 m.

Se permite el uso de vivienda en plantas bajas de edificios de vivienda colectiva.

Podrán construirse entrecubiertas en las condiciones establecidas en la Normativa Urbanística General del vigente Plan Municipal de Artajona.

4.–Determinaciones relativas a la gestión.

Sistema de actuación: Reparcelación voluntaria o compensación.

Figura de gestión: Reparcelación voluntaria o reparcelación.

Figuras de materialización: Proyecto de urbanización y Proyecto de Edificación.

Se cederá el 10% del aprovechamiento al Ayuntamiento de Artajona.

4.–Determinaciones de ordenación urbanística

En el artículo 49 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se definen las determinaciones que constituyen la ordenación urbanística.

Las determinaciones afectadas por la presente Modificación del Plan Municipal de Artajona son:

1.–Determinaciones estructurantes.

–En el suelo urbano no consolidado, la indicación del aprovechamiento máximo, los usos globales y la fijación del porcentaje obligatorio de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública.

2.–Determinaciones pormenorizadas.

–La definición detallada de las tramas urbanas, especialmente mediante las alineaciones y rasantes de las edificaciones y de los elementos viarios.

–La definición de los sistemas locales de vías públicas, espacios libres públicos y equipamientos públicos.

5.–Justificación de la reserva de módulos

1.–Espacios libres de dominio y uso público.

10% 14.191,95 m² = 1.419,20 m².

35,00 m²/vivienda x 30 viviendas = 1.050,00 m².

35,00 m²/100 m² const. uso residencial x 45,60 m² = 1.596,00 m².

1.726,96 m² de zona verde > 1.596 m².

2.–Aparcamientos.

2 plazas/100 m² edificación (descontando garajes) x 41,36 m² = 83 plazas.

Se localizan 45 aparcamientos en espacios de uso público.

Se localizan 38 plazas de aparcamiento en espacios de uso privado, 22 plazas correspondientes a las viviendas unifamiliares pareadas y 16 plazas correspondientes a las 8 viviendas de V.P.O.

El total de plazas de aparcamiento de la unidad es de 83.

3.-Equipamiento comunitario polivalente.

15,00 m²/vivienda x 30 viviendas = 450,00 m².

15,00 m²/100 m² const. uso residencial x 45,60 m² = 684,00 m².

692,18 m² de equipamiento comunitario polivalente > 684,00 m².

6.-Cálculo de superficies

1.-Superficie construida computable de las viviendas unifamiliares pareadas.

Viviendas unifamiliares pareadas de las parcelas (1-16 y 19-22).

-Planta baja: 102,38 m².

-Planta primera: 69,30 m².

-Total: 171,68 m².

20 viviendas x 171,68 m² = 3.433,60 m².

-Viviendas unifamiliares pareadas de las parcelas (17 y18).

-Planta baja: 102,29 m².

-Planta primera: 70,84 m².

-Total: 173,13 m².

2 viviendas x 173,13 m² = 346,26 m².

-Total viviendas unifamiliares pareadas: 3.779,86 m².

2.-Superficie construida computable de las 8 viviendas V.P.O.

Planta baja: 390,00 m².

Planta primera: 390,00 m².

Total: 780,00 m².

7.-Densidad, edificabilidad

1.-Densidad.

La superficie de la unidad es de 14.191,95 m².

30 viviendas: 1,419 ha = 21,14 viv/ha, densidad inferior a la densidad máxima establecida.

2.-Edificabilidad.

Parcela 1: 171,68 m².

Parcela 2: 171,68 m².

Parcela 3: 171,68 m².

Parcela 4: 171,68 m².

Parcela 5: 171,68 m².

Parcela 6: 171,68 m².

Parcela 7: 171,68 m².

Parcela 8: 171,68 m².

Parcela 9: 171,68 m².

Parcela 10: 171,68 m².

Parcela 11: 171,68 m².

Parcela 12: 171,68 m².

Parcela 13: 171,68 m².

Parcela 14: 171,68 m².

Parcela 15: 171,68 m².

Parcela 16: 171,68 m².

Parcela 17: 173,13 m².

Parcela 18: 173,13 m².

Parcela 19: 171,68 m².

Parcela 20: 171,68 m².

Parcela 21: 171,68 m².

Parcela 22: 171,68 m².

Parcela V.P.O.: 780,00 m².

Parcela Equipamiento Colectivo: Libre.

Estella, marzo de 2007.-Firmado, Ricardo Ros Zuasti.

L0718102

BARGOTA

Aprobación definitiva ordenanza

Mediante acuerdo de pleno adoptado en Sesión celebrada el 28 de abril de 2007, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización del cementerio Municipal de Bargota, de los derechos y tasas por su utilización y prestación de servicios. Sometido el expediente a información pública por plazo de 30 días y previos los correspondientes anuncios en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de Navarra (número 73 de 13 de junio de 2007), presentadas sugerencias y resueltas las mismas por el Pleno de la Comisión Gestora, en Sesión celebrada el 26 de julio de 2007, el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Bargota, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARGOTA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR SU UTILIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS

CAPITULO PRIMERO

Utilización del cementerio y derechos de utilización

Artículo 1.º De conformidad con los artículos 4, 25 y 26 de la ley de Bases de Régimen Local, los artículos 4 y 29 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, así como del artículo 12, de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, corresponde al Ayuntamiento de Bargota la administración, dirección y cuidado del cementerio Municipal, todo ello sin perjuicio de las competencias legales que al efecto tengan atribuidas otras administraciones.

Artículo 2. La administración, dirección y cuidado implica las siguientes facultades:

- Todo lo referente a la higiene y sanidad del cementerio.
- Lo concerniente a conducción de cadáveres y cuanto afecte al régimen interior.
- La organización, distribución utilización y aprovechamiento de terrenos y sepulcros.
- La percepción de derechos y tasas.

Artículo 3. La Alcaldía tendrá a su cargo la organización y funcionamiento del cementerio, disponiendo de personal necesario, formulando al Ayuntamiento las propuestas precisas para el mejor cumplimiento de la misión propia.

Artículo 4. En el cementerio existirá un número de sepulturas vacías, adecuadas al censo de población del municipio o por lo menos terreno suficiente para las mismas.

Artículo 5. Se dará sepultura en el cementerio a todo cadáver que sea presentado para su inhumación, siempre que se haya cumplido los trámites legales, debiendo satisfacerse por el servicio los derechos de enterramiento que se señalan en el anexo de tasas.

Artículo 6. Todos los terrenos del cementerio se utilizarán una vez satisfechas las tasas municipales por prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza, para sepulturas individuales en tierra por 25 años, aunque en caso de necesidad por escasez de espacio pueda estarse al mínimo legal para su levantamiento.

Artículo 7. La exhumaciones pueden ser para traslados dentro del mismo cementerio o para conducción a otro distinto.

Todas ellas se verificarán según lo establecido en las vigentes disposiciones sanitarias, empleando toda clase de precauciones sanitarias para las mismas.

Artículo 8. Exhumaciones para nuevos enterramientos.

Se empezará por la zona del cementerio donde estén las tumbas más antiguas. En este caso, se dejará terreno suficiente para un número de sepulturas adecuadas al censo de población del municipio.

Del día y hora en que las exhumaciones hayan de practicarse se dará conocimiento a las personas que la hayan interesado a fin de que puedan presenciar, si lo desean, dicha operación.

De las exhumaciones por caducidad de plazo que se lleven a cabo no será preciso dar aviso alguno.

Se permitirá al solicitante que contrate por su cuenta los trabajos de exhumación, debiendo en este caso comunicarlo previamente a la Alcaldía, quien dará la autorización correspondiente y supervisará los trabajos.

Artículo 9. Las reinhumaciones procedentes de otro cementerio no podrán ocupar terreno, debiendo ubicarse en otra tumba de al menos 8 años de antigüedad o en la huesera.

Artículo 10 La exhumación de cadáveres sin embalsamar, cuya causa de defunción no hubiere presentado peligro sanitario alguno podrá realizarse:

- En plazo no menor de cinco años desde su inhumación, la de cadáveres inhumados en tierra y que se hallen completamente osificados.
- En cualquier clase de sepulturas: si lo han sido en caja de zinc, podrán exhumarse y trasladarse en cualquier momento siempre que el féretro esté en perfectas condiciones de conservación.

No se permitirán exhumaciones, a no ser por orden judicial en plazos menores a los indicados.

Durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, no se procederá a exhumación alguna a no ser por mandato judicial.

No obstante, podrán ser exhumados los restos de personas que hubieren sido en vida cónyuge o pariente dentro del 2.º grado de persona fallecida, incluso en estos meses; para ser aquellos inhumados al mismo tiempo y junto con los restos de la persona fallecida.

En todo caso, para que esta inhumación pueda llevarse a cabo, deberán cumplirse los requisitos a) ó b) de este artículo.

Artículo 11. La exhumación y traslado de cadáveres embalsamados podrá autorizarse en todo momento, debiendo sustituirse la caja exterior del féretro si no estuviere bien conservada.

Artículo 12. Tanto las exhumaciones para traslados como las re-inhumaciones serán anotadas en los libros correspondientes.

Artículo 13. El terreno del cementerio se utilizará exclusivamente para enterramiento y colocación de elementos sepulcrales.

El enterramiento se efectuará siguiendo el orden de filas actual, en la fosa que el encargado del cementerio preparará al efecto y que será de tamaño de 2'10 m por 0'80 m.

Las lápidas deberán ir alineadas y tendrán como máximo las medidas de 2'10 m por 0'90 m.

Artículo 14. El emplazamiento de las sepulturas, los gastos de desmonte, apertura y cierre de fosas será a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 15. Es obligación de los titulares la conservación de los sepulcros y sepulturas en debidas condiciones de seguridad, higiene y ornato.

Cuando el estado de conservación no sea satisfactorio, la Alcaldía requerirá a los interesados para que en el término de 30 días naturales den comienzo las obras que sea preciso realizar, teniendo que finalizarse en un plazo máximo de 2 meses.

Transcurrido dicho plazo se dispondrá por la Alcaldía la ejecución sustitutoria de las obras y aplicación de lo dispuesto al respecto en la ordenanza fiscal correspondiente, pasando el cargo resultante al interesado.

Artículo 16. El Ayuntamiento podrá establecer una zona dentro del cementerio para el enterramiento de receptáculos de cadáveres incinerados (urnas, vasijas, etc.).

Para la inhumación y exhumación de estos restos serán de aplicación las normas establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 17. Las concesiones y aprovechamiento también podrán ser objeto de caducidad por cualquiera de las causas siguientes:

- Por desaparición del cementerio.
- Por interés público.
- Por necesidad de sepulturas para nuevos enterramientos.

CAPITULO II

Tasas por prestación del servicio del cementerio

Artículo 18. El hecho imponible está constituido por la prestación de los servicios siguientes:

- Inhumaciones.
- Exhumaciones.
- Otros trabajos funerarios.

Artículo 19. Son sujetos pasivos de las siguientes tasas aquellas personas físicas, jurídicas y las entidades que, carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, que soliciten la prestación de alguno de los servicios regulados en la presente Ordenanza.

Artículo 20. La base imponible es la que se expresa en el anexo de tarifas de esta Ordenanza. La cuota tributaria es igual a la base imponible.

Artículo 21. Se podrán conceder licencias para enterrar simultáneamente dos o más cadáveres, o restos en una sepultura, siempre que se encuentren los enterramientos debidamente delimitados, debiendo el particular realizar a su costa los trabajos que excedan del enterramiento individual.

Artículo 22. Al reinhumar restos procedentes de otras sepulturas de este cementerio, deberán abonarse las tasas que correspondan por exhumación e inhumación. Si los restos proceden de otros cementerios, se abonará solamente la tasa correspondiente a la inhumación.

Artículo 23. Las tasas por los servicios 1 y 2 y 3 previstos en el artículo 17 se satisfarán con antelación a la prestación de los correspondientes servicios, salvo en los casos de extrema urgencia o los periodos inhábiles de oficinas municipales, en cuyo caso el empleado tomará nota, remitiendo la información a las oficinas municipales, a fin de que se proceda a la exacción de la tarifa correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Haciendas Locales de Navarra, las tasas se exigirán en régimen de autoliquidación.

DISPOSICION FINAL

Única.-La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez se haya publicado íntegramente su texto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

DISPOSICION DEROGATORIA

La presente Ordenanza deroga todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza y, en particular, la Ordenanza aprobada el 30 de agosto de 2001.

ANEXO

1.-Inhumaciones

–Empadronados en Bargota: Exentos. Asimismo, tendrán el mismo tratamiento que los empadronados, a los efectos de quedar exentos del pago de la presente tasa, los no empadronados en el momento de la defunción, pero se acredite haber estado empadronado en Bargota con anterioridad, de forma permanente o con cierta asiduidad, siempre que no hayan transcurrido diez años desde que causaron baja en el Padrón Municipal.

–No empadronados y que no acrediten la condición anterior: 300 euros más el coste del servicio.

2.-Inhumaciones receptáculos de restos incinerados

Igual que resto de inhumaciones, siempre que ocupen lugar nuevo en el cementerio.

De inhumarse en sepulturas existentes: Exentos.

3.-Exhumaciones

Para todas las sepulturas del cementerio: Coste del servicio.

Dichos precios serán actualizados anualmente según el Índice de Precios al Consumo establecido para Navarra por el organismo competente.

Bargota, 5 de septiembre de 2007.–El Presidente Comisión Gestora, Gregorio García Mendaza.

L0718171

BEINTZA-LABAIEN

Tipos gravamen 2008

En la sesión que el Pleno del Ayuntamiento celebró el día 8 de octubre de 2007, adoptó el Acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, por unanimidad se acuerda establecer para el año 2006 los siguientes tipos de gravámenes:

- Contribución urbana: 0,23%.
 - Contribución rústica: 0,44%.
 - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 2%.
 - Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995. Tipo de gravamen: 12%.
 - Impuesto de actividades económicas: Índice 1.
- Estos acuerdos entrarán en vigor el día uno de enero de 2008.
- Publicar el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y Tablón de Anuncios para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo se podrá interponer alguno de los siguientes recursos:

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, desde la notificación del mismo.

–Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación; previa, en su caso, interposición del recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

Beintza-Labaien, 23 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Francisco Javier Otxandorena Juanotena.

L0718227

BERBINZANA

Modificación de Ordenanzas

El Ayuntamiento de Berbinzana en sesión de pleno de fecha 22 de noviembre de 2007 aprobó la modificación de Ordenanzas Fiscales que entrarán en vigor el 1 de enero de 2008:

1.-Ordenanza Fiscal por tramitación de documentos

- Instancias.
 - Copias y Fotocopias.
 - 10 Cent. DINA A-4.
 - 20 Cent. DIN A-3.
 - 10 euros/folio de toda aquella documentación que se haya entregado al particular.
- Otras.
 - Fax: 1 euros + Coste de la llamada.
 - Megafonía: 1,20 euros.
- Certificaciones.
 - Certificaciones y compulsas.
 - 60 Cent. normales -50 por ciento reducción familias numerosas.
 - 10 euros/folio de toda documentación que se haya entregado al particular.
 - Compulsas: 1,20 euros -50 por ciento reducción familias numerosas.

3. Licencias, Concesiones y Autorizaciones.

a) Solicitudes.

Tasa: 30 euros.

c y d) Aprobaciones de Planes.

Tramitación urbanística 0,1 por ciento del Presupuesto.

5. Servicios Urbanísticos.

a) Reconocimiento de edificios y fincas.

Coste del Servicio.

b) Señalamiento de alineaciones

80 por ciento del Coste del Servicio

2.-Ordenanza reguladora de la tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas de primera utilización

Primera utilización de edificios: 250 euros por unidad residencial.

Ocupación de locales:

- 36 euros locales menores de 200 m².- 50 euros locales mayores de 200,01 m².

3.-Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales

Las adjudicaciones de los lotes se incrementarán según el IPC agrícola de Navarra.

4.-Ordenanza reguladora del comercio no sedentario

Mercadillo semanal:

- Puestos pequeños 2 euros/día.

- Puestos grandes 3 euros/día.

Ferias y fiestas: 6 euros/día.

Venta de helados: 150 euros temporada.

5.-Ordenanza reguladora de apertura zanjas, remoción de pavimentos, ocupación de aceras

Andamios, vallados y similares y materiales obra: Se le indicará los metros que puede ocupar de manera gratuita. El exceso se cobrará a 0,60 euros/día.

6.-Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales

Se establecen 4 clasificaciones que a su vez derivan en 4 cuotas.

-Infantil: de 4 a 11 años.

-Juvenil: de 12 a 17 años.

-Adulto: 18 a 64 años.

-Jubilados: + de 65 años.

▪ Entradas: personal e intransferible:

Infantil: 4 euros.

Juvenil: 5 euros.

Adulto: 5 euros.

Jubilado: 4 euros.

▪ Pase de temporada: 7 días.

Infantil: 25 euros.

Juvenil: 30 euros.

Adulto: 33 euros.

Jubilado: 25 euros.

▪ Abonos: 1 mes.

Infantil: 20 euros. 17 euros (empadronado).

Juvenil: 26 euros. 21 euros (empadronado).

Adulto: 37 euros. 32 euros (empadronado).

Jubilado: 20 euros. 17 euros (empadronado).

▪ Abonos: 3 meses o temporada.

Infantil: 40 euros. 35 euros (empadronado).

Juvenil: 51 euros. 47 euros (empadronado).

Adulto: 70 euros. 65 euros (empadronado).

Jubilado: 40 euros. 35 euros (empadronado).

En todos los casos hasta 4 años: 0 euros.

Familias Numerosas, abono de todos los miembros de la familia, descuento del 15 por ciento.

Familias, que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Berbinzana y con hijos abono de todos los miembros de la familia, descuento del 10 por ciento.

▪ Frontón

-Uso en temporada de verano:

Todas las personas que no tengan entrada en el polideportivo y quieran usar el frontón, deberán hacerlo fuera de horas de piscina.

-Uso fuera de temporada de verano:

Cancha: 3 euros empadronado

8 euros resto de usuarios

Alumbrado: 1 euro ½ h. principal

1 euro ½ h. Refuerzo

▪ 7.-Ordenanza reguladora del cementerio municipal

Inhumaciones: 250 euros.

Inhumación en tumba existente: lápida será retirada por el particular y 250 euros.

Exhumaciones anticipadas: Coste del servicio.

Limpieza: 10 euros/año

Concesiones: Máximo 40 años.

Nuevas: Los 10 primeros años gratis.

Renovaciones: Cada 10 años 160 euros.

Antiguas:

- Medidas Estándar 160 euros.

- De 1,20 174 euros.

- De 1,40 188 euros.

- De 1,50 202 euros.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra se somete a estudio la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales correspondientes y se expone por plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular en su caso las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

En caso de no presentarse alegaciones, éstas quedarán aprobadas definitivamente.

Berbinzana, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pascual García Bueno.

L0718279

BERBINZANA**Tipos de gravamen para el año 2008**

El Ayuntamiento de Berbinzana en sesión de pleno de fecha 22 de noviembre de 2007 aprobó los siguientes tipos de gravamen para el año 2008:

1.-Contribución Territorial Urbana, el 0,40%

2.-Contribución Territorial Rústica, el 0,80%

3.-Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal, el 1,4%

4.-Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica o Circulación: Tarifa general aprobada por el Gobierno de Navarra.

5.-Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el 3,00%

6.-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o Plusvalía.

La cuota se obtendrá en función de la población de derecho (Berbinzana tramo hasta 5000 habitantes) y además según el periodo transcurrido desde la última transmisión:

-Periodo hasta 5, años: aplicación del tipo de 2,7

-Periodo hasta 10 años: aplicación del tipos de 2,5

-Periodo hasta 15 años: aplicación del tipo de 2,3

-Periodo hasta 20 años: aplicación del tipo de 2,2

De los importes anteriores se aplica el tipo de gravamen que será del 11%.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se expone el presente anuncio de acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición potestativo y ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación

-Previamente y con carácter potestativo, Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde esta publicación.

Berbinzana, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pascual García Bueno.

L0718280

FALCES**Aprobación inicial de Ordenanzas fiscales y precios públicos**

El Pleno del Ayuntamiento de Falces en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente las modificaciones de tarifas de las siguientes Ordenanzas fiscales, para el ejercicio del 2008:

-Ordenanza reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y Anexo de tarifas.

–Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales y Anexo de tarifas.

–Ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales y Anexo de tarifas.

–Ordenanza reguladora de las tasas públicas por suministro de agua y Anexo de tarifas.

–Ordenanza reguladora de las tasas públicas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terreno común y Anexo de tarifas.

–Ordenanza reguladora de las tasas públicas por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública por aparcamiento exclusivo, cargo o descarga de mercancías de cualquier clase y Anexo de tarifas.

–Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y cánones de terrenos comunales cedidos para la extracción de grava, arenas, tierras, piedra y otros materiales.

–Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente los perros.

–Ordenanza municipal reguladora de tráfico y utilización de las vías públicas en el término municipal de Falces.

–Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos y Anexo de tarifas.

–Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios del cementerio y Anexo de tarifas.

–Ordenanza municipal reguladora del comercio no sedentario.

–Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.

–Precios públicos por obras e instalaciones a cargo de particulares.

Se somete el expediente a información pública por espacio de 30 días contados a partir de la fecha en que se publique el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente que se halla en Secretaría municipal y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Falces, 30 de noviembre de 2007.–El Alcalde-Presidente, José Carlos García García.

L0718466

FALCES

Tipos de gravamen

El Pleno del Ayuntamiento de Falces, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, adoptó con el quórum reglamentario, los siguientes acuerdos:

1º. Fijar en el 0,1374% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial Urbana, para cada período impositivo.

2º. Fijar en el 0,4984% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial Rústica, para cada período impositivo.

3º. Fijar el tipo de gravamen del I.C.I.O. en el 3,50% del coste real y efectivo de la construcción.

4º. Fijar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995, en los cuadros para cada período, según la población de derecho (hasta 5.000 habitantes) y el tipo del gravamen del 8%.

5º Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

6º Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos consiguientes.

Contra este acuerdo puede interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo; o bien

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación.

Falces, 30 de noviembre de 2007.–El Alcalde-Presidente, José Carlos García García

L0718467

LAKUNTZA

Tipos de gravamen para el ejercicio 2008

En la sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Lakuntza celebró el día 29 de noviembre de 2007, se aprobó, con el quórum legalmente exigido, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

1.–Fijar en el 0,25% el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial Urbana.

2.–Fijar en el 0,70% el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial Rústica.

3.–Aplicar el índice 1,2 sobre las tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas.

4.–Fijar en el 3% el tipo de gravamen para la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5.–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral de Haciendas Públicas. Tipo de gravamen: 8%.

6.–Mantener las tasas aplicadas durante el ejercicio 2006:

▪ Fotocopias DIN-A 3: 0,15 euros/folio.

▪ Fotocopias DIN-A 4: 0,10 euros/folio.

▪ Compulsas: 0,60 euros.

▪ Remisión de FAX: 0,60 euros.

▪ Aguas:

a) Consumo doméstico: hasta 60 m³ 0,26 euros/m³; a partir de 61 m³ 0,40 euros/m³.

b) Consumo industrial: hasta 450 m³ 0,40 euros/m³; a partir de 451 m³ 0,51 euros/m³.

c) Canon mantenimiento 2,33 euros.

d) Enganche red abastecimiento: 360,61 euros.

e) Instalación contador: 90,15 euros.

▪ Servicio Cementerio: Nichos 48,08 euros, Suelo: 60,10 euros.

▪ Servicio Cementerio no empadronados: 90,15 euros.

▪ Ocupación vía pública (instalación grúa): 30,05 euros/mes.

▪ Mercadillo: 9,02 euros/día puesto.

7.–Cobrar los gastos de publicidad derivados de las tramitaciones de modificaciones urbanísticas.

8.–Tasas escombrera:

–Arena de fundición y escombro:

▪ Hasta 4 toneladas: 50 euros.

▪ Hasta 10 toneladas: 75 euros.

▪ Hasta 40 toneladas: 100 euros.

–Tierra vegetal:

▪ Hasta 4 toneladas: 12 euros.

▪ Hasta 10 toneladas: 18 euros.

▪ Hasta 40 toneladas: 24 euros.

Lakuntza, 30 de noviembre de 2007.–El Alcalde, José Ramón Garin Lizarraga.

L0718510

LATASA

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de utilización de caminos vecinales y pistas forestales

La Junta del Concejo de Latasa (Imotz), en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización de caminos vecinales y pistas forestales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Latasa-Imotz, 22 de noviembre de 2007.–El Alcalde, firma ilegible.

L0718114

LAZAGURRIA

Tipos de gravamen para el ejercicio 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Lazagurria, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Se acuerda:

1.º Establecer con efectos de 1 de enero de 2008, para el ejercicio 2008, los tipos de gravamen siguientes:

–Contribución territorial de bienes de naturaleza urbana: 0,29%.

–Contribución territorial de bienes de naturaleza rústica: 0,80%.

–Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 3,60%.

–Impuesto sobre actividades económicas:

- Índice recaudatorio: 1,1 a aplicar sobre las cuotas contenidas en las tarifas de I.A.E., aprobadas por Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo.

-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- Porcentaje para determinar el incremento de valor: 2,2% para todos los periodos.
- Tipo de gravamen para determinar la cuota: 15%.

2.º Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Lazagurría, 21 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Ignacio Mangado López.

L0718088

LAZAGURRIA

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de Lazagurría

El Pleno del Ayuntamiento de Lazagurría, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2007, acordó con la mayoría legalmente exigida, aprobar inicialmente la modificación de los artículos 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de Lazagurría.

Transcurrido el plazo de información pública, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación, reparo u observación alguna, el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo.

Para la producción de efectos jurídicos, se publica tal circunstancia junto con el texto de la modificación, que es el siguiente:

-Artículo 3: "... Ejido número 1: "El Prado" que linda, por el Sur con jurisdicción de Mendavia"

La porción de terreno que hace años compartían los Ejidos número 1 y número 4 y que desde 1999 quedó en exclusiva para el número 4, queda a partir de ahora en exclusiva para el número 1.

... Ejido número 4: "Castejón Los Frailes", que linda por el Norte con término de Torres del Río y zona excluida, Sur con término de Mendavia, Este con Río Linares, finca comunal denominada "Pieza de Cara", eras y carretera de Mendavia y Oeste con término de Mendavia. En este ejido se establece una "zona excluida" que bajo ninguna circunstancia será objeto de aprovechamiento por el ganado y que, por tanto, quedará fuera de la adjudicación que se realice.

El resto del artículo no sufre modificación.

-Artículo 4: "En consideración a la naturaleza del suelo, situación, cultivos y particulares circunstancias de las corralizas, se fija la siguiente tasación:

Ejido número 1, denominado "El Prado", en la cantidad de 4.494,38 euros anuales.

Ejido número 2, denominado "El Charcal y La Serna", en la cantidad de 5.617,98 euros anuales.

Ejido número 3, denominado "El Comunero", en la cantidad de 2.666,67 euros anuales.

Ejido número 4, denominado "Castejón Los Frailes", en la cantidad de 2.333,33 euros anuales."

Lazagurría, 21 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Ignacio Mangado López.

L0718111

LEKUNBERRI

Aprobación definitiva modificación del Plan Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, en Sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, acordó aprobar definitivamente el Expediente de Modificación del Plan Municipal correspondiente a las parcelas 6 y 7 del Sector 10 "La Vega" de Lekunberri.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2, 76 y ss. de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

MODIFICACION PUNTUAL AL PLAN GENERAL DE LEKUNBERRI RELATIVO A LAS PARCELAS 6 Y 7 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 10 "LA VEGA" DE LEKUNBERRI

Descripción y Justificación de la Modificación Puntual:

Mediante Convenio de 29 de marzo 2007, suscrito entre el propietario de la parcela 7 del Plan Parcial "La Vega" y el Ayuntamiento, se ha planteado que la vivienda protegida que se debe ubicar en el parcela 7 del Plan Parcial "La Vega" pase a ubicarse en la parcela 6, propiedad del Ayuntamiento.

El motivo de este trasvase es porque la legislación de vivienda protegida no permite ubicar en una misma parcela viviendas libres y protegidas, con lo cual no resulta posible materializar las previsiones del planeamiento previstas en la parcela 7 donde se obliga a ejecutar una vivienda protegida en un edificio colectivo donde todas las demás son libres.

Por tanto, dado que es necesario separar los usos de vivienda libre y protegida y la forma más factible de llevarlo a cabo es agrupar las viviendas protegidas previstas en la zona en una sola parcela, en este caso la 6 donde resultarían 3 viviendas protegidas (2 que existen más la que se trasvasa) y 6 libres.

De esta manera en la parcela 6 resulta físicamente posible dividir la misma en dos fincas, una para las 3 viviendas protegidas y otra para las 6 libres, conformando ambas dos bloques unidos y con un tratamiento unitario.

Determinaciones de la Modificación Puntual:

Las determinaciones de la presente Modificación Puntual al Plan General de Lekunberri son las siguientes:

Se elimina la obligación de ejecutar una vivienda protegida en la parcela 7 del Sector 10 Plan Parcial "La Vega" de Lekunberri, donde se mantiene la edificabilidad prevista y el número máximo de viviendas.

Se establece la obligación de ejecutar tres viviendas protegidas dentro de las previstas en la parcela 6 del Sector 10 del Plan Parcial "La Vega" de Lekunberri, como resultado de transformar una de las libres previstas en protegida. El número total de viviendas y la edificabilidad de la parcela número 6 no se modifica. Se permite dividir la parcela en dos fincas independientes para que alojen las viviendas libres en una de ellas y las protegidas en la otra.

Lekunberri, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José María Aierdi Fernández de Barrena.

L0718269

LERGA

Aprobación tipos impositivos 2008

Este Ayuntamiento ha aprobado para el ejercicio de 2008, que los tipos impositivos sean los mismos que han regido para el ejercicio de 2007.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lerga, 21 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Ignacio Iriarte Marco.

L0718266

LERGA

Modificación Ordenanzas fiscales 2008

Este Ayuntamiento ha aprobado para el ejercicio de 2008, la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Expedición y Tramitación de Documentos, no modificando el resto de Ordenanzas.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, se somete el expediente a información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lerga, 21 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Ignacio Iriarte Marco.

L0718267

MENDAVIA

Aprobación definitiva modificación Plan Municipal

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de septiembre de 2007, adopto el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 5 de julio de 2007, acordó:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal promovida por don Pedro Aránega Martínez y doña Verónica Sáenz Albusua.
2. Someter el expediente a información pública, por periodo de un mes, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en los diarios que se editen en Navarra.

La tramitación de las modificaciones de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal se regula en el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que remite al procedimiento señalado en el artículo 74 de la misma.

El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 98, de 10 de agosto de 2007, Diario de Navarra de 9 de julio de 2007 y Diario de Noticias de 10 de julio de 2007.

Durante el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones.

Discutido sobre el particular, por unanimidad,

Se acuerda:

1. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Municipal al objeto de modificar determinaciones pormenorizadas de la parcela 1059 del polígono 13, promovida por don Pedro Aránega Martínez y doña Verónica Sáenz Albusua.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Mendavia, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Angel de Carlos Zúñiga.

L0718086

MENDAVIA

Aprobación definitiva modificación Plan Municipal

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de septiembre de 2007, adopto el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, acordó:

1. Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Municipal, propuesta por doña Pilar Elvira Cenzano, de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto don Juan José Moreno Ruiz.

2. Someter dicho documento a información pública, por periodo de un mes, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en los diarios que se editen en Navarra.

3. Requerir a la interesada a la presentación de un plano acotado de superposición del estado previo y final de las alineaciones del solar a mayor escala (1/100) para su incorporación al expediente.

La tramitación de las modificaciones de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal se regula en el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que remite al procedimiento señalado en el artículo 74 de la misma.

El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, BOLETIN OFICIAL de Navarra número 67, de 5 de junio de 2006, Diario de Navarra de 5 de julio de 2006 y Diario de Noticias de 6 de junio de 2006.

Durante el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones.

Con fecha 20 de septiembre de 2007 se completa el requerimiento efectuado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, registrándose en el Ayuntamiento la entrada del plano acotado de superposición del estado previo y final de las alineaciones del solar a mayor escala (1/100) para su incorporación al expediente.

Discutido sobre el particular, por unanimidad,

Se acuerda:

1. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Municipal, propuesta por doña Pilar Elvira Cenzano, de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto don Juan José Moreno Ruiz.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Mendavia, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Angel de Carlos Zúñiga.

L0718092

MENDAVIA

Aprobación definitiva Plan Parcial AR-1

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el trece de septiembre de 2007, adopto el siguiente acuerdo:

Con fecha 13 de febrero de 2007 don José Ignacio Guillén Rodríguez presenta el Proyecto de Plan Parcial del Area de Reparto AR-1 del Plan Municipal.

El Alcalde del Ayuntamiento por la competencia que le atribuye el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 22.2.c) de dicha Ley, por Resolución 88/2007, de 4 de abril, aprobó inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Sector S1/AR1, del Plan Municipal.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se sometió a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 61, de 16 de mayo de 2007, Diario de Navarra y Diario de Noticias, sin que se presentasen alegaciones.

Sometido el asunto a votación; por mayoría absoluta, con las abstenciones de Miriam López Gil, don Julián Angel García Ripa, doña Carmen María González García, don Félix Verano Elvira y don Isaac Fernández Mateo, por las razones señaladas en el turno de debate,

Se acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Area de Reparto AR-1.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Mendavia, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Angel de Carlos Zúñiga.

L0718094

SARAGUETA

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua

El Concejo de Saragüeta en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua en Saragüeta.

Una vez publicado el anuncio correspondiente a la aprobación inicial en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 119, de 24 de septiembre de 2007, y transcurrido el plazo de exposición pública legalmente previsto sin que se haya producido reclamaciones, reparos u observaciones, las mismas han quedado definitivamente aprobadas de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

El texto íntegro de la misma se recoge a continuación.

Saragüeta, 16 de noviembre de 2007.-El Presidente, Tomas Uriz Bidegain.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA EN SARAGUETA (VALLE DE ARCE-ARTZIBAR)

Fundamento

Artículo 1.º La presente Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y de la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995 y la Ley Foral 6/1990.

Hecho imponible

Artículo 2.º Constituye el hecho imponible tanto la disponibilidad como el uso efectivo del servicio de abastecimiento de agua potable.

Exenciones

Artículo 3.º No se reconocerán exenciones en el pago de esta exacción.

Sujetos pasivos

Artículo 4.º Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades que sean:

a) Propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red.

b) Ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título (propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario), en el caso de prestación de servicios de abastecimiento de agua potable.

Artículo 5.º En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto el previsto en la legislación vigente

Tarifas

Artículo 6.º Las tarifas por la prestación del servicio se girarán por los siguientes conceptos:

-Por Acometida a vivienda: 30 euros al año iva incluido

-Por Acometida a nave ganadera: 10 euros al año iva incluido

Cuota a liquidar

Artículo 7.º La cuota a liquidar será el resultado de aplicar las tarifas señaladas en el artículo anterior, en función de los conceptos que se mencionan.

Devengo

Artículo 8.º Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) Por la disponibilidad y mantenimiento del servicio, en el momento en que se efectúe la conexión a la red de abastecimiento. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

b) Por consumo, desde el momento en que éste se produzca. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

c) Por acometida se devengará y exaccionará en el momento de concederse la apertura, licencia o autorización de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, que no se tramitará sin que haya efectuado el pago correspondiente.

Normas de gestión

Artículo 9.º Serán de cuenta de quien solicite la conexión a la red o el suministro, así como los materiales y mano de obra que sean necesarios para la instalación y suministro.

Artículo 10. Se podrá cortar el suministro de agua, de manera preventiva, al titular de una acometida que tenga averías en su instalación interior que produzcan pérdida de agua.

Artículo 11. El usuario no podrá en ningún caso, suministrar agua a persona ajena, ni dejarla tomar a aquellos que no tengan derecho, debiendo evitar toda defraudación que se pueda producir por su negligencia, en cuyo caso, el usuario será el único responsable.

Artículo 12. Los usuarios deberán dar cuenta inmediatamente al Concejo de Saragüeta de todos aquellos hechos que pudieran haberse producido a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua.

Artículo 13. Corresponde al usuario velar para que el lugar en donde esté alojado el contador y la llave de paso se conserve en las debidas condiciones y cumplir las instrucciones que se señalen por este Concejo.

Artículo 14. Todo contribuyente sujeto al pago de alguna de las exacciones previstas en la presente Ordenanza está obligado a facilitar el libre acceso al lugar donde se encuentre instalado el contador al personal que, debidamente acreditado, realice la toma de lecturas, o al resto de empleados del Concejo de Saragüeta que, por necesidades del servicio o causas similares, precisen acceder a la vivienda o local del contribuyente.

Recaudación

Artículo 15. Las exacciones previstas en el artículo 7 se abonarán de forma anual.

Infracciones y sanciones

Artículo 16. Se consideraran actos de defraudación los siguientes:

- Obstaculizar las visitas que practiquen los empleados del Concejo, debidamente acreditados.
- Impedir que se realice la lectura de contadores o comprobaciones que estén relacionadas con la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza.
- Alterar los precintos, cerraduras o aparatos colocados por el Concejo.
- Incumplir las instrucciones facilitadas por el Concejo de Saragüeta respecto a la modificación o cambio de aparatos de medida o consumo.
- Instalar mecanismos no autorizados para alterar maliciosamente las indicaciones del contador.

Artículo 17. Respecto a los demás aspectos relativos a infracciones o sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General, en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y demás normas concordantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, en la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

Segunda.-La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

L0718087

VALTIERRA

Tipos impositivos, tasas y precios públicos para el año 2008

El Ayuntamiento de Valtierra, en sesión de Pleno celebrada el día 15 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de tipos impositivos, tarifas, tasas, precios públicos, canon de comunales y demás exacciones que regirán a partir del uno de enero de 2008 y que obran en el expediente.

De conformidad con lo señalado en la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, obrando el mismo en Secretaría Municipal, a fin de que los interesados legítimos pueda examinarlo y, en su caso, formular en el plazo las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. En el caso de no formularse, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.

Valtierra, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Alfonso Mateo Miranda.

L0718245

MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA

Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales 2008

La Mancomunidad de Montejurra, reunida en Asamblea General Ordinaria el día 16 de noviembre de 2007, celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Estella y con el quórum legalmente exigido, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Servicios del Ciclo Integral del Agua y de la Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos para el año 2008.

Los expedientes administrativos estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Entidad durante 30 días a partir de esta publicación a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se consideren oportunas, conforme al artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local.

Si no se formularan reclamaciones, las Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas transcurrido el precitado plazo.

Estella, 19 de noviembre de 2007.-El Presidente, Fidel Muguerza Rivero.

L0718258

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza que regula las tasas del Servicio a Domicilio

La Junta de la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Bortziariak-Cinco Villas, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2007 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas del Servicio a Domicilio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 128, de fecha 12 de octubre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, disponiendo su publicación a los efectos pertinentes.

En su virtud, la relación concreta de las tasas que se aplicarán es la siguiente:

TASAS DEL SERVICIO A DOMICILIO PARA EL 2008

- Ingresos iguales o inferiores a la pensión asistencial, exentos.
- Ingresos comprendidos entre la pensión asistencial y el 60% del S.M.I.: 0,59 euros/hora.
- Del 60 al 75% del S.M.I.: 0,84 euros/hora.
- Del 75 al 90% del S.M.I.: 1,26 euros/hora.
- Del 90 al 105% del S.M.I.: 1,53 euros/hora.
- Del 105 al 120% del S.M.I.: 2,55 euros/hora.
- Del 120 al 135% del S.M.I.: 3,57 euros/hora.
- Del 135 al 150% del S.M.I.: 4,59 euros/hora.
- Del 150 al 165% del S.M.I.: 5,62 euros/hora.
- Del 165 al 180% del S.M.I.: 6,64 euros/hora.
- Del 180% en adelante del S.M.I.: 7,66 euros/hora.

Ettxalar, 4 de diciembre de 2007.-El Presidente, Patxiku Irisarri Elizagoien.

L0718673

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

BERBINZANA

Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Valdizarbe

El Ayuntamiento de Berbinzana en sesión de pleno de fecha 22 de noviembre de 2007 siguiendo lo previsto en el artículo 77 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales acordó por unanimidad la modificación de miembros en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno de la Corporación.

Es por ello que se procede a la modificación de personas que representarán al Ayuntamiento de Berbinzana en la Mancomunidad de Valdizarbe y que recae en los corporativos Carlos Magán Vizuete y a Francisco J. Terés Ibañez.

Berbinzana, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pascual García Bueno.

L0718276

BERBINZANA**Modificación de miembros de la comisión informativa no vinculante de Agricultura, Medio Ambiente y Comunes**

El Ayuntamiento de Berbinzana en sesión de pleno de fecha 22 de noviembre de 2007, siguiendo lo previsto en el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales acordó por unanimidad la modificación de miembros que componen las Comisiones informativas no vinculantes

Es por ello que se procede a la modificación de personas integran la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Comunes y que recae en los siguientes corporativos; Presidencia don Pascual García Bueno; Vocal 1 don David Suescun abril y Vocal 2 don Pablo Morrás Fernández de las Heras.

Berbinzana, 26 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Pascual García Bueno.

L0718277

BURLADA**Delegación de la representación de este Ayuntamiento en la Federación Navarra de Municipios y Concejales**

El señor Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha diecinueve de noviembre de 2007, ha dictado decreto cuyo texto se transcribe a continuación:

1.–Delegar en don José Manuel Urroz Barasoain la representación de esta Entidad Local en la Federación Navarra de Municipios y Concejales de conformidad con el artículo 24.1 de los Estatutos de esa entidad, artículo 12 de la LRJ-PAC, artículos 21.3 y 23.4 de la LRRL y artículos 43, 44 y 114 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.–La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.–Asimismo requerirá para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. No obstante, la delegación se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del Decreto, no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

4.–Dése cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento de Burlada, notifíquese al concejal afectado y procedase a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burlada, 20 de noviembre de 2007.–El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0718101

BURLADA**Delegación de atribuciones en materia de Servicios Generales y de Euskera**

El señor Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha veinte de noviembre de 2007, ha dictado resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

1. Delegar en don Jose Manuel Urroz Barasoain, Concejal del Ayuntamiento de Burlada y miembro de la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones que en materia de Servicios Generales y Euskera corresponden a esta Alcaldía y que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local:

a) Dirección interna, gestión, planificación y programación de objetivos en materia de Servicios Generales y Euskera comprendiendo, a título de ejemplo, todo lo relativo a informática, reprografía, e infraestructura, registro y archivo, Oficina de Atención Ciudadana, Secretaría General, ordenanzas y reglamentos municipales, así como la promoción del uso del euskera y sensibilización dentro del trabajo de normalización lingüística en el municipio, etc. sin que se encuentre incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b) Proposición a Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Pleno de las Resoluciones y acuerdos en los asuntos de su competencia, incluida las propuestas de pago.

c) Presidencia de las Mesas de Contratación en cuestiones de la competencia delegada.

d) Presidencia de Tribunales calificadores de procesos de selección en el ámbito de las áreas de Servicios Generales y Euskera.

e) Representación del Ayuntamiento en materia de la competencia delegada, facultándole para la formalización de convenios en el ámbito de las áreas de Servicios Generales y Euskera.

2. Las resoluciones que tenga que adoptar Alcaldía, en asuntos relativos a las áreas de Servicios Generales y Euskera y serán informadas previamente por el Concejal delegado.

3. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

4. La presente Resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

5. Dar traslado del presente acuerdo a don José Manuel Urroz Barasoain así como a las Areas de Servicios Generales y Euskera para su conocimiento y efectos oportunos.

Burlada, 20 de noviembre de 2007.–El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0718166

BURLADA**Delegación de atribuciones en materia de Igualdad**

El señor Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha veinte de noviembre de 2007, ha dictado resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

1. Delegar en doña Blanca Esther Unzu Ibero, Concejala del Ayuntamiento de Burlada y miembro de la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones que en materia de Igualdad corresponden a esta Alcaldía y que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local:

a) Dirección interna, gestión, planificación y programación de objetivos en materia de Igualdad, comprendiendo, a título de ejemplo implementar políticas de igualdad en el ámbito local, lo que supone introducir el enfoque integrado de género en todas las áreas de la política municipal, contrarrestando los efectos de la socialización diferencial de género y contribuyendo a la construcción de un modelo social igualitario mediante las estrategias de igualdad normativa o legal, acción positiva y mainstreaming de género, sin que se encuentre incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b) Proposición a Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Pleno de las Resoluciones y acuerdos en los asuntos de su competencia, incluida las propuestas de pago.

c) Presidencia de las Mesas de Contratación en cuestiones de la competencia delegada.

d) Presidencia de Tribunales calificadores de procesos de selección en el ámbito del área de Igualdad.

e) Representación del Ayuntamiento en materia de la competencia delegada, facultándole para la formalización de convenios en el ámbito del área de Igualdad.

2. Las resoluciones que tenga que adoptar Alcaldía, en asuntos relativos al área de Igualdad serán informadas previamente por la Concejala Delegada.

3. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación de la Concejala delegada, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

4. La presente Resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

5. Dar traslado del presente acuerdo a doña Blanca Esther Unzu Ibero así como al Area de Igualdad para su conocimiento y efectos oportunos.

Burlada, 20 de noviembre de 2007.–El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0718168

BURLADA**Delegación de atribuciones en materia de Bienestar Social y Participación Ciudadana**

El señor Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha veinte de noviembre de 2007, ha dictado resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

1. Delegar en don José Antonio Villanueva Oyarzabal, Concejal del Ayuntamiento de Burlada, el ejercicio de las siguientes atribuciones que en materia de Bienestar Social y Participación ciudadana corresponden a esta Alcaldía y que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local:

a) Dirección interna, gestión, planificación y programación de objetivos en materia de Bienestar Social y Participación ciudadana comprendiendo, a título de ejemplo, todo lo relativo a cooperación al desarrollo, subvenciones a proyectos de cooperación y a colectivos sociales,

programas para la tercera edad, promoción de la participación ciudadana, etc. sin que se encuentre incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b) Proposición a Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Pleno de las Resoluciones y acuerdos en los asuntos de su competencia, incluida las propuestas de pago.

c) Presidencia de las Mesas de Contratación en cuestiones de la competencia delegada.

d) Presidencia de Tribunales calificadores de procesos de selección en el ámbito del área de Bienestar Social y Participación ciudadana.

e) Representación del Ayuntamiento en materia de la competencia delegada, facultándole para la formalización de convenios en el ámbito del área de Bienestar Social y Participación ciudadana.

2. Las resoluciones que tenga que adoptar Alcaldía, en asuntos relativos al área de Bienestar Social y Participación Ciudadana serán informadas previamente por el Concejil delegado.

3. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del Concejil delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

4. La presente Resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

5. Dar traslado del presente acuerdo a don José Antonio Villanueva Oyarzabal así como al Área de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.

Burlada, 20 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0718200

DONEZTEBE/SANTESTEBAN

Delegación para celebración de matrimonio civil

El día 1 de diciembre se celebrará un matrimonio civil en el Ayuntamiento. Dicho matrimonio lo celebrará la Concejil del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban Ana María Etxeberria Sistiaga, por Delegación de la Alcaldía. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992 y en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban mediante Resolución 87/2007, de 22 de noviembre, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Delegar la celebración de los citados matrimonios en la Concejil, Ana María Etxeberria Sistiaga.

2.º Esta delegación surtirá efectos a partir de esta fecha.

Doneztebe/Santesteban, 22 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel San Miguel Azpiroz.

L0718121

ETXARRI ARANATZ

Propuesta de nombramiento

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de empleado de servicios múltiples, con carácter funcionario y destino al Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de empleado de servicios múltiples, con carácter funcionario y destino al Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, eleva propuesta de nombramiento a favor de Jesús María Mendiola Echarri por ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, la documentación a que se hace referencia en la base al punto 7.1 de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 86, de fecha 13 de julio de 2007.

Etxarri Aranatz, 22 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Mainer Goñi Errazkin.

L0718202

SESMA

Asignación a los corporativos

El Ayuntamiento de Sesma, en la sesión celebrada por el Pleno el día 16 de noviembre de 2007 adoptó el acuerdo de modificar el punto 4.º del Acuerdo de 23 de febrero de 2007 por el que se aprobaba las asignaciones a los corporativos, en los siguientes términos:

4.-Asignaciones a corporativos.

4.1.-Establecer las siguientes retribuciones anuales brutas a los cargos que a continuación se indican con efectos a partir de 17 de noviembre de 2007:

A) Alcalde

Establecer el desempeño del cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva cursando la correspondiente alta del mismo en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos a partir del 17 de noviembre de 2007, determinando como retribución anual bruta por el mismo la cantidad de 26.532,00 euros, que se abonarán en 14 pagas y asumiendo el Ayuntamiento de Sesma el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Asimismo dicho importe bruto está sujeto a las retenciones que correspondan en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas y en su caso, a la cuota de la seguridad social que sea de cuenta del trabajador.

Sesma, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pedro María Mangado Pinillos.

L0718206

TORRALBA DEL RIO

Retribución cargos electos

El Ayuntamiento de Torralba del Río, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Compensar al señor Alcalde y concejales por la asistencia efectiva a las sesiones del pleno con la cantidad de 100 euros cada uno por sesión. El tiempo que el señor Alcalde dedique a las obligaciones del cargo, se le abonará a 12,50 euros la hora. El máximo anual a percibir por el Señor Alcalde por este concepto se fija en 3.600 euros.

2.º Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantía que se establezca cada año en materia retributiva para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

3.º El presente acuerdo se aplicará con eficacia retroactiva, con efectos desde el dieciséis de junio del año en curso.

4.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Torralba del Río, 22 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Ricardo Ruiz de Gaona Carlos.

L0718169

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

ARIA

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de octubre de 2007, aprobó inicialmente la plantilla orgánica para 2008. Dicho acuerdo se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 138, de fecha 5 de noviembre de 2007.

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobada, integrada por la siguiente relación de personal.

Puesto de trabajo: Secretario. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 30%. Vacante. Compartido con Ayuntamiento de Garralda. Cabecera: Ayuntamiento de Garralda. Relación nominal: Javier Sagsa de Ilurdoz Uranga.

Aria, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Ramón Iturralde Retegui.

L0718248

LIEDENA

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica

El Ayuntamiento de Liédena, en sesión de 21 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Liédena, 22 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, María Beatriz Lucía Olleta Sánchez.

L0718133

MENDIGORRIA**Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla Orgánica**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se

procede a la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del año 2008. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 135 de fecha 29 de octubre de 2007.

Mendigorría, 21 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Javier Osés Zúñiga.

PLANTILLA MODIFICADA

ANEXO 1

Plantilla Orgánica 2008

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	NUM. PUEST.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	EXCLUSIV.	INCOMPAT.	PUESTO DIRECTIVO	PUEST. TRAB.	PROLONG. JORNADA	RIESGO PELIG.	COMPLEM. ESPECIFICO	COMPLEM. CONVENIO
1.–GABINETE DE ALCALDIA													
01	Alguacil	1	F	D	OP	-	-	-	-	-	-	-	-
02	Servicios Múltiples	1	L	E	CO	-	-	-	-	-	-	-	-
2.–SECRETARIA GENERAL													
02	Secretario	1	EV	A	OP	-	-	-	20	-	-	-	-
03	Auxiliar Administrativo	1	L	D	OP	-	-	-	12	-	-	-	-

Abreviaturas

–Régimen jurídico:

F = Funcionario.

LF = Laboral fijo.

L = Laboral.

LF Disc. = Laboral fijo de carácter discontinuo.

EV = Eventual.

–Sistema de ingreso:

OP = Oposición.

CO = Concurso-Oposición.

COR = Concurso-Oposición Restringido.

LD = Libre designación.

CM= Concurso de méritos.

–Situación administrativa:

S.E.= Servicios Especiales.

ANEXO 2

Relación nominal a fecha 31 de diciembre de 2007

CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	REGIMEN JURIDICO	NIVEL O GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA
1.–GABINETE DE ALCALDIA						
01	Zudaire Jiménez, Fernando	F	D	4	Alguacil	Activo
2.–SECRETARIA GENERAL						
02	Muro Ortiz, Alfredo	L	D	-	Auxiliar Administrativo	Activo

Personal contratado temporal que cubre puestos de plantilla a 31 de diciembre de 2007

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	AREA/CENTRO DE GESTION	MOTIVO	TIPO CONTRATO	FECHA FIN
Echeverría Echarte, Juan Antonio	Secretario	Secretaria General	Vacante de la plaza de secretaria	Interinidad	-

Relación nominal de trabajadores a 31 de diciembre de 2007

NOMBRE Y APELLIDOS	REGIMEN JURIDICO	NIVEL O GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA
Echeverría Echarte, Juan Antonio	EV	A	-	Secretario	Activo
Muro Ortiz, Alfredo	L	D	-	Auxiliar Administrativo	Activo
Zudaire Jiménez, Fernando	F	D	4	Alguacil	Activo

L0718205

PAMPLONA

Convocatoria para la provisión de una plaza del puesto de trabajo de Profesor de Escuela de Música, especialidad Contrabajo, en régimen laboral a tiempo parcial. Declarando desierta

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 20 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

(7/PR)

«De conformidad con la propuesta del Tribunal de la Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Profesor de Escuela de Música, Especialidad Contrabajo, en régimen laboral con contrato a tiempo parcial, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 42, de 4 de abril de 2007, se acuerda declarar desierta la referida convocatoria.»

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.–El Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, José Iribas Sánchez de Boado.

L0718208

2.3. OTRAS DISPOSICIONES**2.3.1. Autorizaciones y Licencias****BARASOAIN****Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 24 de octubre de 2007. Promotor: Prefabricados Dinescon, S.L. Actividad: Ampliación nave de prefabricados. Emplazamiento: Polígono industrial de Barásain.

Barásain, 23 de noviembre de 2007.– El Alcalde, firma ilegible.

L0718175

BARASOAIN**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 3 de octubre de 2007. Promotor: Repsol Ccial. Productos petrolíferos. Actividad: Estación de servicio. Emplazamiento: Carretera Pamplona-Zaragoza, kilómetro 24,000.

Barásoain, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, firma ilegible.

L0718176

EGÜES**Solicitud de licencia de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Hermanos Maristas. Actividad: Cocina industrial. Emplazamiento: Pabellón 1 de parcelas EP-11 y DD-12 de Sarriguren.

Egüés, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José A. Andía García de Olalla.

L0718204

FONTELLAS**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 14/11/2007. Promotor: Ate & Compactados, S.L. Actividad: Planta de reciclaje y residuos de la construcción y demolición. Emplazamiento: parcela 65, Polígono 5, Paraje "Cuestarrata".

Fontellas, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde Presidente, Andrés Agorreta Arriazu.

L0718197

MURILLO EL CUENDE**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 12 de noviembre de 2007. Promotor: Ana María Luqui Cabero. Actividad: Ampliación explotación ganadera vacuno de carne. Emplazamiento: Parcela 25 polígono 14. Paraje "El Villar". Rada.

Murillo El Cuende, 12 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Angel Arnaudas Granell.

L0718107

MURILLO EL CUENDE**Solicitud de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Alfredo Ibiricu Blazquiz. Actividad: Explotación extensiva vacas de cría y terneros. Emplazamiento: Parcela 85 del polígono 4. Paraje "El Bosque". Traibuenas.

Murillo El Cuende, 27 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Angel Arnaudas Granell.

L0718366

NOAIN (VALLE DE ELORZ)**Solicitud de licencia de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Iden Carbohidrate Biotechnology, S.L. Actividad: Laboratorio de manipulación de plantas. Proyecto: Establecer. Emplazamiento: Polígono Mocholi, Plaza Cein 5, Local B3. Noain.

Noáin (Valle de Elorz), 27 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0718447

NOAIN (VALLE DE ELORZ)**Solicitud de licencia de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Lianobi Equipamientos, S.L. Actividad: Venta de mobiliario de cocina. Proyecto: Establecer. Emplazamiento: Polígono Industrial Talluntxe, C/D, 45. Noáin.

Noáin (Valle de Elorz), 27 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0718453

NOAIN (VALLE DE ELORZ)**Solicitud de licencia de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Fidel Cocinas, S.L. Actividad: Almacén de mobiliario del hogar. Proyecto: Legalizar. Emplazamiento: Polígono Industrial Talluntxe, C/D, 49. Noáin.

Noáin (Valle de Elorz), 27 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0718454

LODOSA**Solicitud de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Manhmac Delicatessen, S.L. Actividad: "Instalación de industria alimentaria de elaboración de ensaladillas y otros productos Delicatessen". Emplazamiento: Calle Carretera de Sartaguda, 10. Polígono Industrial.

Lodosa, 28 de noviembre de 2007.-El Alcalde Jesús María García Antón.

L0718496

OLITE**Otorgamiento de licencia de actividad a Bodegas Piedemonte, Sdad. Coop.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 13 de octubre de 2007. Promotor: Bodega Piedemonte, Sdaad. Coop. Actividad: Ampliación bodega. Emplazamiento: Olite - Rúa Romana, s.º.

Olite, 30 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, María Carmen Ochoa Canela.

L0718522

TAFALLA

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Pelzer del Norte, S.L. Actividad: Fabricación de piezas para la industria del automóvil. Situación: Polígono Barranquié, s/n.

Tafalla, 15 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

L0718262

UHARTE ARAKIL

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Trefinasa. Actividad: Trenzado de componentes de acero y aluminio, posterior bobinado y almacenamiento. Emplazamiento: Polígono Industrial de Sargaiz.

Uharte Arakil, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Joaquín María Huarte Lacunza.

L0718230

VIANA

Concesión de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 22 de noviembre de 2007. Promotor: Viana de Prefabricados, S.A. Actividad: Prefabricados de hormigón (4.ª ampliación). Emplazamiento: La Peña, carretera NA-134 kilómetro 90,000 de Viana.

Viana, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde Presidente, Gregorio Galilea Arazuri.

L0718178

VIANA

Concesión de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: El 23-11-07. Promotor: LM Machines, S.L. Actividad: Diseño y fabricación de maquinaria para la madera. Emplazamiento: Polígono la Alberguería, parcela 8.4, calle Jaime Velasco, 24 de Viana.

Viana, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde Presidente, Gregorio Galilea Arazuri.

L0718196

2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales

ARIA

Aprobación definitiva de presupuestos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2008. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 138, de fecha 5 de noviembre de 2007.

INGRESOS:

Capítulo I: 9.700,00 euros.

Capítulo II: 2.000,00 euros.

Capítulo III: 3.115,00 euros.

Capítulo IV: 21.672,00 euros.

Capítulo V: 9.672,00 euros.

Total Ingresos: 46.159,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I: 2.268,00 euros.

Capítulo II: 20.140,56 euros.

Capítulo III: 4.252,60 euros.

Capítulo IV: 13.500,00 euros.

Capítulo VII: 500,00 euros.

Capítulo IX: 5.497,84 euros.

Total Gastos: 46.159,00 euros.

Aria, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Ramón Iturralde Retegui.

L0718249

BEINTZA-LABAIEN

Aprobación inicial de modificación de Presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Beintza-Labaien, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2007, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal del año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Labaien, 9 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Francisco Javier Otxandorena Juanotena.

L0718240

BETELU

Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria 04/2007

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación presupuestaria 04/2007, aprobada inicialmente en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2007 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 121, de 28 de septiembre de 2007, ha quedado definitivamente aprobada, siendo su resumen el siguiente:

Clasificación económica.

Incremento en Ingresos:

Capítulo VII.-Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 46.302,00 euros.

Capítulo IX.-Pasivos financieros: 9.200,00 euros.

Total: 55.502,00 euros.

Incremento en Gastos:

Capítulo VI.-Inversiones reales: 51.600,00 euros.

Capítulo IX.-Pasivos Financieros: 3.902,00 euros.

Total: 55.502,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; 202 de la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y Artículo 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Betelu, 18 de octubre de 2007.-El Alcalde, Miguel Javier Recalde Goldaraz.

L0718110

LESAKA**Aprobación inicial de modificación de partidas presupuestarias**

Con fecha 16 de noviembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Lesaka ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de modificación de partidas presupuestarias

En un informe emitido por la interventora con fecha 9 de noviembre, señala la necesidad de realizar una transferencia en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2007.

La misma contempla la ampliar en 39.852,78 euros un total de cinco partidas.

La cantidad precisa se obtendrá de la partida número 581 69000, "Plantaciones y trabajos forestales".

A la vista de todo ello y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 271 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra (modificada por la Ley Foral 11/2004, para la actualización del régimen local de Navarra), el Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Dar su aprobación al expediente de modificación presupuestaria 2/2007.

2.º Someter el mismo a exposición pública, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lesaka, 20 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Koldo Aingeru Erquicia Ochoteco.

L0718083

LIEDENA**Aprobación inicial de Presupuestos**

El Pleno del Ayuntamiento de Liédena, en sesión de 21 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Liédena, 22 de noviembre de 2007.–La Alcaldesa, María Beatriz Lucía Olleta Sánchez.

L0718134

LODOSA**Aprobación definitiva de modificación presupuestaria Reformado Cuatro**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, se hace público que el Reformado número Cuatro del Presupuesto Municipal de 2007 (Prorrogado 2006), aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de octubre de 2007 y publicado el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 134 de 26 de octubre de 2007, ha quedado definitivamente aprobado por el transcurso del periodo de exposición pública sin reclamaciones.

Después de las modificaciones introducidas, los capítulos afectados quedan con las siguientes consignaciones:

GASTOS:

Capítulo 6.–Destino: Inversiones reales. Anterior: 1.510.000,00. Modificación: 710.000,00. Final: 2.220.000,00.

INGRESOS:

Capítulo 7.–Destino: Transferencia de la Administración General a la Entidad. Anterior: 663.003,16. Modificación: 217.777,69. Final: 880.780,85.

Capítulo 9.–Destino: Pasivos financieros. Anterior: 625.804,08. Modificación: 492.222,31. Final: 1.118.026,93.

Lodosa, 21 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Jesús María García Antón.

L0718122

MORENTIN**Aprobación definitiva modificación presupuestaria 1/2007**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria 1/2007 en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 130, de fecha 17 de octubre de 2007, y transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto

público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

GASTOS:

Suplemento de crédito:

–Partida 531-60104. Reparación de caminos: 44.700 euros.

INGRESOS:

–Partida 75503. Subvención Gobierno de Navarra: 44.700 euros

Morentin, 21 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Jesús Martínez Barandalla.

L0718103

PAMPLONA**Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto General del año 2007**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19 de octubre de 2007 aprobó inicialmente, con el quórum reglamentario, modificar el Presupuesto General del año 2007 para atender nuevas necesidades del ejercicio vigente, adoptando el siguiente acuerdo:

«Desde distintas áreas municipales se ha planteado la necesidad de dotar de mayor crédito algunas partidas del presupuesto 2007 para gastos superiores o no previstos y otros ligados a nuevos ingresos. Así, desde Bienestar Social y Deporte y Seguridad Ciudadana se informa sobre la necesidad de suplementos y crédito extraordinario en varias partidas. Y desde Hacienda Local se informa sobre la concesión de una subvención de Gobierno de Navarra para paliar el efecto negativo de subidas de tipos de interés, derivada de una convocatoria a la que el Ayuntamiento de Pamplona concurrió y de la que se ha obtenido nueva financiación no prevista. Por otro lado es necesario dar solución financiera al remanente negativo del Ayuntamiento y dar aplicación a los remanentes positivos de los organismos autónomos, incluidos en la liquidación del Presupuesto 2006 y en la Cuenta General de 2006. De acuerdo con la regulación de los artículos 230 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y 103 del Decreto Foral 270/1998 sobre presupuesto y gasto público, y con el resto de normativa sobre modificaciones presupuestarias, se acuerda:

1. Modificaciones en Presupuesto del Ayuntamiento.

1.1. Aprobar suplementos de crédito y un crédito extraordinario en las partidas de gastos que se indican y por los importes siguientes:

60/22232/227021.– Tráfico y Seg. Vial. Contrato Gestión O.R.A.: 453.795,00 euros.

70/31100/212050.– Acogida y Desarr. Comunidad. Cont. Limpieza: 11.742,00 euros.

70/31200/212050.– Viv. Comunit. y Apart. Tutelados. Cont. Limpieza: 1.324,00 euros.

70/31310/227130.– Prog. Centros y Serv. Específ. Gestión Activ. Soc.: 9.792,00 euros.

70/31330/221060.– Atón. personas bajo autovalim. Prod. Aliment.: 23.501,00 euros.

70/32310/212050.– Incorporación Sociolaboral. Contratos Limpieza: 1.489,00 euros.

70/32330/212050.– Empleo Social Protegido. Contratos Limpieza: 1.324,00 euros.

Total: 502.967,00 euros.

1.2. Generar crédito en la partida 20/01100/913027.– Amortización CAN préstamo refinanciación VINSAs del estado de gastos por importe de 241.373 euros.

1.3. Aprobar la baja por anulación de las consignaciones de las partidas de gastos que se indican y por los importes siguientes:

20/01100/310002.– Carga Financiera. Intereses ptmos. nuevos l/p: 311.000,00 euros.

71/81120/410000.– Escuelas Infantiles. Tf. Corriente a OAAA.: 459.696,00 euros.

Total: 770.696,00 euros.

1.4. Incrementar las previsiones en las partidas del estado de ingresos que se indican y por los importes siguientes:

45509.– Gobierno de Navarra: Otras subvenciones: 241.373,00 euros.

41100.– Transferencias de la Gerencia de Urbanismo: 422.228,00 euros.

91701.– Préstamos a largo plazo: 6.074.015,00 euros.

Total: 6.737.616,00 euros.

1.5. Destinar el superávit resultante de la financiación de las modificaciones anteriores, por importe de 6.763.972 euros a la financiación del remanente para gastos generales negativo a 31/12/2006 del Ayuntamiento de Pamplona, con el siguiente detalle:

–Aplicación de la baja por anulación en la partida de transferencia al organismo autónomo Escuelas Infantiles por importe de su remanente de tesorería positivo del 2006, por 459.696 euros.

–Aplicación de parte de las bajas por anulación de la partida de intereses de préstamos por importe de 230.261 euros.

-Financiación de 6.074.015 euros mediante préstamo a largo plazo.

2. Modificaciones en Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2.1. Aprobar un suplemento de crédito en la partida del estado de gastos 43222/400000 Aportación al Ayuntamiento de Pamplona, por un importe de 422.228 euros, equivalente a su remanente de Tesorería para gastos generales a 31/12/2006.

2.2. Habilitar en el estado de ingresos del presupuesto vigente la partida 87000 "Remanente de Tesorería Gastos Generales" con un importe de 422.228 euros, que financiará la modificación de gastos del punto 3.1.

3. Modificaciones en Presupuesto de Escuelas Infantiles.

3.1. Habilitar en el estado de ingresos del presupuesto vigente la partida 87000 "Remanente de Tesorería Gastos Generales" con un importe de 459.696 euros.

3.2. Minorar en 459.696 euros las previsiones de la partida 40000 "Aportación Ayuntamiento de Pamplona" del vigente presupuesto de ingresos.

4. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Administración Local a los efectos oportunos.»

Transcurrido el periodo de exposición pública previsto en la legislación vigente sin haberse formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la presente modificación presupuestaria.

Pamplona, 28 de noviembre 2007.-La Alcaldesa-Presidente, Yolanda Barcina Angulo.

L0718769

MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA

Aprobación inicial de modificación al presupuesto General Unico. Año 2007 (3.ª modificación)

La Mancomunidad de Montejurra, reunida en Asamblea General Ordinaria el día 16 de noviembre de 2007, celebrada en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Estella y con el quórum legalmente exigido, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de tercera modificación al Presupuesto General Unico de la Entidad correspondiente al año 2007.

El expediente administrativo estará a disposición de los vecinos o interesados en la Secretaría de la Entidad durante 15 días a partir de esta publicación, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se consideren oportunos, conforme al artículo 271 de la Ley Foral de Administración Local, modificada mediante Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre.

Si no se formularan reclamaciones, la modificación quedará definitivamente aprobada transcurrido el precitado plazo (artículo 202.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra).

Estella, 19 de noviembre de 2007.-El Presidente, Fidel Mugerza Rivero.

L0718257

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario para el año 2008

La Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto de la Mancomunidad para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1190, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en la secretaría de la Mancomunidad, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Puente la Reina, 23 de noviembre de 2007.-El Presidente, Pedro María Egea Ortiz.

L0718222

2.3.5. Otros

AMESCOA BAJA

Aprobación definitiva de revisión y modificación del Estudio de Detalle y del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución U.E. 3 de Zudaire

El Ayuntamiento de Améscoa Baja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha aprobado definitivamente los siguientes expedientes urbanísticos correspondientes a la Unidad de Ejecución U.E.3 del Concejo de Zudaire:

1.-Plan Urbanístico: Aprobación definitiva de la revisión y modificación del Estudio de Detalle de la U.E.3 del suelo urbanizable del Concejo de Zudaire, visado con fecha 19 de abril del 2007, elaborado por el arquitecto Ricardo Ros Zuasti y promovido por el citado Concejo, en sesión plenaria de fecha 20 de septiembre del 2007, tras haber procedido a su aprobación inicial mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo del 2007 y tramitar su exposición pública a través de anuncios que han aparecido publicados en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 72, de fecha 11 de junio del 2007, y en los periódicos Diario de Navarra y Diario de Noticias con fecha 13 de julio del 2007.

2.-Gestión Urbanística: Aprobación definitiva de la revisión y modificación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la U.E.3 del suelo urbanizable del Concejo de Zudaire, visado con fecha 19 de abril del 2007, elaborado por el arquitecto Ricardo Ros Zuasti y promovido por el citado Concejo, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre del 2007, tras haber procedido a su aprobación inicial mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo del 2007 y tramitar su exposición pública a través de anuncios que han aparecido publicados en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 72, de fecha 11 de junio del 2007, y en los periódicos Diario de Navarra y Diario de Noticias con fecha 13 de julio del 2007.

Contra los presentes acuerdos de aprobación definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer opativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter previo y potestativo:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente Resolución.

Améscoa Baja, 20 de septiembre del 2007.-El Alcalde, Diego Arturo Urrea Velasco.

L0718195

AOIZ

Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-1

El Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, en Sesión Extraordinaria del día 8 de noviembre de 2007, con el quórum reglamentario, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de la UE-1, promovido por Urbanizadora Añalde, S.A.

Lo que se hace público, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

Aoiz, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Francisco José Enguita Moros.

L0718234

AOIZ

Aprobación Definitiva de Cambio de Sistema de Actuación Urbanística en la Unidad UE-1 del Plan Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, en Sesión Extraordinaria del día 8 de noviembre de 2007, con el quórum reglamentario, aprobó definitivamente el Cambio de Sistema de Actuación Urbanística en la Unidad UE-1 del Plan Municipal de Aoiz, promovido por Urbanizadora Añalde, S.A.

Lo que se hace público, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

Aoiz, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Francisco José Enguita Moros.

L0718236

ARTAZU

Aprobación inicial de Estudio Detalle

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Artazu, por Resolución de Alcaldía 13/2007, de fecha 20 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el Estudio Detalle promovido por el Ayuntamiento que afecta al ámbito de la parcela 44 del polígono 1, redactado por el Servicio Urbanístico ORVE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles contado a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de Navarra. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Artazu, 20 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Eva Bengoechea Urrea.

L0718091

ARTAZU

Aprobación inicial de Estudio Detalle

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Artazu, por Resolución de Alcaldía 12/2007, de fecha 20 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el Estudio Detalle promovido por el Ayuntamiento que afecta a las Unidades U.A.-1, U.A.-2.^a, redactado por el Servicio Urbanístico ORVE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles contado a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Artazu, 20 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Eva Bengoechea Urrea.

L0718093

BERBINZANA

Afectación a patrimonio comunal

El Ayuntamiento de Berbinzana en sesión de pleno de fecha 22 de noviembre de 2007 siguiendo lo revisto en el artículo 103.1 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra en relación con lo previsto en el artículo 12 del Decreto Foral 280/90, de 18 de octubre de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales acordó por unanimidad la aprobación del expediente para la adscripción de la parcela 662 del polígono 1 a patrimonio comunal.

De conformidad con la normativa antes referida se procede a su exposición pública por plazo de un mes con la finalidad de que los interesados puedan alegar lo que estimen pertinente.

Berbinzana, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pascual García Bueno.

L0718274

BERBINZANA

Constitución de coto de caza local

El Ayuntamiento de Berbinzana, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, ha promovido la constitución de coto de caza local.

La relación definitiva de parcelas a excluidas son las siguientes:

-Casco Urbano: Núcleo poblado: 35,74 Ha.

-Futuras Ampliaciones del casco Urbano:

Camino de Larraga, Camino del Puente, el Pozal, la Serna y las Eretas - Caseta: 27,33 Ha.

-Zona Industrial:

Cañada, Calavera y San Pedro: 17,48 Ha.

-Polígono 1 y 2: Berbinzana I.

Cascajera y Gravera: 5,15 Ha.

Terrenos de De Esteban Iracheta-De Esteban Rezusta: 7,57 Ha.

Terrenos de De Esteban De Esteban, J.S.: 34,07 Ha.

-Polígono 2:

Soto: Terrenos de particulares: 23,33 Ha.

-Polígono 3:

Vado: Terrenos de particulares: 13,42 Ha.

-Polígono 4 y 5: Berbinzana II (Vaqueriza, Cascajo y San Gil).

Terrenos de De Esteban Iracheta - De Esteban Rezusta: 10,90 Ha.

Terrenos de de Esteban de Esteban, J. S.: 12,02 Ha.

Terrenos de de Esteban de Esteban, Hermanos: 1,63 Ha.

Berbinzana, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pascual García Bueno.

L0718278

BURLADA

Aprobación inicial de Estudio de Detalle

El Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 70, Polígono 2 del Catastro de Urbana de este Municipio, con el objeto de construir en el centro del patio común un cuerpo destinado

a núcleo de escaleras, retranqueándose 2 metros de cada una de las fachadas del patio interior, siendo este cerrado y protegido, comunicándolo con cada uno de los accesos a viviendas mediante pasarelas abiertas, permitiendo de esta forma la ventilación e iluminación de cada uno de los huecos de fachadas. El acceso a dicho núcleo de escaleras se realizará desde cada uno de los portales a través de escaleras independientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Burlada, 29 de octubre de 2007.-El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0718100

CORTES

Desaffectación para cesión de uso de terrenos comunales con el fin de instalar una huerta solar

El Ayuntamiento de Cortes, en sesión plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente por unanimidad (11 votos a favor) la desaffectación de ciento veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro con sesenta y cinco metros cuadrados (129.754,65 m²) de terreno comunal pertenecientes a las parcelas 6009; 6010; 6011; 6019; 6020; 6021; 6022; 6023; 6024; 6025 y 6026 del polígono 10 (tras la concentración parcelaria pasarán a denominarse parcelas 177 y 179 del polígono 1), para su cesión de uso a la empresa Tudela Solar, S.L., con el fin de proceder a la instalación de un sistema fotovoltaico ("huerta solar") en las condiciones recogidas en la Memoria Técnica presentada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el expediente se somete a exposición pública por plazo de un mes, en la secretaría del ayuntamiento de Cortes durante el cual podrá presentarse alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cortes, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Javier Blasco Mendivil.

L0718199

ENERIZ

Aprobación definitiva proyecto de reparcelación voluntaria

El Pleno del Ayuntamiento de Enériz, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, aprobó definitivamente el Proyecto y Acta de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de actuación UO-31 y del S1 del AR-1 de las NNSS de planeamiento de Enériz, promovido por Gestión de Servicios Inmobiliarios 2002, S.L. conforme a los proyectos redactados por BOA arquitectos.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Enériz, 20 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Alberto Valencia Trueba.

L0718104

ENERIZ

Modificación NNSS UO-32 y UO-41. Aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Enériz en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, aprobó definitivamente, la modificación puntual de carácter pormenorizado de las NNSS referidas a las unidades UO-41 y UO-32, promovidas por Gestión de Servicios Inmobiliarios 2002, S.L., conforme al proyecto que obra en el expediente redactado por BOA arquitectos.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Enériz, 20 de noviembre de 2007.-El Alcalde Presidente, José Alberto Valencia Trueba.

L0718105

EZCABARTE**Aprobación definitiva de modificación pormenorizada**

El Ayuntamiento de Ezcabarte, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de proyecto de modificación pormenorizada del punto 1.4 de la ficha urbanística particular del Area AR-ORI 1 del Plan Municipal, promovido por Ayuntamiento de Ezcabarte.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ezcabarte, 20 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Carola Gutierrez Collazos.

L0718112

FONTELLAS**Aprobación inicial de Proyecto de Urbanización**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fontellas, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la UE R-13 promovido por la Junta de Reparcelación de la citada unidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Fontellas, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Andrés Agorreta Arriazu.

L0718194

IMOTZ**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle**

El Ayuntamiento de Imotz, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad A.A.5, de Eraso, promovido por P. Xabier Iturrioz Gardemdia.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Imotz, 23 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, María Antonia Iribarren Aldareguía.

L0718198

LARRAGA**EDICTO**

Por Resolución del Señor Concejel-Delegado de Medio Ambiente, Obras y Urbanismo número 117/07, de fecha 30 de julio de 2007, tiene lugar la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 12-A del Plan Municipal, promovido por don José Antonio Balaguer Mendoza, en representación de la Junta de Compensación y redactado por el arquitecto, don Francisco Monente Zabalza.

Sometido el expediente a información pública en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 107, de fecha 29 de agosto de 2007, se resuelve la única alegación presentada, disponiéndose por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2007, la aprobación definitiva del documento subsanado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a efectos de lo dispuesto en los artículos 151 y 152 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Larraga, 11 de octubre de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibáñez García.

L0718201

MENDAVIA**Modificación Sistema de Actuación UE-15**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2007, adoptó el acuerdo siguiente:

Don Juan Carlos Ripa Mateo, en representación de la Mercantil Pisos Mendavia, S.L., solicitó la modificación del Sistema de Actuación

de la Unidad de Ejecución UE-15 del Plan Municipal de Mendavia de Cooperación a Compensación.

El Alcalde del Ayuntamiento por Resolución 152/2007, de 25 de mayo, aprobó inicialmente el cambio de Sistema de Actuación de la UE-15 del Plan Municipal al de Compensación.

El expediente se sometió a información pública durante 20 días, mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 75, de 18 de junio de 2007, Diario de Navarra y Diario de Noticias, sin que en dicho periodo se presentaran alegaciones al mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el dictamen del Grupo de Trabajo de Urbanismo, procede la aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de la UE-15.

Discutido convenientemente sobre el particular, por unanimidad, SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la modificación del Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución UE-15 del Plan Municipal de Mendavia, que pasa de Cooperación a Compensación.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3. Remitir un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en los quince días siguientes a la aprobación definitiva.

Mendavia, 21 de agosto de 2007.-El Alcalde, Miguel Angel de Carlos Zúñiga.

L0718084

MENDAVIA**Aprobación definitiva Estatutos de la Junta de compensación del Sector S-5/AR-6**

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mendavia, en Resolución 220/2007, de 7 de agosto resolvió aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-5/AR-6 del Plan Municipal de Mendavia.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mendavia, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Angel de Carlos Zúñiga.

L0718089

OTEIZA**Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector Industrial SU-3 de Oteiza**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2007, acordó la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector SU-3 de Oteiza promovido por el ayuntamiento.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Oteiza, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Angel Bermejo Berdonces.

L0718193

UNZUE**Aprobación Inicial de Modificación Pormenorizada de las NN.SS de Unzue**

El Ayuntamiento de Unzue, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Unzue.

Promovido por Nieves Coello Gerediaga y Susana Condearena Coello y que tiene por objeto permitir aumentar de uno a dos el número de viviendas en la parcela A de la UE-16. Se pretende Construir dos viviendas adosadas en dicha parcela sin aumentar la edificabilidad que tiene asignada en virtud del proyecto de reparcelación aprobado.

Se somete el expediente a información pública durante un mes mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en los diarios de mayor tirada en Navarra y notificarlo a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir alegaciones u observaciones que considere oportunas de conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Unzue, 22 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Javier Jaurrieta Elcano.

L0718273

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Información pública

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Izkizin, S.L.
 N.I.F. número: B 31707185.
 Domicilio: Oharriz, 4 bajo. Lekaroz 31795-Baztan (Navarra).
 Nombre del río o corriente: Baztan.
 Nombre y código del río de confluencia: Bidasoa-1/0100.
 Caudal solicitado: 2,59 l/seg.
 Punto de emplazamiento: Oharriz.
 Termino Municipal y Provincia: Baztan (Navarra).
 Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende el aprovechamiento de 2,59 l/s de agua del río Baztan o Bidasoa, en el lugar de Oráis, T.M. de Baztan, con destino al riego de tres hectáreas de plantación de kivis.

La toma se realizará mediante una motobomba portátil de 1.5 C.V. y el riego se efectuará mediante aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Guipúzcoa, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Baztan, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 - Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 20 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

E0718075

VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona

Cedula de notificación

María Cinta Mendivil Landa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona y su partido.

Hace saber: Que en los autos arriba referenciados se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto. En Pamplona, 6 de noviembre de 2007.

Dada cuenta; y atendiendo a los siguientes hechos:

Primero.-La representación de la mercantil Gestión y Servicios de Electrodomésticos Canarios (Gysesca) formuló demanda de juicio ordinario contra Comerciales Achinetronica, S.L. y frente a Manuel Rodríguez Montes de Oca y María Gema Marcelino Rivero, en la cual mediante otrosí digo de la misma solicitaba la medida cautelar de embargo preventivo de bienes y derechos de los codemandados por valor de la suma que se reclama en la demanda principal.

Segundo.-Mediante providencia de fecha 17/09/07 se acordó convocar a las partes para la celebración de la vista publica conforme a lo dispuesto en el artículo 734 de la LECv, el día 10/10/07 a las 10:00 horas, siendo esta modificada por la de 29/10/07 a las 10:00 horas, acto que tuvo lugar el día y hora señalados con asistencia de la actora, la cual realizo las manifestaciones oportunas, constando lo actuado en el acta precedente y en el soporte de grabación y reproducción del sonido y de la imagen, quedando los autos en poder de S.S.^a, para dictar resolución.

Parte dispositiva: Que accediendo a la solicitud de medidas cautelares instada por la representación de Gysesca debo acordar el embargo preventivo de bienes y derechos de los demandados hasta el importe de la deuda que reclama por valor de 400.302,63 euros todo ello previa prestación de caución por importe de 6000 euros. Las costas se impondrán a la demandada.

Así lo manda y firma S.S.^a; doy fe.

La Magistrada-Jueza La Secretaria

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Gema Marcelino Rivero, Comerciales Achinetronica, S.L. y Manuel Rodríguez Montes de Oca se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Pamplona, 7 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, María Cinta Mendivil Landa.

J0718365

Juzgado de Primera Instancia número Siete de Pamplona

EDICTO

Arancha Chocarro Ucar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Pamplona, doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ordinario número 976/06-C se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 165/07.

En Pamplona, a 7 de noviembre de 2007.

Vistos por María Dolores Nortes Nolasco, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Pamplona y su Partido, los presentes autos de Juicio ordinario número 976/2006 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Daimlerchrysler Services España Establecimiento Financiero de Credito, S.A., representado por el Procurador

Javier Castillo Torres y asistido por el Letrado Desconocido contra Javier Asterio Kindelan Iznaga. Versando el procedimiento sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimar la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Javier Castillo Torres, en nombre y representación de Daimlerchrysler Services España Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. frente a Javier Asterio Kindelan Iznaga, y, en consecuencia, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

1) Condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 6.902,28 euros, con los intereses devengados y que se devenguen hasta su completo pago.

2) Condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El/La Magistrado-Juez.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Pamplona.

Y para que sirva de cedula de notificación en forma al demandado Javier Asterio Kindelan Iznaga que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

Pamplona, 14 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Arancha Chocarro Ucar.

J0718396

Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona

EDICTO

En Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona a 22 de noviembre de 2007.

Se hace saber: Que en este juzgado se sigue Juicio de faltas número 207/2007 por lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 496/07.

En Pamplona, a 26 de octubre de 2007.

María Paz Benito Oses, Magistrada-Jueza de Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de faltas 207/2007, seguida por una falta de lesiones con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Anibal Elio Espinoza Camacho y Edgar Fabian González Cabrera como denunciados y Jhony Williams Espinoza León, César Augusto Velasquez Bautista, Oscar Efrain Machado Davalos, Víctor Hugo Regalado Zambonino, Jorge Hernan Zambrano Risco y Christian Anibal Taipe Alvarez como denunciados asistidos todos ellos por el Letrado señor Tudanca, y

Fallo: Condeno a Jhony Williams Espinoza León y Víctor Hugo Regalado Zambonino como autores responsables de una falta de lesiones a la pena de multa de 40 días con una cuota diaria de 6 euros cada uno, que hace un total de 240 euros cada uno más las costas.

Si el penado no satisface voluntariamente, o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas diarias impagadas, que habrá de cumplirse en el centro penitenciario correspondiente.

Absuelvo a Jhony Williams Espinoza Leon, César Augusto Velasquez Bautista, Oscar Efrain Machado Davalos, Víctor Hugo Regalado Zambonino, Jorge Hernan Zambrano Risco y Christian Anibal Taipei Alvarez, de las faltas de que venían siendo imputados.

En materia de responsabilidad civil los condenados deberán indemnizar conjunta y solidariamente a anibal elio espinoza en la cantidad de 200 euros por las lesiones sufridas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, que podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Christian Anibal Taipei Alvarez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 22 de noviembre de 2007.-La Magistrada-Jueza, firma ilegible.

J0718364

**Juzgado de lo Social
número Dos de Pamplona**

Cedula de notificación

Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 100/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Eduardo Martínez López contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Lanean, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Primero.-Se despacha ejecución a instancia de Eduardo Martínez López contra Construcciones Lanean, S.L., por un principal de 7.527,80 euros, más 526,95 euros de intereses provisionales y la de 752,78 euros de costas provisionales.

Segundo.-Conforme a lo previsto en el artículo 274.1 de la L.P.L., dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho conenga, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo sin exponer motivos fundados de oposición, se declarará la insolvencia provisional de la ejecutada al no haberse hallado bienes de la misma.

Notifíquese la resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo propongo a S.S.^a doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lanean, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 22 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0718362

**Juzgado de lo Social
número Dos de Pamplona**

Cedula de notificación

Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 425/2007 de este juzgado de lo social, seguido a instancias de Jose Luis Abad Ventura y Fogasa contra la empresa Construcciones Lanean, S.L.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por José Luis Abad Ventura frente a la empresa Construcciones Lanean, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 8.065,03 euros (ocho mil sesenta y cinco euros con tres céntimos) más el 10% anual en concepto de interés por mora y debo absolver y absuelvo al Fogasa de todos los pedimentos contra el mismo deducidos, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias que legalmente pudiera corresponderle.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.-Notifíquese a las partes la sentencia dictada, con la advertencia de que contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que se anunciará en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante al notificarle aquélla. También podrán hacerlo estas personas por comparecencia o por escrito en el indicado

plazo. En el momento del anuncio deberá asimismo la parte recurrente, designar letrado que le dirija el recurso.

Se advierte a la empresa que si recurre, deberá acompañar al anuncio, justificante de haber ingresado 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado de lo Social en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Vitoria, S.A.), sucursal de la calle Cortes de Navarra número 5, de Pamplona y cuenta número 3159, procedimiento número 3159 0000 65 042507.

Deberá igualmente acompañar justificante de haber ingresado en operación aparte, aunque en el mismo banco y cuenta, esta vez con el número de procedimiento 3159 0000 67 042507. La cantidad objeto de la condena. Esta última cantidad podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Enterados, firman, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lanean, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0718384

**Juzgado de lo Social
número Cinco de Zaragoza**

Cedula de notificación

Miguel Angel Esteras Perez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 184/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Bernardo Correas Laborda contra la empresa Blázquez y Damota Constructora, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 15-11-07 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Blázquez y Damota Constructora, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.123,66 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Firme que sea este Auto, publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así lo acuerda, manda y firma Manuel Alvarez Alcolea, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Zaragoza."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Blázquez y Damota Constructora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2007.-El Secretario Judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

J0718401

**Juzgado de lo Social
número Uno de Alicante**

EDICTO

Jose Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 714/2007 a instancias de Jose Ramón Carrilero Machuca contra Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L., ZYF Promoción y Gestión Inmobiliaria, S.A., Valle del Ebro Gestión y Promoción Inmobiliaria, S.A. y Nufoni Promoción Inmobiliaria, S.A., en el que, por medio del presente se cita a Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L., ZYF Promoción y Gestión Inmobiliaria, S.A., Valle del Ebro Gestión y Promoción Inmobiliaria, S.A. y Nufoni Promoción Inmobiliaria, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en calle Pardo Gimeno, 43-2.º al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso, juicio, el día 24 de enero de 2008 a las 11,20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de noviembre de 2007.-El Secretario Judicial, José Agustín Rife Fernández Ramos.

J0718547

VIII. ANUNCIOS

8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR
Tribunal Administrativo de Navarra**

Edictos de notificación

Notificación para: Don Mikel Díaz Rodríguez.

Acto que se notifica: Providencia de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 18 de octubre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-5403, interpuesto por don Mikel Díaz Rodríguez, contra resolución sancionadora de la Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (expediente municipal número 6944/07), sobre sanción por no respetar la luz roja no intermitente de un semáforo rojo, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

R.A número 07-5403.

En la ciudad de Pamplona, a dieciocho de octubre de 2007.

Por recibido recurso de alzada número 07-5403, interpuesto por don Mikel Díaz Rodríguez contra resolución sancionadora de la Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (expediente municipal número 6944/07), sobre sanción por no respetar la luz roja no intermitente de un semáforo rojo.

La parte recurrente, en su escrito de recurso, solicita la suspensión de la ejecutividad del acto impugnado.

El artículo 339.1.º de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone que la interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto o acuerdo impugnado; añadiendo el párrafo segundo del mismo artículo que "durante la tramitación del recurso de alzada el Tribunal Administrativo de Navarra no podrá suspender la ejecución de los actos o acuerdos objeto de aquél". Dicha disposición se reproduce literalmente en el artículo 8.º del Reglamento de desarrollo parcial de dicha Ley, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.

De todo ello se desprende que el Tribunal carece de atribuciones para suspender la ejecutividad de los actos impugnados, motivo por el cual procede desestimar la solicitud.

Por lo expuesto,

He resuelto: Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecutividad del acto recurrido.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra; certifico."

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Juan Carlos Azcárate Urdiáin.

Acto que se notifica: Providencia de 8 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 8 de octubre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-5856, interpuesto por don Juan Carlos Azcárate Urdiáin, contra embargo de bienes por parte del Ayuntamiento de Barañáin (expedientes municipales números 344/05 y 1109/05), sobre reclamación en vía ejecutiva importe multas de tráfico, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

R.A número 07-5856.

En la ciudad de Pamplona, a ocho de octubre de 2007.

Por recibido recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Azcárate Urdiáin contra embargo de bienes por parte del Ayuntamiento de Barañáin (expedientes municipales número 344/05 y 1109/05), sobre reclamación en vía ejecutiva importe multas de tráfico.

Requíerese al recurrente a fin de que, en el plazo de diez días hábiles (los sábados tienen la consideración de días hábiles), que se

contarán a partir del siguiente al de la notificación de esta Providencia, subsane las omisiones en que ha incurrido, remitiendo a este Tribunal los siguientes documentos:

—Notificación de embargo en la que conste la entidad que lo ordeno.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Pilar Monteagudo Muñoz.

Acto que se notifica: Providencia de 8 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 8 de octubre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-5882, interpuesto por doña María Pilar Monteagudo Muñoz, contra resolución sancionadora del Ayuntamiento de Zizur Mayor, sobre sanción por no llevar puesto el cinturón de seguridad, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

R.A número 07-5882.

En la ciudad de Pamplona, a ocho de octubre de 2007.

Por recibido recurso de alzada interpuesto por doña María Pilar Monteagudo Muñoz contra resolución sancionadora del Ayuntamiento de Zizur Mayor, sobre sanción por no llevar puesto el cinturón de seguridad.

Requíerese al recurrente a fin de que, en el plazo de diez días hábiles (los sábados tienen la consideración de días hábiles), que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de esta Providencia, subsane las omisiones en que ha incurrido, remitiendo a este Tribunal los siguientes documentos:

—Copia de la resolución que se recurre.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Isidro José Zubicaray Egaña.

Acto que se notifica: Providencia de 23 de agosto de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 23 de agosto de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-4859, interpuesto por don Isidro José Zubicaray Egaña, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Roberto Rubio Torrano.

En la ciudad de Pamplona, a veintitrés de agosto de 2007.

Por recibido escrito formulado por don Isidro José Zubicaray Egaña que ha sido registrado en este Tribunal con el número 07-4859.

El referido escrito fue presentado en el Ayuntamiento de Pamplona, desde donde se remitió a este Tribunal.

Dada la confusión a que induce el escrito de referencia, pues fue presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, va dirigido al Ayuntamiento de Pamplona y dice que formula recurso de alzada, procede requerir al recurrente a fin de que aclare su intención al presentarlo.

Por lo expuesto,

He resuelto: Requerir a don Isidro José Zubicaray Egaña a fin de que en plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, manifieste por escrito a este Tribunal si su intención al presentar el escrito antes citado, fue la de interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Pamplona o bien la de interponer recurso de alzada ante este Tribunal.

Para una mejor identificación del escrito de referencia, se acompañará una fotocopia del mismo a la notificación de la presente Providencia.

Se le significa que, de no hacerlo en el expresado plazo, se entenderá que el escrito presentado con fecha 16 de julio de 2007, es un recurso de alzada ante este Tribunal, interpuesto contra la resolución sancionadora del Ayuntamiento de Pamplona, (expediente municipal número 6978/07), que acompaña.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Francisco Javier Casado Rebollo.

Acto que se notifica: Providencia de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 18 de octubre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-5763, interpuesto por don Francisco Javier Casado Rebollo, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a dieciocho de octubre de 2007.

Por recibido escrito formulado por don Francisco Javier Casado Rebollo, mediante el que dice interponer recurso de alzada contra "(...) resolución desestimatoria dictada por el Secretario Técnico del Ayuntamiento de Pamplona (...)" y solicita "(...) se tenga por presentado este escrito en calidad de reclamación administrativa (...)".

El referido escrito fue presentado en el Departamento de Interior del Gobierno Vasco el día 6 de septiembre de 2007 y ha sido registrado en este Tribunal con el número 07-5763.

Advertida la omisión padecida, pues no se formaliza debidamente el escrito de recurso, ni se indica domicilio alguno a efectos de notificaciones, procede conceder al recurrente plazo para subsanar dicha omisión.

Por lo expuesto,

He resuelto: Requerir a don Francisco Javier Casado Rebollo a fin de que, en plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, subsane la omisión en que ha incurrido remitiendo a este Tribunal:

-Escrito de recurso en que se expresen, de forma concisa y separada, los hechos que motivan el recurso y los fundamentos legales en que se apoya, conteniendo la súplica que se formula, referida siempre al asunto concreto del acto recurrido.

En el referido escrito deberá indicar el domicilio a efecto de notificaciones, y acompañar la resolución o acuerdo que se recurre así como cuantos documentos considere necesarios para justificar los derechos invocados en el recurso, pudiendo así mismo proponer diligencias de instrucción.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Xavier Alonso Nava.

Acto que se notifica: Providencia de 15 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la refe-

rida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 15 de octubre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-5314, interpuesto por don Xabier Alonso Nava, contra resolución del Secretario Técnico del Ayuntamiento de Berriozar desestimatorio del recurso de reposición (expediente municipal número 700/06), sobre reclamación en vía ejecutiva, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

R.A número 07-5314.

En la ciudad de Pamplona, a quince de octubre de 2007.

Por recibido recurso de alzada interpuesto por don Xavier Alonso Nava contra resolución del Secretario Técnico del Ayuntamiento de Berriozar desestimatorio del recurso de reposición (expediente municipal número 700/06), sobre reclamación en vía ejecutiva.

Requíerese al recurrente a fin de que, en el plazo de diez días hábiles (los sábados tienen la consideración de días hábiles), que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de esta Providencia, subsane las omisiones en que ha incurrido, remitiendo a este Tribunal los siguientes documentos:

-Escrito en el que indique un domicilio a efectos de notificaciones.

-Copia de la resolución acuerdo que se recurre (expediente municipal número 700/06).

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Antonio Sarasola Cobos.

Acto que se notifica: Providencia de 15 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 15 de noviembre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-6248, interpuesto por don Antonio Sarasola Cobos, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a quince de noviembre de 2007.

Por recibido escrito formulado por don Antonio Sarasola Cobos, mediante el que dice interponer recurso de alzada contra "(...) resolución desestimatoria dictada por el Secretario Técnico del Ayuntamiento de Pamplona (...)" y solicita "(...) se tenga por presentado este escrito en calidad de reclamación administrativa (...)".

El referido escrito fue presentado en el Departamento de Interior del Gobierno Vasco el día 16 de octubre de 2007 y ha sido registrado en este Tribunal con el número 07-6248.

Advertida la omisión padecida, pues no se formaliza debidamente el escrito de recurso, ni se indica domicilio alguno a efectos de notificaciones, procede conceder al recurrente plazo para subsanar dicha omisión.

Por lo expuesto,

He resuelto: Requerir a don Antonio Sarasola Cobos, a fin de que, en plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, subsane la omisión en que ha incurrido remitiendo a este Tribunal:

-Escrito de recurso en que se expresen, de forma concisa y separada, los hechos que motivan el recurso y los fundamentos legales en que se apoya, conteniendo la súplica que se formula, referida siempre al asunto concreto del acto recurrido.

En el referido escrito deberá indicar el domicilio a efecto de notificaciones, y acompañar la resolución o acuerdo que se recurre así como cuantos documentos considere necesarios para justificar los derechos invocados en el recurso, pudiendo así mismo proponer diligencias de instrucción.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0718031

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR
Tribunal Administrativo de Navarra**

Edictos de notificación

Notificación para: Don Jesús Marco Del Rincón.

Acto que se notifica: Resolución número 2315, de 21 de agosto de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 07-0511, interpuesto por don Antonio Cerdán Elcid contra resolución de la Alcaldía del ayuntamiento de Olite de fecha 8 de enero de 2007, sobre convocatoria para la provisión temporal, mediante concurso-oposición, de la plaza de Secretario Municipal, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2315 de 21 de agosto de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Cerdán Elcid contra Condicionado para cubrir de forma interina y en régimen administrativo la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Olite, aprobado por la Alcaldesa de dicho Ayuntamiento, el 8 de enero de 2007; acto que se confirma por ser conforme a Derecho.

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Iker García Fernández.

Acto que se notifica: Resolución número 2718, de 18 de septiembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-3460, interpuesto por doña Iranzu Lamberto Pérez contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Larraga de fecha 13 de junio de 2005, sobre proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal, de dos Taquilleras para el Polideportivo Municipal, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2718 de 18 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Que debemos desestimar, como desestimamos, el recurso de alzada interpuesto por doña Iranzu Lamberto Pérez contra la Resolución del Alcalde de Larraga de 13 de junio de 2005 por la que se adjudican dos puestos de trabajo temporales de taquillera para el Polideportivo municipal, Resolución que confirmamos en todos sus términos por ser ajustada a Derecho.

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Del Sol Magaña Izco.

Acto que se notifica: Resolución número 2735, de 19 de septiembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1061, interpuesto por doña María Del Sol Magaña Izco contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 31 de agosto de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Dele-

gado de fecha 30 de enero de 2004 (expediente municipal número 21957/03), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2735 de 19 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Pamplona, por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por la comisión de una infracción grave en materia de tráfico (expediente sancionador número 21957/03); resolución que se confirma, por ser ajustada a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Miguel Angel Iñigo Villamayor.

Acto que se notifica: Resolución número 2759, de 20 de septiembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1090, 05-2017 y 05-2471, interpuestos por don Miguel Angel Iñigo Villamayor, el primero de ellos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 15 de septiembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 732536/03), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido; el segundo contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del mismo Ayuntamiento de 2 de diciembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 11822/04), sobre sanción por circular a velocidad superior a la autorizada; y el tercero contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento citado de 24 de diciembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de 6 de agosto de 2004 (expediente municipal número 412189/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2759 de 20 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar los recursos de alzada acumulados arriba reseñados interpuestos contra desestimación de recursos de reposición planteados frente a sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de infracciones en materia de tráfico; actos que debemos anular por ser contrarios a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Jon Osinaga Ciganda.

Acto que se notifica: Resolución número 2767, de 20 de septiembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1099, interpuesto por don Jon Osinaga Ciganda contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 6 de agosto de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de enero de 2004 (expediente municipal número 35216/03), sobre sanción por circular a velocidad superior a la autorizada, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2767 de 20 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto frente a publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 24 de enero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado

contra resolución del Concejal Delegado del Área de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona que impuso una multa por la comisión de una infracción en materia de tráfico, consistente en circular a velocidad superior a la máxima permitida; acto que se confirma por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña Inés Ayerra Burguete.

Acto que se notifica: Resolución número 2852, de 1 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 06-3830, interpuesto por doña Inés Ayerra Burguete contra desestimación tácita, por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, de reclamación efectuada en fecha 14 de diciembre de 2005, sobre solicitud de indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída en la vía pública, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2852 de 1 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Que debemos desestimar, como desestimamos, el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial por los daños causados por una caída en la vía pública, presentada por la impugnante; acto que se confirma por ser acorde a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Ismael Pérez Sevillano.

Acto que se notifica: Resolución número 2978, de 9 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1200, 06-4479 y 06-5045, interpuestos por don Ismael Pérez Sevillano, el primero de ellos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 9 de noviembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de junio de 2004 (expediente municipal número 22279/04), sobre sanción por conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil; el segundo contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento citado de 19 de enero de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de 13 de junio de 2005, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico; y el tercero contra resolución del Concejal Delegado de Economía, Presidencia y Participación Ciudadana del mismo Ayuntamiento de 5 de junio de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra embargo, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2978 de 9 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar los recursos de alzada arriba reseñados interpuestos contra desestimaciones de recursos de reposición interpuestos contra sanción por infracción de tráfico (expediente número 22279/04), contra providencia de apremio y contra acto de embargo, actos que se anulan por no ser conformes a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Francisco Javier Moscoso Carrillo.

Acto que se notifica: Resolución número 2985, de 9 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1207, interpuesto por don Francisco Javier Moscoso Carrillo contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de junio de 2004 (expediente municipal número 251949/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2985 de 9 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona por la que se inadmitió por extemporáneo recurso de reposición contra multa de tráfico (expediente número 251949/03), resolución que se confirma por ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Francisco José Ibáñez Busto.

Acto que se notifica: Resolución número 3007, de 10 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1231, interpuesto por don Francisco José Ibáñez Busto contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de septiembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 15 de diciembre de 2003 (expediente municipal número 540852/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3007 de 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución desestimatoria de recurso de reposición contra providencia de apremio, del Ayuntamiento de Pamplona, dictada en reclamación de multa de tráfico (expediente número 540852/02), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Francisco Igoa Martínez.

Acto que se notifica: Resolución número 3008, de 10 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1232, interpuesto por don Francisco Igoa Martínez contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo de fecha 3 de noviembre de 2003 (expediente municipal número 53433/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3008 de 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra desestimación de recurso de reposición contra diligencia de embargo del Ayuntamiento de Pamplona dictada en reclamación de multa de tráfico apremiada (expediente número 53433/02), acto que se confirma por ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Miguel Jiménez Mutiloa.

Acto que se notifica: Resolución número 3009, de 10 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1233, interpuesto por don Miguel Jiménez Mutiloa contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 31 de mayo de 2004 (expediente municipal número 28631/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3009 de 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución desestimatoria de recurso de reposición contra providencia de apremio, del Ayuntamiento de Tafalla, dictada en reclamación de multa de tráfico (expediente número 26831/03), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Antonio Larrañeta Goldáraz.

Acto que se notifica: Resolución número 3011, de 10 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1235, interpuesto por don Antonio Larrañeta Goldáraz contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de septiembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 1 de marzo de 2004 (expediente municipal número 8941/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3011 de 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Carlos Gustavo Lorda Fernández.

Acto que se notifica: Resolución número 3012, de 10 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1236, interpuesto por don Carlos Gustavo Lorda Fernández contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de octubre de 2004, por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo de fecha 30 de enero de 2004 (expediente municipal número 74396/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3012 de 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a diligencia de embargo dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Imanol Fermín Miqueleiz Irigaray.

Acto que se notifica: Resolución número 3013, de 10 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1237, interpuesto por don Imanol Fermín Miqueleiz Irigaray contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra embargo de bienes (expediente municipal número 31473/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3013 de 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a embargo de bienes dictado por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Gorka Tapia Oset.

Acto que se notifica: Resolución número 3016, de 10 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1240, interpuesto por don Gorka Tapia Oset contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de septiembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo de fecha 3 de noviembre de 2003 (expediente municipal número 34801/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3016 de 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a diligencia de embargo dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo

voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña Gabriella Cuzin Rambaud.

Acto que se notifica: Resolución número 3063, de 15 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 06-5015, interpuesto por doña Gabriella Cuzin Rambaud contra desestimación tácita, por parte del muy ilustre Ayuntamiento de Tafalla, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta Local de Gobierno de dicho Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2006, sobre denegación de licencia de obras e incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido por la ejecución de una caseta en una parcela, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3063 de 15 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Que debemos estimar, como estimamos, el recurso de alzada interpuesto por doña Gabriella Cuzin Rambaud contra el acuerdo de la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Tafalla de 20 de junio de 2006, que deniega su solicitud de licencia de obras para la reconstrucción de un cobertizo solicitada el 18 de junio de 2004; anulando dicho acuerdo por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Gorka Aguirre Echegoyen.

Acto que se notifica: Resolución número 3066, de 15 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 07-0491, interpuesto por don Gorka Aguirre Echegoyen contra providencia de apremio del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de sanción por orinar en la vía pública, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3066 de 15 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Ordenar el archivo de las actuaciones correspondientes al recurso de alzada referido en el encabezamiento de la presente, declarando concluso el expediente."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Iñigo Manso Elizaquibel.

Acto que se notifica: Resolución número 3082, de 16 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1256, interpuesto por don Iñigo Manso Elizaquibel contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición inter-

puesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 28 de mayo de 2004 (expediente municipal número 48474/03), sobre sanción por realizar un giro prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3082 de 16 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en realizar un giro prohibido; resolución que debemos confirmar por ser ajustada a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Carlos Gustavo Lorda Fernández.

Acto que se notifica: Resolución número 3088, de 16 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1262, interpuesto por don Carlos Gustavo Lorda Fernández contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del Concejal Delegado de Protección Ciudadana de fecha 28 de mayo de 2004 (expediente municipal número 16632/04), sobre sanción por conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3088 de 16 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar en parte el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de resolución desestimatoria de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en conducir un vehículo haciendo uso al mismo tiempo de un teléfono móvil; y anular la citada resolución en el sentido de rebajar la cuantía de la sanción a 60 euros."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña Patricia Virginia Murcia García.

Acto que se notifica: Resolución número 3140, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1345, interpuesto por doña Patricia Virginia Murcia García contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 26 de marzo de 2004 (expediente municipal número 37236/03), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3140 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de resolución desestimatoria de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar en el centro de la calzada obstruyendo el tráfico; resolución que debemos confirmar por ser ajustada a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Tomás Oquiñena Contín.

Acto que se notifica: Resolución número 3141, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1346, interpuesto por don Tomás Oquiñena Contín contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de junio de 2004 (expediente municipal número 18900/04), sobre sanción por conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3141 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en conducir un vehículo haciendo uso al mismo tiempo de un teléfono móvil, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Antonio Correia Arrasate.

Acto que se notifica: Resolución número 3145, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1350, interpuesto por don Antonio Correia Arrasate contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de junio de 2004 (expediente municipal número 665/04), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3145 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar en zona Z.E.R. sin tarjeta de residente en vigor; resolución que debemos confirmar por ser ajustada a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Eduardo Dos Santos Dos Santos.

Acto que se notifica: Resolución número 3148, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1353, interpuesto por don Eduardo Dos Santos Dos Santos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de junio de 2004 (expediente municipal número 18912/04), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3148 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar sobre la acera impidiendo o dificultando gravemente el paso de peatones; resolución que debemos confirmar por ser ajustada a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don José Luis Osinalde Aizpún.

Acto que se notifica: Resolución número 3179, de 23 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1362, interpuesto por don José Luis Osinalde Aizpún contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 28 de mayo de 2004 (expediente municipal número 45619/03), sobre sanción por no obedecer una señal de obligación, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3179 de 23 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar en parte el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de resolución desestimatoria de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en no obedecer una señal de obligación; y anular la citada resolución en el sentido de rebajar la cuantía de la multa a 60 euros."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Angel María Ayerdi Amigot.

Acto que se notifica: Resolución número 3183, de 23 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1366, interpuesto por don Angel María Ayerdi Amigot contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 43724/03), sobre sanción por no obedecer una señal de obligación, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3183 de 23 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en no obedecer una señal de obligación; resolución que debemos anular por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Antonio Manuel Ferreira Morais.

Acto que se notifica: Resolución número 3084, de 16 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1258, interpuesto por don Antonio Manuel Ferreira Morais contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 30 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de la propia Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2004 (expediente municipal número 928/04), sobre sanción por no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3084 de 16 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de resolución desestimatoria de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Barañáin como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en no utilizar el cinturón de seguridad; sanción que debemos anular por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Carlos Ayerdi Amigot.

Acto que se notifica: Resolución número 3197, de 24 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1368, interpuesto por don Carlos Ayerdi Amigot contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 29 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 26 de marzo de 2004 (expediente municipal número 6469/04), sobre sanción por conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3197 de 24 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en conducir un vehículo haciendo uso al mismo tiempo de un teléfono móvil, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0718032

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR Tribunal Administrativo de Navarra

Edictos de notificación

Notificación para: Don Santiago Pérez Arraiza.

Acto que se notifica: Resolución número 3071, de 16 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1264, interpuesto por don Santiago Pérez Arraiza contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 23 de septiembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 43446/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3071 de 16 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2004 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar en zona ZER sin tarjeta de residente en vigor; resolución que debemos anular por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Santiago Pérez Arraiza.

Acto que se notifica: Resolución número 3072, de 16 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1265, interpuesto por don Santiago Pérez Arraiza contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 23 de septiembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 45016/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3072 de 16 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2004 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar en zona ZER sin tarjeta de residente en vigor; resolución que debemos anular por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Juan Antonio Sempere Ansotegui.

Acto que se notifica: Resolución número 3074, de 16 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1267, interpuesto por don Juan Antonio Sempere Ansotegui contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 832567/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3074 de 16 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo en zona ZEL sin tique ni tarjeta de residente en vigor, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña Izaskun Altuna Mariezkurrena.

Acto que se notifica: Resolución número 3080, de 16 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1281, interpuesto por doña Izaskun Altuna Mariezkurrena contra resolución de la alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo de fecha 31 de marzo de 2004 (expediente municipal número 6507/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3080 de 16 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a diligencia de embargo dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que se anula por ser contrario a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Alfonso Alvarez Barrenetxea.

Acto que se notifica: Resolución número 3081, de 16 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1282, interpuesto por don Alfonso Alvarez Barrenetxea contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de septiembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 22 de enero de 2004 (expediente municipal número 12079/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3081 de 16 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado

frente a providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Josefa Armisén Ardanaz.

Acto que se notifica: Resolución número 3128, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1314 y 06-5397 interpuestos por doña María Josefa Armisén Ardanaz, el primero de ellos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 29 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de abril de 2004, sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido; y el segundo contra resolución del Concejal Delegado de Economía, Presidencia y Participación Ciudadana del mismo Ayuntamiento de 26 de mayo de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra embargo, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3128 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: 1.º) Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Pamplona por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por infracción grave de tráfico (expediente municipal número 10646/04), acto que se confirma por ser conforme a Derecho. 2.º) Estimar el recurso interpuesto contra desestimación de recurso de reposición contra diligencia de embargo por un importe de 115,85 euros dictada en relación con la multa citada, embargo que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Josefa Armisén Ardanaz.

Acto que se notifica: Resolución número 3129, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1315 y 06-5491, interpuestos por doña María Josefa Armisén Ardanaz, el primero de ellos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 9 de noviembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de junio de 2004, sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido; y el segundo contra resolución del Concejal Delegado de Economía, Presidencia y Participación Ciudadana del mismo Ayuntamiento de 26 de mayo de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra embargo; sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3129 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar los recursos de alzada arriba reseñados interpuestos contra resoluciones del Ayuntamiento de Pamplona, por las que se desestimó recurso de reposición contra multa por infracción leve de tráfico (expediente número 23118/04), y contra embargo relativo a la misma; actos que se anulan por no ser conformes a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Fermín Javier Aldaz Ariz.

Acto que se notifica: Resolución número 3130, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1316, interpuesto por don Fermín Javier Aldaz Ariz contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal delegado de fecha 30 de junio de 2004 (expediente municipal número 18458/04), sobre sanción por conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3130 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Pamplona, por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por infracción leve de tráfico (expediente número 18458/04), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Fernando Andrés Aristu Rípodas.

Acto que se notifica: Resolución número 3131, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1317 y 05-4863, interpuestos por don Fernando Andrés Aristu Rípodas, el primero de ellos contra resolución del Concejal delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 22 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 39499/03), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido; y el segundo contra compensación de deudas efectuadas por el mismo Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2005, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3131 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar los recursos de alzada interpuestos contra la resolución del Ayuntamiento de Pamplona, por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por infracción de tráfico (expediente número 39499/03) y contra compensación de deudas efectuada por el Ayuntamiento de Pamplona, actos que se anulan por no ser conformes a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Carlos Eduardo Arza Bergerandi.

Acto que se notifica: Resolución número 3133, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1319, interpuesto por don Carlos Eduardo Arza Bergerandi contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 44478/03), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3133 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra resolución, del Ayuntamiento de Pamplona, por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por infracción de tráfico (expediente número 44478/03), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Alejandro Viladrich Ruiz.

Acto que se notifica: Resolución número 3135, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1321, 05-1855, 05-1857, 06-6224, 06-6246 y 06-6247, interpuestos por don Alejandro Viladrich Ruiz contra actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, el número 05-1321 contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana de 22 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 28 de mayo de 2004 (expediente municipal número 360933/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido; los números 05-1855 y 05-1857 contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana de 2 de diciembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de junio de 2004 (expedientes municipales números 732389/03 y 963237/03 respectivamente), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido y sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido; y los números 06-6224, 06-6246 y 06-6247, contra resolución del Concejal Delegado de Economía, Presidencia y Participación Ciudadana de 12 de junio de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra embargo (expedientes municipales números 732389/06, 963237/03 y 360933/03, respectivamente), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multas de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3135 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: 1.º) Desestimar el recurso de alzada número 05-1855 interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Pamplona por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por infracción grave de tráfico (expediente municipal número 732389/03), acto que se confirma por ser conforme a Derecho. 2.º) Estimar los recursos de alzada números 05-1321 y 05-1857 interpuestos contra desestimaciones de recursos de reposición contra multas (expedientes números 360933/03 y 963237/03), actos que se anulan por no ser conformes a Derecho. 3.º) Estimar los recursos números 06-6224, 06-6246 y 06-6247 interpuestos contra desestimaciones de recursos de reposición contra diligencia de embargo dictada en relación con las multas citadas, acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Miguel Beortegui Arrondo.

Acto que se notifica: Resolución número 3127, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos

59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1325, interpuesto por don Miguel Beortegui Arrondo contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 29 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 7371/04), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3127 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por la comisión de una infracción en materia de tráfico (expediente municipal número 7371/04), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña Maite Ziganda Sanmartín.

Acto que se notifica: Resolución número 3252, de 26 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 06-2803, interpuesto por don Fermín Pastor Cuesta, como Concejal del Ayuntamiento de Barañáin, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2006, sobre concesión de subvención para edición de revista, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3252 de 26 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba referenciado, interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Barañáin, de fecha 8 de mayo de 2006, por el que se concede a la "Asociación Hegoak", subvención para edición de una revista; acto que se confirma por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don José Luis Goñi Murillo.

Acto que se notifica: Resolución número 3173, de 23 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 06-3862, interpuesto por don José Luis Goñi Murillo contra acuerdo de la Junta Local de Gobierno del muy ilustre Ayuntamiento de Tafalla de fecha 6 de junio de 2006, sobre incoación de expediente sancionador por infracción de la normativa en materia de ruidos, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3173 de 23 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Que debemos inadmitir, como inadmitimos, el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Tafalla de 6 de junio de 2006, en lo relativo a la incoación del expediente sancionador; y que debemos desestimar, como desestimamos, dicho recurso en lo que respecta a las medidas cautelares adoptadas en dicho acuerdo."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Isaac Arrabal Ortiz.

Acto que se notifica: Resolución número 2805, de 24 de septiembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 07-0265, interpuesto por don Isaac Arrabal Ortiz contra resolución sancionadora del Ayuntamiento de Viana recaída en el expediente municipal número 243/06, sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2805 de 24 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Ordenar el archivo de las actuaciones correspondientes al recurso de alzada referido en el encabezamiento de la presente, declarando concluso el expediente."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Juan José Casteleiro Ibiricu.

Acto que se notifica: Resolución número 2932, de 8 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 07-1552, interpuesto por don Juan José Casteleiro Ibiricu contra providencia de apremio del Director de Economía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 15 de diciembre de 2006, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de sanción por llevar un perro suelto en la vía pública, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2932 de 8 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan José Casteleiro Ibiricu contra Providencia de apremio dictada frente al mismo por el Ayuntamiento de Pamplona, el 15 de diciembre de 2006, por un importe total de 109,55 euros, por el impago en período voluntario de sanción impuesta por llevar un perro sin atar en la vía pública; acto que se confirma por ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña Liliana María Delgado Melendo.

Acto que se notifica: Resolución número 2933, de 8 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 07-1925, interpuesto por doña Liliana María Delgado Melendo contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 31 de enero de 2007, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 24 de noviembre de 2006, sobre sanción por orinar en la vía pública, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2933 de 8 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Liliانا María Delgado Melendo contra Resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, de 31 de enero de 2007, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la señora Delgado Melendo contra Resolución del mismo Concejal Delegado, de 24 de noviembre de 2006, por la que se impone a la aquí recurrente una sanción de 300 euros, por orinar en la vía pública del municipio de Pamplona, el 8 de julio de 2007; actos que se confirman por ser conformes a Derecho.

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0718033

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR
Tribunal Administrativo de Navarra**

Edictos de notificación

Notificación para: Don Daniel Arteta Fontana.

Acto que se notifica: Resolución número 2963, de 8 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 04-5423, interpuesto por don Daniel Arteta Fontana contra providencia de apremio del Ayuntamiento de Villava de fecha 18 de agosto de 2004 (expedientes municipales números 156/03 y 471/02), sobre reclamación en vía ejecutiva del importe de dos multas de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2963 de 8 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Declarar la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra providencia de apremio, del Ayuntamiento de Villava, dictada en reclamación forzosa de dos multas de tráfico (expedientes municipales números 156/03 y 67/04), dada la extemporaneidad de su presentación."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Asier Martín Medina.

Acto que se notifica: Resolución número 2967, de 8 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1170, interpuesto por don Asier Martín Medina contra diligencia de embargo del Ayuntamiento de Barañain de fecha 5 de noviembre de 2004, por importe de 24,33 euros (expediente municipal número 710/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2967 de 8 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de 31 de enero de 2005 de diligencia de embargo dictada por el Ayuntamiento de Barañain para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que se anula por ser contrario a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Ibón Teruel Solano.

Acto que se notifica: Resolución número 2995, de 10 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1212, interpuesto por don Ibón Teruel Solano contra diligencia de embargo del Ayuntamiento de Barañain por importe de 74,00 euros (expediente municipal número 1029/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2995 de 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada, arriba reseñado, interpuesto contra diligencia de embargo, por un importe de 74 euros, del Ayuntamiento de Barañain, encaminada al cobro forzoso del importe de multa de tráfico (expediente número 1029/02), acto que se anula por ser contrario a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Jesús Larraya Ucar.

Acto que se notifica: Resolución número 2998, de 10 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1217, interpuesto por doña María Jesús Larraya Ucar contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de enero de 2005, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 6 de agosto de 2004 (expediente municipal número 9576/04), sobre sanción por conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2998 de 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar en parte el recurso de alzada reseñado interpuesto contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por infracción de tráfico (expediente municipal número 9576/04) en el sentido exclusivo de rebajar la sanción de 90 a 60 euros, confirmándose en lo demás el acto impugnado."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Jorge García Monje.

Acto que se notifica: Resolución número 3001, de 10 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1222, interpuesto por don Jorge García Monje contra resolución de la Alcaldía del muy ilustre Ayuntamiento de Tafalla de fecha 21 de enero de 2005, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de la propia Alcaldía de fecha 7 de enero de 2005 (expediente municipal número 877/04), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3001 de 10 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento de Tafalla, por la que se desestimó recurso de

reposición contra multa por infracción leve de tráfico (expediente número 877/04), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Frank Olivier Telling Saphar.

Acto que se notifica: Resolución número 3045, de 15 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1241, interpuesto por don Frank Olivier Telling Saphar contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 8 de marzo de 2004 (expediente municipal número 11146/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3045 de 15 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2004 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos anular por ser contrario a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Alejandro Viladrich Ruiz.

Acto que se notifica: Resolución número 3046, de 15 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1242, interpuesto por don Alejandro Viladrich Ruiz contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 27 de abril de 2004 (expediente municipal número 13077/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3046 de 15 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Francisco Arguisuelas Ruipérez.

Acto que se notifica: Resolución número 3051, de 15 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1247, interpuesto por don Francisco Arguisuelas Ruipérez contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de noviembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 23287/03), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3051 de 15 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo en zona señalizada como de parada prohibida sin obstruir gravemente la circulación, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Carlos Eduardo Arza Bergerandi.

Acto que se notifica: Resolución número 3053, de 15 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1251, interpuesto por don Carlos Eduardo Arza Bergerandi contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 29 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 26 de marzo de 2004 (expediente municipal número 5163/04), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3053 de 15 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo en zona ZER sin tarjeta de residente en vigor, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña Consuelo Burgos Angós.

Acto que se notifica: Resolución número 3054, de 15 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1252, interpuesto por doña Consuelo Burgos Angós contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de junio de 2004 (expediente municipal número 143209/03), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3054 de 15 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en estacionamiento en zona reservada para carga y descarga, sin realizar tal actividad, y confirmar dicho acto por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Iker Sebastián Calvo Bengoechea.

Acto que se notifica: Resolución número 3055, de 15 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1253, interpuesto por don Iker Sebastián Calvo Bengoechea contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 45116/03), sobre sanción por no obedecer una señal de obligación, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3055 de 15 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de resolución desestimatoria de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en no obedecer una señal de obligación, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Alvaro Guillermo Gironés Larumbe.

Acto que se notifica: Resolución número 3056, de 15 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1254, interpuesto por don Alvaro Guillermo Gironés Larumbe contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación de Tasa por el Servicio de Grúa de fecha 14 de julio de 2004, sobre retirada de vehículo por la grúa municipal, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3056 de 15 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a liquidación de la tasa por intervención del Servicio de Grúa girada por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la retirada de un vehículo de la vía pública por estacionar en zona reservada a parada de taxi, y anular dicha tasa por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Fermín Beúnza Larequi.

Acto que se notifica: Resolución número 3098, de 17 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1283, interpuesto por don Fermín Beúnza Larequi contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo de fecha 29 de diciembre de 2003 (expediente municipal número 34631/01), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3098 de 17 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a diligencia de embargo dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de infracción en materia de tráfico; acto que se anula por ser contrario a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Manuel Alberto De Los Angeles.

Acto que se notifica: Resolución número 3099, de 17 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1284, interpuesto por don Manuel Alberto De Los Angeles contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 15 de diciembre de 2003 (expediente municipal número 49912/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3099 de 17 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2004 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Jorge Elizalde Agurruza.

Acto que se notifica: Resolución número 3100, de 17 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1285, interpuesto por don Jorge Elizalde Agurruza contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo de fecha 27 de febrero de 2004 (expedientes municipales números 172421/01, 693285/01 y 862152/01), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multas de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3100 de 17

de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a diligencia de embargo dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de varias sanciones no abonadas en el periodo voluntario, impuestas por la comisión de sendas infracciones en materia de tráfico; acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña Ainhoa Elizalde Uterga.

Acto que se notifica: Resolución número 3101, de 17 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1286 y 06-6222, interpuestos por doña Ainhoa Elizalde Uterga, el primero de ellos contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 8 de marzo de 2004, y el segundo contra resolución del Concejal Delegado de Economía, Presidencia y Participación Ciudadana del mismo Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2006, ambos correspondientes al expediente municipal número 22673/03, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3101 de 17 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar los recursos de alzada acumulados arriba reseñados interpuestos contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico (expediente sancionador número 22673/03) y contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 8 de noviembre de 2006 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a diligencia de embargo dictada para el cobro ejecutivo de la misma deuda; actos que debemos anular por ser contrarios a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Rosa Fernández Sardina.

Acto que se notifica: Resolución número 3102, de 17 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1287, interpuesto por doña María Rosa Fernández Sardina contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 27 de abril de 2004 (expediente municipal número 38965/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3102 de 17 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Teresa Ganuza Ortega.

Acto que se notifica: Resolución número 3103, de 17 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1288, interpuesto por doña Teresa Ganuza Ortega contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 27 de abril de 2004 (expediente municipal número 11500/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3103 de 17 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos anular por ser contrario a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña Raquel Gorostiza Martín.

Acto que se notifica: Resolución número 3104, de 17 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1289, interpuesto por doña Raquel Gorostiza Martín contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 8 de marzo de 2004 (expediente municipal número 821159/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3104 de 17 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución desestimatoria de recurso de reposición contra providencia de apremio, del Ayuntamiento de Pamplona, dictada en reclamación de multa de tráfico (expediente número 821159/03), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Marino Hernández González.

Acto que se notifica: Resolución número 3167, de 19 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1341, interpuesto por don Marino Hernández González contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de

fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 37949/03), sobre sanción por conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3167 de 19 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Pamplona, por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por infracción leve de tráfico (expediente número 37949/03), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Juan Raúl Echarte Viana.

Acto que se notifica: Resolución número 3168, de 19 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1354, interpuesto por don Juan Raúl Echarte Viana contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 26 de marzo de 2004 (expediente municipal número 42280/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3168 de 19 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo en zona ZEL sin tique ni tarjeta de residente en vigor, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Celestino Echávarri Améztegui.

Acto que se notifica: Resolución número 3169, de 19 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1355, interpuesto por don Celestino Echávarri Améztegui contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de noviembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 28 de mayo de 2004 (expediente municipal número 18151/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3169 de 19 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar en zona Z.E.R. sin tarjeta de residente en vigor; resolución que debemos confirmar por ser ajustada a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Iñaki Egoscudra Torrecilla.

Acto que se notifica: Resolución número 3170, de 19 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1356, interpuesto por don Iñaki Egoscudra Torrecilla contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 29 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 10650/04), sobre sanción por no obedecer una señal de obligación o prohibición, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3170 de 19 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en no obedecer una señal de prohibición, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Iñaki Egoscudra Torrecilla.

Acto que se notifica: Resolución número 3171, de 19 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1357, interpuesto por don Iñaki Egoscudra Torrecilla contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 29 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 10152/04), sobre sanción por no obedecer una señal de prohibición, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3171 de 19 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en no obedecer una señal de prohibición, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Jaime Aguirre García.

Acto que se notifica: Resolución número 3190, de 23 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1358, interpuesto por don Jaime Aguirre García contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de noviembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 26 de marzo de 2004 (expediente municipal número 582183/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3190 de 23 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona por la que se desestima recurso de reposición planteado frente a una sanción impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo en zona Z.E.L. por tiempo superior al señalado en el tique; resolución que debemos confirmar por ser ajustada a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0718052

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR
Tribunal Administrativo de Navarra**

Edictos de notificación

Notificación para: Doña María Josefa Armisen Ardanaz.

Acto que se notifica: Resolución número 2336, de 23 de agosto de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-0998, interpuesto por doña María Josefa Armisen Ardanaz contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 31 de agosto de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 26 de marzo de 2004 (expediente municipal número 5460/04), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2336 de 23 de agosto de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 24 de enero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo totalmente sobre un paso de peatones, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Manuel María Correira.

Acto que se notifica: Resolución número 2371, de 27 de agosto de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1005, interpuesto por don Manuel María Correira contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 6 de agosto de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto

contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 20 de febrero de 2004 (expediente municipal número 2113/04), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2371 de 27 de agosto de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 24 de enero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo en un vado sin impedir la entrada o salida de vehículos, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Rubén Díaz Osés.

Acto que se notifica: Resolución número 2373, de 27 de agosto de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1007, interpuesto por don Rubén Díaz Osés contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 26 de mayo de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo de 12 de marzo de 2004 (expediente municipal número 21232/01), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2373 de 27 de agosto de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 24 de enero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a diligencia de embargo dictada el 8 de mayo de 2003 por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos anular por ser contrario a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don José Antonio García Rodero.

Acto que se notifica: Resolución número 2376, de 27 de agosto de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1010, interpuesto por don José Antonio García Rodero contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 15 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 44712/03), sobre sanción por conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2376 de 27 de agosto de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 24 de enero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en conducir un vehículo haciendo uso al mismo tiempo de un teléfono móvil; resolución que debemos anular por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Ion Goyena Goyenetxe.

Acto que se notifica: Resolución número 2379, de 27 de agosto de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1013, interpuesto por don Ion Goyena Goyenetxe contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 20 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra diligencia de embargo de 16 de junio de 2003 (expediente municipal número 20424/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2379 de 27 de agosto de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 24 de enero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a diligencia de embargo dictada por el Ayuntamiento de Pamplona para el pago forzoso de una sanción no abonada en el periodo voluntario, impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico; acto que debemos confirmar por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Enrique Lacueva López.

Acto que se notifica: Resolución número 2381, de 27 de agosto de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1016, interpuesto por don Enrique Lacueva López contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 31 de agosto de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de enero de 2004 (expediente municipal número 6205/03), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2381 de 27 de agosto de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 24 de enero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo en una intersección, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0718223

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR Tribunal Administrativo de Navarra

Edictos de notificación

Notificación para: Don Angel Rodríguez Ezpeleta.

Acto que se notifica: Resolución número 3073, de 16 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1266, interpuesto por don Angel Rodríguez Ezpeleta contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 28 de mayo de 2004 (expediente municipal número 692363/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3073 de 16 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona por la que se desestima recurso de reposición planteado frente a una sanción impuesta por la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo en zona Z.E.L. por tiempo superior al señalado en el tique; resolución que debemos confirmar por ser ajustada a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Gorka Elorza Zuzuarregui.

Acto que se notifica: Resolución número 3374, de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1613, interpuesto por don Gorka Elorza Zuzuarregui contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 19 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 27 de abril de 2004 (expediente municipal número 2546/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3374 de 6 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución desestimatoria de recurso de reposición contra providencia de apremio, del Ayuntamiento de Pamplona, dictada en reclamación de multa de tráfico (expediente número 2546/03), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Gorka Elorza Zuzuarregui.

Acto que se notifica: Resolución número 3375, de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1614, interpuesto por don Gorka Elorza Zuzuarregui contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 19 de noviembre de 2004, des-

estimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 27 de abril de 2004 (expediente municipal número 5582/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3375 de 6 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución desestimatoria de recurso de reposición contra providencia de apremio, del Ayuntamiento de Pamplona, dictada en reclamación de multa de tráfico (expediente número 5582/03), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Alfredo Galdeano Clavería.

Acto que se notifica: Resolución número 3376, de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1616 y 05-5775, interpuestos por don Alfredo Galdeano Clavería, el primero de ellos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 16 de noviembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 1 de septiembre de 2004 (expediente municipal número 24672/04), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido; y el segundo contra diligencia de embargo del Tesorero del Ayuntamiento citado de 27 de septiembre de 2005, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3376 de 6 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: 1.º) Estimar en parte el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por la comisión de una infracción en materia de tráfico (expediente municipal número 24672/04), en el sentido exclusivo de reducir la multa a 60 euros, propia de las infracciones leves. 2.º) Estimar el recurso de alzada interpuesto contra diligencia de embargo, de 27 de septiembre de 2005, dictada en relación con la multa citada, acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Eduardo Iráizoz Díez De Ulzurrun.

Acto que se notifica: Resolución número 3377, de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1617, interpuesto por don Eduardo Iráizoz Díez De Ulzurrun contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 19 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 28 de agosto de 2003 (expediente municipal número 21816/02), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3377 de 6 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución desestimatoria de recurso de reposición contra providencia de apremio, del Ayuntamiento de Pamplona, dictada en reclamación de multa de tráfico (expediente número 21816/02), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Eduardo Iráizoz Díez De Ulzurrun.

Acto que se notifica: Resolución número 3378, de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1618, interpuesto por don Eduardo Iráizoz Díez De Ulzurrun contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 19 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 11 de septiembre de 2003 (expediente municipal número 5999/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3378 de 6 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución desestimatoria de recurso de reposición contra providencia de apremio, del Ayuntamiento de Pamplona, dictada en reclamación de multa de tráfico (expediente número 5999/03), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Eduardo Iráizoz Díez De Ulzurrun.

Acto que se notifica: Resolución número 3379, de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1619, interpuesto por don Eduardo Iráizoz Díez De Ulzurrun contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 19 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de fecha 27 de abril de 2004 (expediente municipal número 37508/03), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3379 de 6 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra resolución desestimatoria de recurso de reposición contra providencia de apremio, del Ayuntamiento de Pamplona, dictada en reclamación de multa de tráfico (expediente número 37508/03), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Félix Ortega Marco.

Acto que se notifica: Resolución número 3380, de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1620 y 06-4597, interpuestos por don Félix Ortega Marco, el primero de ellos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 16 de noviembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución

sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de junio de 2004 (expediente municipal número 39610/03), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido; y el segundo contra resolución de la Alcaldía del mismo Ayuntamiento de 8 de marzo de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de 13 de junio de 2005, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3380 de 6 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar los recursos de alzada arriba reseñados interpuestos contra desestimaciones de recursos de reposición interpuestos contra sanción por infracción leve de tráfico (expediente número 39610/03), y contra providencia de apremio, actos que se anulan por no ser conformes a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Julio Teré Sarasibar.

Acto que se notifica: Resolución número 3382, de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1622 y 06-4477, interpuestos por don Julio Teré Sarasibar, el primero de ellos contra resolución de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 19 de noviembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de 22 de enero de 2004 (expediente municipal número 3352/02); y el segundo contra resolución de la Alcaldía del mismo Ayuntamiento de 19 de enero de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra embargo, ambos sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3382 de 6 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar los recursos más arriba reseñados interpuestos contra desestimaciones de recursos de reposición contra providencia de apremio, de 22 de enero de 2004, y contra diligencia de embargo, de 6 de mayo de 2005, dictadas por el Ayuntamiento de Pamplona, en reclamación de multa de tráfico (expediente número 3352/02), actos que se anulan por no ser conformes a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Oscar Castillo Sola.

Acto que se notifica: Resolución número 3206, de 25 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 06-6042, interpuesto por don Javier Lizarbe Chocarro contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano de fecha 5 de septiembre de 2006, sobre convocatoria para la provisión interina, mediante concurso-oposición, de la plaza de Interventor Municipal, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3206 de 25 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Que debemos desestimar, como desestimamos, el recurso de alzada interpuesto por don Javier Lizarbe Chocarro contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano de 5 de septiembre de 2006 por el que se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión interina, mediante concurso-oposición, de una plaza de interventor de dicho Ayuntamiento."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Asier Martín Medina.

Acto que se notifica: Resolución número 3357, de 5 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 07-1464, interpuesto por don Asier Martín Medina contra resolución de la Alcaldía del muy ilustre Ayuntamiento de Tafalla de fecha 16 de noviembre de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 31 de julio de 2006, sobre sanción por posesión de perros de raza potencialmente peligrosa sin licencia, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3357 de 5 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Que debemos estimar, como estimamos, el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla, de fecha 16 de noviembre de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución sancionadora, de fecha 31 de julio de 2006, impuesta por la comisión de una infracción a lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y en el Real Decreto 287/2002, de 22 marzo, de desarrollo de la Ley referida; acto que se anula por ser contrario a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Carlos Villanueva Pottier.

Acto que se notifica: Resolución número 3711, de 22 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 07-3166, interpuesto por don Carlos Villanueva Pottier contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 29 de marzo de 2007, sobre sanción por orinar en la vía pública, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3711 de 22 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Ordenar el archivo de las actuaciones correspondientes al recurso de alzada referido en el encabezamiento de la presente, declarando concluso el expediente."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0718348

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR Tribunal Administrativo de Navarra

Edictos de notificación

Notificación para: Don Javier Angel López Iribarren.

Acto que se notifica: Resolución número 3026, de 11 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 07-0372, interpuesto por doña Marta Muro Moreno, como Concejala del Ayuntamiento de Azagra, contra acuerdo del Pleno del mismo Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2006, sobre adjudicación de explotación de cantera comunal, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3026 de 11 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Muro Moreno, Concejala del Ayuntamiento de Azagra que votó en contra del mismo, contra acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, de 19 de diciembre de 2006, por el que se autoriza a "Hormigones Azagra, S.A.", la extracción de gravas en terrenos comunales que afecta a las parcelas del polígono 6 en el paraje de "La Plana de Arriba" reseñadas en el acuerdo, con obligación de cumplir lo establecido en el pliego de condiciones anexo al mismo; acto que se confirma por ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Juan Luis López Bailo.

Acto que se notifica: Resolución número 2984, de 9 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1206 y 05-1342, interpuestos por don Juan Luis López Bailo contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 29 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 13901/01), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 2984 de 9 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar los recursos de alzada más arriba reseñados interpuestos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, por la que se desestimó recurso de reposición contra sanción por la comisión de una infracción grave en materia de tráfico (expediente sancionador número 13901/04); acto que se confirma por ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Josefa Armisén Ardanaz.

Acto que se notifica: Resolución número 3119, de 17 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1311 y 06-5401, interpuestos por doña María Josefa Armisén Ardanaz, el primero de ellos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 29 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 10 de abril de 2004 (expediente municipal número 10812/04), sobre sanción por conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil; y el segundo contra resolución del Concejal Delegado de Economía, Presidencia y Participación Ciudadana del mismo Ayuntamiento de 26 de mayo de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra embargo, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su

resolución número 3119 de 17 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar los recursos de alzada arriba reseñados interpuestos contra desestimación de recurso de reposición interpuesto contra sanción por infracción de tráfico (expediente número 10812/04), y contra desestimación de recurso de reposición contra embargo relativo a la citada sanción; actos que se anulan por no ser conformes a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Josefa Armisén Ardanaz.

Acto que se notifica: Resolución número 3120, de 17 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1312 y 06-5399, interpuestos por doña María Josefa Armisén Ardanaz, el primero de ellos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 29 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 7311/04), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido; y el segundo contra resolución del Concejal Delegado de Economía, Presidencia y Participación Ciudadana del mismo Ayuntamiento de 26 de mayo de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra embargo, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3120 de 17 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar los recursos de alzada arriba reseñados interpuestos contra resoluciones, del Ayuntamiento de Pamplona, por las que se desestimaron recursos de reposición contra multa por infracción leve de tráfico (expediente número 7311/04), y contra su embargo; actos que se anulan por no ser conformes a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Josefa Armisén Ardanaz.

Acto que se notifica: Resolución número 3121, de 17 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

Los recursos de alzada acumulados números 05-1313 y 06-5398, interpuestos por doña María Josefa Armisén Ardanaz, el primero de ellos contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de 29 de octubre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 9203/04), sobre sanción por conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil; y el segundo contra resolución del Concejal Delegado de Economía, Presidencia y Participación Ciudadana del mismo Ayuntamiento de 26 de mayo de 2006, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra embargo, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fueron resueltos por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3121 de 17 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar los recursos de alzada arriba reseñados interpuestos contra resoluciones, del Ayuntamiento de Pamplona, por las que se desestimaron recursos de reposición contra multa por infracción leve de tráfico (expediente número 9203/04), y contra su embargo; actos que se anulan por no ser conformes a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Miguel Los Arcos Moreno.

Acto que se notifica: Resolución número 3138, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1343, interpuesto por don Miguel Los Arcos Moreno contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 23893/03), sobre sanción por estacionar sin tarjeta de residente habilitante en vigor, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3138 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Pamplona, por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por infracción leve de tráfico (expediente número 23893/03), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Máximo Correira Mercedes.

Acto que se notifica: Resolución número 3146, de 18 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1351, interpuesto por don Máximo Correira Mercedes contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de noviembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de junio de 2004 (expediente municipal número 13655/04), sobre sanción por estacionar un vehículo con P.M.A. superior a 5000 kg en el término municipal, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3146 de 18 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en estacionar en el término municipal un vehículo con PMA superior a 5.000 kg, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Máximo Samper Tanco.

Acto que se notifica: Resolución número 3182, de 23 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1365, interpuesto por don Máximo Samper Tanco contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 29 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de abril de 2004 (expediente municipal número 11797/04), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3182 de 23 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de infracción en materia de tráfico consistente en estacionamiento en zona reservada para carga y descarga, sin realizar tal actividad, y confirmar dicho acto por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Ricardo Mondragón Alvarez.

Acto que se notifica: Resolución número 3185, de 23 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 07-0932, interpuesto por don Ricardo Mondragón Alvarez contra resolución del Director del Area de Economía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 3 de enero de 2007, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia dirección de fecha 25 de septiembre de 2006, sobre denegación de indemnización por daños ocasionados en motocicleta en el depósito de vehículos municipal, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3185 de 23 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada número 07-0932 interpuesto por don Ricardo Mondragón Alvarez contra resolución del Director del Area de Economía del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 3 de enero de 2007, que desestima recurso de reposición formulado contra resolución de 25 de septiembre de 2006, que le deniega indemnización por daños sufridos en una motocicleta en el depósito municipal de vehículos; acto que es conforme con el ordenamiento jurídico."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Raúl Torrens Oñate.

Acto que se notifica: Resolución número 3198, de 24 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1369, interpuesto por don Raúl Torrens Oñate contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 26 de marzo de 2004 (expediente municipal número 251846/03), sobre sanción por infracción de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3198 de 24 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de febrero de 2005 de desestimación de recurso de reposición planteado frente a sanción impuesta por el Ayuntamiento de Pamplona como conse-

cuencia de infracción en materia de tráfico consistente en estacionar un vehículo en zona ZEL sin tique ni tarjeta de residente en vigor, y anular dicha sanción por ser contraria a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Josefa Sánchez Sánchez.

Acto que se notifica: Resolución número 3200, de 24 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 06-3000, interpuesto por doña María Martínez Herce, en nombre y representación de "Promociones Martínez Peralta, S.L.", contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del muy ilustre Ayuntamiento de Tudela, de fecha 7 de abril de 2006, sobre anulación de subvenciones concedidas para rehabilitación de edificio y requerimiento para que se devuelva la parte ya abonada, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3200 de 24 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba referenciado, interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, de fecha 7 de abril de 2006, por el que se anulan las subvenciones concedidas para rehabilitación de edificio y se requiere para que se devuelva la parte ya abonada; acto que se confirma por ser ajustado a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Carlos Chocarro Ancheta.

Acto que se notifica: Resolución número 3229, de 25 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1410, interpuesto por don Carlos Chocarro Ancheta contra providencia de apremio de la Alcaldía del muy ilustre Ayuntamiento de Tafalla, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3229 de 25 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de providencia de apremio, del Ayuntamiento de Tafalla, dictada en reclamación ejecutiva de multa; acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Anselmo Tomás Fernández García.

Acto que se notifica: Resolución número 3268, de 26 de octubre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 06-6078, interpuesto por don Anselmo Tomás Fernández García, como Concejel del Ayuntamiento del Valle de Yerri, contra acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha

27 de octubre de 2006, sobre aprobación de convenio de colaboración y cooperación entre la Mancomunidad Andía y los Ayuntamientos integrantes de la misma, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3268 de 26 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada número 06-6078 interpuesto por don Anselmo Tomás Fernández García, como concejal del Ayuntamiento del Valle de Yerri, contra acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2006, que aprueba un convenio de colaboración y cooperación entre la Mancomunidad de Servicios Administrativos y de Personal Común "Andía" y los Ayuntamientos del Valle de Yerri, Abárzuza, Lezáun, Valle de Guesálaz y Salinas de Oro; acto y convenio que anulamos por no ser conformes al ordenamiento jurídico."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Iñigo Morales Pellejero.

Acto que se notifica: Resolución número 3363, de 5 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1601, interpuesto por don Iñigo Morales Pellejero contra resolución sancionadora de la Alcaldía del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) de fecha 19 de enero de 2005 (expediente municipal número 513/04), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3363 de 5 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Noain, por la que se impuso multa por la comisión de una infracción grave en materia de tráfico (expediente sancionador número 513/04); resolución que se confirma, por ser ajustada a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Doña María Cristina Cuesta Lerín.

Acto que se notifica: Resolución número 3367, de 5 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1612, interpuesto por doña María Cristina Cuesta Lerín contra resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 2 de diciembre de 2004, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora del propio Concejal Delegado de fecha 30 de junio de 2004 (expediente municipal número 53584/03), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3367 de 5 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada arriba reseñado interpuesto contra resolución, del Ayuntamiento de Pamplona, por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por infracción de tráfico (expediente número 53584/03), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don David López Elizalde.

Acto que se notifica: Resolución número 3391, de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1639, interpuesto por don David López Elizalde contra providencia de apremio del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 17 de diciembre de 2004 (expediente municipal número 442/04), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3391 de 6 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Estimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra providencia de apremio del Ayuntamiento de Barañáin dictada en reclamación de multa de tráfico (expediente número 442/04), acto que se anula por no ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Ignacio Osés Escuin.

Acto que se notifica: Resolución número 3542, de 12 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley.

El recurso de alzada número 05-1819, interpuesto por don Ignacio Osés Escuin contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 23 de febrero de 2005, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de la propia Alcaldía de 12 de enero de 2005 (expediente municipal número 1356/04), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra mediante su resolución número 3542 de 12 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba reseñado, interpuesto contra resolución de de la Alcaldía de Barañáin, por la que se desestimó recurso de reposición contra multa por la comisión de una infracción leve en materia de tráfico (expediente sancionador número 1356/04), acto que se confirma por ser conforme a Derecho."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0718350

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR
Tribunal Administrativo de Navarra**

Edictos de notificación

Notificación para: Don Juan Antonio Gómez Collado.

Acto que se notifica: Providencia de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 6 de noviembre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-6193, interpuesto por don Juan Antonio Gómez Collado, contra resolución sancionadora de la Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (expediente municipal número 6819/07), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a seis de noviembre de 2007.

Por recibido el recurso de alzada número 07-6193, interpuesto por don Juan Antonio Gómez Collado contra resolución sancionadora de la Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (expediente municipal número 6819/07), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido.

Observada la omisión padecida, pues el escrito de recurso aparece sin firmar por el recurrente, se requiere a don Juan Gómez Collado a fin de que, en plazo de diez días hábiles, (los sábados tienen la consideración de días hábiles) que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de la presente Providencia, subsane la omisión en que ha incurrido realizando las siguientes actuaciones:

-Se persone en la secretaría de este tribunal, al objeto de proceder a la firma del escrito de recurso.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Andrés Bergerandi Fernández.

Acto que se notifica: Providencia de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 6 de noviembre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-6283, interpuesto por don Andrés Bergerandi Fernández, contra resolución sancionadora de fecha 24 de enero de 2007 (expediente municipal número 63867/06), sobre sanción por infracción de normas de circulación, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

R.A número 07-6283.

En la ciudad de Pamplona, a seis de noviembre de 2007.

Por recibido recurso de alzada interpuesto por don Andrés Bergerandi Fernández contra resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 24 de enero de 2007 (expediente municipal número 63867/06), sobre sanción por infracción de normas de circulación.

Requíeráse al recurrente a fin de que, en el plazo de diez días hábiles (los sábados tienen la consideración de días hábiles), que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de esta Providencia, subsane las omisiones en que ha incurrido, remitiendo a este Tribunal los siguientes documentos:

-Copia de la resolución del recurso de reposición que se recurre.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Notificación para: Don Andrés Bergerandi Fernández.

Acto que se notifica: Providencia de 6 de noviembre de 2007.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 6 de noviembre de 2007, dictada en el recurso de alzada número 07-6284, interpuesto por don Andrés Bergerandi Fernández, contra resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 24 de

enero de 2007 (expediente municipal número 6473/06), sobre sanción por infracción de normas de circulación, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

R.A número 07-6284.

En la ciudad de Pamplona, a seis de noviembre de 2007.

Por recibido recurso de alzada interpuesto por don Andrés Berge-randi Fernández contra resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 24 de enero de 2007 (expediente municipal número 6473/06), sobre sanción por infracción de normas de circulación.

Requírase al recurrente a fin de que, en el plazo de diez días hábiles (los sábados tienen la consideración de días hábiles), que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de esta Providencia, subsane las omisiones en que ha incurrido, remitiendo a este Tribunal los siguientes documentos:

—Copia de la resolución del recurso de reposición que se recurre (expediente municipal número 6473/06).

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico."

Pamplona, 26 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0718351

HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA Servicio de Inspección Tributaria

Corrección de errores del anuncio publicado con fecha 21 de noviembre de 2007 sobre edicto de notificación de resolución de declaración de responsabilidad de Docunexia, S.L., Sociedad Unipersonal

Así en el anuncio de fecha 31 de octubre de 2007, publicado el 21 de noviembre de 2007,

Donde dice:

Nombre del interesado que se cita: "Docinexia, S.L., Sociedad Unipersonal".

Debe decir:

"Docunexia, S.L., Sociedad Unipersonal".

Pamplona, 21 de noviembre de 2007.—La Jefa de la Sección de Procedimientos Especiales, Ana Olló Baquedano.

F0718090

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Medio Ambiente que se citan en el anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en la sede del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, sita en la Avenida del Ejército, número 2 de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días hábiles.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.—El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

ANEXO

Expediente: 84/07.

Resolución: 1801, de 11 de setiembre de 2007.

Acto que se comunica: Resolución sanción.

Inculpado: Bovinos Irlandeses, S.L.

Preceptos infringidos: Artículo 88.5, de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

Propuesta de sanción: Suspensión temporal de la actividad cinegética en el coto por dos años.

Indemnización: 2.885 euros.

Expediente: 232/2007.

Resolución: 1946, de 2 de octubre de 2007.

Acto que se comunica: Resolución de sanción.

Inculpado: Yordan Iliev Hristov.

Precepto infringido: Artículo 90.8 de la Ley 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

Resolución de sanción: 300 euros y pérdida de la licencia de pesca e inhabilitación durante tres meses.

Expediente: 123/2007.

Resolución: 1958, de 2 de octubre de 2007.

Acto que se comunica: Resolución de sanción.

Inculpado: Jean Cainard Bruno.

Precepto infringido: Artículo 111.5 de la Ley 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.

Resolución de sanción: 150 euros.

F0718164

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Junta Arbitral de Transporte

Laudos dictados

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Laudo Arbitral dictado con fecha 25 de septiembre de 2007, correspondiente al expediente de reclamación número 1350 promovido por don Félix López Onco en representación de Transportes Lizarralde, S.L., contra Pablo Ainciburu y Asociados, S.L., se procede por el presente escrito a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 del citado cuerpo legal, en relación con su artículo 61.

La Junta Arbitral del Transporte de la Comunidad Foral de Navarra ha dictado el siguiente Laudo:

Constituida la Junta Arbitral en Pamplona, a 25 de septiembre de 2007, con las personas que a continuación se relacionan: Presidenta, doña María Jesús Gutiérrez Gutiérrez; Vocales representantes de la Administración, don Jesús Armendáriz Mateo y doña María José Echeverría Marturet; Vocal representante de las empresas de transporte público de mercancías por Carretera don Ignacio Larráyo Arroqui y Vocal representante de las agencias de transporte don Manuel Quintanilla Martínez, para conocer de la controversia referida al expediente mencionado y evaluable económicamente en 276,52 euros, esta Junta Arbitral ha resuelto declarar que la reclamación de don Félix López Onco en representación de Transportes Lizarralde, S.L., es ajustada a derecho y, en consecuencia, condenar a Pablo Ainciburu y Asociados, S.L., al abono de 276,52 euros.

Lo que comunico a usted a los efectos oportunos, indicándole que el contenido íntegro del Laudo se encuentra a su disposición durante un plazo de diez días en el Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes, sito en la calle Yanguas y Miranda, 5, 31002 Pamplona. La Junta Arbitral del Transporte de la Comunidad Foral de Navarra: Doña María Jesús Gutiérrez Gutiérrez, don Jesús Armendáriz Mateo, doña María José Echeverría Marturet, don Ignacio Larráyo Arroqui y don Manuel Quintanilla Martínez.

Pamplona, 5 de diciembre de 2007.—La Secretaria de la Junta Arbitral, María José Echeverría Marturet.

F0718918

ESTELLA

Notificación de requerimiento de identificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

En el caso de que la denuncia haya sido notificada en el acto y el titular del vehículo no fuera responsable de la infracción, o bien si la propietaria del vehículo es una persona jurídica (Sociedades), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se requiere al titular o propietario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del siguiente edicto proceda a identificar al infractor, presentando a tal efecto en el registro general del Ayuntamiento en alguno de

los lugares de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número de documento nacional de identidad y Domicilio del mentado infractor. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 300 euros.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del 50 por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Estella, 15 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Begoña Ganuza Bernaola.

NUM. EXPE.	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA	HORA	INFRACCION	IMPORTE
2007-001322	MOITO PRODUCCIONES, S.L.	NA-6192-AW	CL SORGINTXULO, 27 01 D-20100-RENERIA (GUIPUZCOA)	24/04/2007	11:58:00	RGC-94.2.B.	48
2007-001350	INSTALACIONES TELEFONICAS SEITEL, S.A.L.	LO-5613-J	CL GUEL BENZU, 1-31005-PAMPLONA (NAVARRA)	30/04/2007	10:30:00	RGC-91.2.H	100
2007-001607	ING CAR LEASE ESPAÑA, S.A.	-7916-BXW	CL DEL BAMBU, 8-28036-MADRID (MADRID)	18/05/2007	18:25:00	RGC-94.2.B.	48
2007-001653	MOITO PRODUCCIONES, S.L.	NA-6192-AW	CL SORGINTXULO, 27 01 D-20100-RENERIA (GUIPUZCOA)	30/04/2007	12:05:00	RGC-91.2.G	100
2007-001714	CONSTRUCCIONES IBARROLA PIEROLA, S.L.	-8578-CCD	AV GUIPUZCOA COMPLEJO IRACHE, 3- AYEGUI (NAVARRA)	06/06/2007	7:41:00	RGC-91.2.G	96,16
2007-001822	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	-5239-DKR	CL SUC CR TORRELODONES, 8-28250-TORRELODONES (MADRID)	08/06/2007	19:20:00	RGC-94.2.B.	48
2007-001948	WICOM GROUP SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACION S.L.	-6697-DPX	CA ESTAMBRETA, 50-26006-LOGROÑO (LA RIOJA)	21/06/2007	16:33:00	RGC-94.2.B.	48
2007-002078	RECREATIVOS IRATI, S.A.	-2442-BWG	P BERRIAINZ CF N° 162-31195-BERRIOZAR (NAVARRA)	23/06/2007	18:02:00	RGC-94.2.B.	48
2007-002097	TRAPICHERO, S.L.	-5797-CCH	CL GORDONIZ, 11 BAJ-48010-BILBAO (BIZKAIA)	11/07/2007	12:50:00	RGC-91.2.M	100
2007-002158	AUTOMOVILES CITROEN ESPAÑA	-9892-FHS	CL SUC. COBAÑERA, 3-28450-COLLADO-VILLALBA (MADRID)	06/07/2007	17:48:00	RGC-94.2.B.	48
2007-002306	PIEDRAS NATURALES BAIGORRI, S.L.	NA-2876-AT	CL BORTANDIA, 10-31250-OTENZA (NAVARRA)	24/07/2007	19:04:00	RGC-132.1.-	100
2007-002310	ARGUELLES CADAVIECO JOSE MARTIN Y M. JOSE	-5365-CBG	CL MONTE MENDAUER, 1 08 A-31006-PAMPLONA (NAVARRA)	31/07/2007	10:26:00	RGC-91.2.G	100
2007-002447	PIEDRAS NATURALES BAIGORRI, S.L.	-5717-FFH	CL BORTANDIA, 10-31250-OTENZA (NAVARRA)	18/07/2007	21:14:00	RGC-94.2.E.	90
2007-002552	MINIPRECIO MURCIANO, S.L.	-2291-CWG	CL CANALEJAS, 2-26005-LOGROÑO (LA RIOJA)	16/08/2007	11:13:00	RGC-94.2.E.	60
2007-002605	PIEDRAS NATURALES BAIGORRI, S.L.	-5717-FFH	CL BORTANDIA, 10-31250-OTENZA (NAVARRA)	02/09/2007	1:12:00	RGC-94.2.E.	60
2007-002694	PRECOCINADOS FRISA, S.L.	NA-4198-BB	CR ZARAGOZA, S/N-31300-TAFALLA (NAVARRA)	30/08/2007	19:25:00	RGC-94.2.B.	24
2007-002715	ANTENAS SINKAL, S.L.	NA-9223-AK	CL GUEL BENZU BAJO, 25-31000-PAMPLONA (NAVARRA)	08/09/2007	23:28:00	RGC-94.2.E.	60
2007-002737	BODET, S.A.	M-0929-YF	CL CAPITAN HAYA, 22-28020-MADRID (MADRID)	03/09/2007	12:30:00	RGC-94.2.B.	24
2007-002750	ARIDOS Y CANTERAS DEL EGA, S.L.	-9219-FSG	CR ESTELLA-ALLO, KM 7-31264-ABERIN (NAVARRA)	07/09/2007	10:45:00	RGC-94.2.B.	48
2007-002778	LIMPIEZAS MACARIO, S.L.	-6334-DHP	AV YERRI, 33 03 C-31200-ESTELLA O LIZARRA (NAVARRA)	05/09/2007	10:56:00	RGC-91.2.G	100
2007-002890	MENDI YOAR S.C.L.	-3073-CGW	CA YOAR, 12-01110-CAMPEZO/KANPEZU (ALAVA)	18/09/2007	17:30:00	RGC-94.2.B.	48
2007-002905	WEIDMANN P.T. S.L.	-0736-CXL	P ARETA JS-31620-HUARTE (PAMPLONA) (NAVARRA)	22/09/2007	10:45:00	RGC-94.2.B.	48
2007-002948	PIEDRAS NATURALES BAIGORRI, S.L.	-5717-FFH	CL BORTANDIA, 10-31250-OTENZA (NAVARRA)	04/10/2007	12:18:00	RGC-94.2.E.	60
2007-003081	GABINETE EASO, S.L.	-3144-BPV	CA SAN MARTIN, 46-20005-SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)	08/10/2007	12:35:00	RGC-94.2.B.	24
2007-003127	FUENTES ARCILLOS Y ASOCIADOS PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	-8875-BZM	CA J A FERNANDEZ, 40-31500-TUDELA (NAVARRA)	22/10/2007	12:38:00	RGC-91.2.G	100
2007-003138	INVERSIONES IBARRANGELU, S.A.	-6073-FSN	CA URQUIJO 31 33 BJ-48008-BILBAO (BIZKAIA)	23/10/2007	12:29:00	RGC-91.2.G	100
2007-003148	AUTO URBASA, S.L.	-9502-BDJ	CL MERKATONDOA, 6 BI 11 G-31200-ESTELLA O LIZARRA (NAVARRA)	25/10/2007	9:50:00	RGC-91.2.G	50

L0717844

JEFATURA DE TRAFICO DE NAVARRA

Edicto para notificar resoluciones de pérdida de vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. R0

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Pamplona, 14 de noviembre de 2007.-El Jefe Provincial de Tráfico, Vicente López Holgado.

EXPED.	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
P023PV	IGOR MORENO C	72824782	PAMPLONA	14112007
P024PV	JULIO PATIÑO	X2811739N	PAMPLONA	14112007
P025PV	JHON CIFUENTES	X2806438R	PAMPLONA	14112007
P033PV	CRISTIAN BERRU	X6635439P	PAMPLONA	14112007
P010PV	MIGUEL J TORRES	72802806	PAMPLONA	14112007
P019PV	F ARMENTEROS	15737782	PAMPLONA	14112007
P018PV	JAVIER JIMENEZ	44610871	PAMPLONA	14112007
P014PV	ANDONI MARTINEZ	33438938	PAMPLONA	14112007
P006PV	EDUARDO GILA	72801837	PAMPLONA	14112007
P008PV	JUAN GONZALEZ	72805551	PAMPLONA	14112007
P009PV	FCO. DUARTE	44557376	PAMPLONA	14112007
P034PV	LUIS LOPEZ	51420469	PAMPLONA	14112007
P013PV	MISAEAL AGÜERO	33434498	PAMPLONA	14112007
P006PV	EDUARDO GILA	72801837	PAMPLONA	14112007
P034PV	LUIS LOPEZ	51420469	PAMPLONA	14112007

EXPED.	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
P037PV	JOAQUIN GOMEZ	15760932	PAMPLONA	14112007
P021PV	I. URIBEETXEB.	08923890	PAMPLONA	14112007
P017PV	RUBEN ARAIZ	44627631	PAMPLONA	14112007
P005PV	JOSE ALVAREZ	15832026	PAMPLONA	14112007
P022PV	JOSE YANEZ	72814459	PAMPLONA	14112007

E0717897

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

RESOLUCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico (R-77/07).

Pamplona, 16 de noviembre de 2007.-El Delegado del Gobierno en Navarra, Vicente Ripa González.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310051273371	M FLORICA	X6663924L	BURGOS	11-08-2007	150,00	-	RD 2822/98	018.1	-	-
310051325541	J NAVAS	13307139	MIRANDA DE EBRO	14-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	-
310051234857	O GONZALEZ	X4823496M	CORDOBA	31-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	169.B	4	-
319404997612	J RAMIREZ	X4571423N	GUADALAJARA	21-05-2007	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310405496362	C BAICOIANU	X7825031V	HORCHE	08-04-2007	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	-

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
319051409549	P ARAGON	18035970	HUESCA	21-05-2007	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051462210	A BEN SERHIR	X3441050C	MOLLERUSSA	23-03-2007	150,00	-	RD 2822/98	011.2	-	-
310048986402	A ALTIMASVERES	16627106	ALBELDA DE IREGUA	25-04-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310050582505	A ALTIMASVERES	16627106	ALBELDA DE IREGUA	10-04-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310051591241	R MALES	X4984287A	ALFARO	30-07-2007	100,00	-	RD 1428/03	058.1	-	-
310051389944	E CANTOS	02871262	CALAHORRA	08-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	-
310051516942	K HAFIDI	X2489685G	CERVERA RIO ALHAMA	14-07-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	-
310405021797	A NAVARRO	X7299370K	LOGROÑO	09-07-2007	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	-
319404997508	M AGUIRRE	15943777	LOGROÑO	21-05-2007	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051467505	E GARCIA	16592942	LOGROÑO	30-03-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310405518746	F GIL	16593880	LOGROÑO	15-08-2007	100,00	-	RD 1428/03	048.	-	-
310049258301	A ALVAREZ	16620889	LOGROÑO	11-08-2007	150,00	-	RD 2822/98	021.2	-	-
310051320051	J CHICAIZA	16632635	LOGROÑO	11-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	088.1	-	-
310051477377	J LAZARO	16586582	NALDA	11-04-2007	60,00	-	RD 2822/98	032.1	-	-
310051539980	R BERNARDO	X2889469W	STO DOMINGO CALZADA	13-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	-
310051320166	F FORMOSO	16569639	STO DOMINGO CALZADA	16-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
319047463650	A CONDE	50319156	MADRID	30-05-2007	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051293266	F BLANCO	51990459	MADRID	08-07-2007	150,00	1	RD 1428/03	003.1	-	-
310050942753	A ALDAZ	29151289	AÑORBE	18-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310051403278	M HUARTE	72679953	AÑORBE	01-06-2007	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	-
310051264412	C DIEZ	15842987	ABERIN	10-08-2007	120,00	-	RD 1428/03	094.1	2	-
310049557158	S JALIL	X2824925L	AIBAR	11-08-2007	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	-
310049557146	S JALIL	X2824925L	AIBAR	11-08-2007	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	-
310051207416	FORRAJES AMATRIAIN, S.L.	B31500671	ANDOSILLA	14-05-2007	450,00	-	RD 2822/98	014.2	-	-
310050596516	A EL AMRANI	X2660651B	ANDOSILLA	21-06-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310050482262	M DOS ANJOS	X3429133V	ANDOSILLA	16-03-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310051488089	A RUZ	38416437	ANDOSILLA	18-04-2007	300,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310051232903	S BERRIO	44682371	ANDOSILLA	18-07-2007	150,00	-	RD 1428/03	143.1	4	-
310051245960	A URTASUN	72814551	ANDOSILLA	21-07-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	-
310051198427	MEGAPANEL, S.L.	B31728488	ANSOAIN	15-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310051172128	M VILLAVERDE	16293612	ANSOAIN	16-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310404998797	J RETA	72680168	AOIZ	22-10-2006	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	-
310051217045	M JIMENEZ	15809938	ARBIZU	04-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310051462039	M ANTONIO	X4327739J	ARGUEDAS	13-08-2007	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	-
310051595489	S BERRONES	X4550505R	ARGUEDAS	24-08-2007	300,00	-	RD 772/97	002.3	-	-
310051488399	F GUEMBE	33434321	ARTAJONA	10-04-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051466318	M BEORLEGUI	15807182	AYEGUI	14-03-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310051205249	J EZCURRA	72664430	AYEGUI	22-04-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051367377	W FLOREZ	73123321	AYEGUI	20-05-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310404784888	P TACURI	X3825979K	AZAGRA	04-10-2006	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	-
310051295688	A IZITOUNENE	X2682373K	BARAÑAIN	01-09-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310050588945	R GORIS	X5978067E	BARAÑAIN	2-0-2007	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	-
310049769460	L CIPRIAN MIHAI	X6730691V	BARAÑAIN	20-04-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310049763330	M MERCURI	X7778526H	BARAÑAIN	08-04-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310405809571	F ANDION	15782482	BARAÑAIN	17-08-2007	100,00	-	RD 1428/03	048.	-	-
310050581768	M GALDEANO	33434763	BARAÑAIN	20-05-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310048985847	R SUAREZ	72701287	BARAÑAIN	04-04-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310051594412	B JIMENEZ	29144096	BARASOAIN	23-08-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310051383644	M NAVARLAZ	15813462	BARASOAIN	30-05-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051293874	R SATRUSTEGUI	15827153	BASABURUA MAYOR	09-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
319404999499	A IRIBARREN	44639313	BAZTAN	21-05-2007	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051272561	J ZALDUA	73119265	BAZTAN	03-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	143.1	4	-
310050988388	S ARRAZTOA	15789740	BAZTAN	05-06-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310050988376	S ARRAZTOA	15789740	BAZTAN	05-06-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310050588714	MONTAJES ELECTRICOS BI LUX	A31194715	BERRIOPLANO	30-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050591786	Y OROZCO	X4681672E	BERRIOPLANO	25-04-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310050587758	S UNDIANO	72801342	BERRIOPLANO	17-03-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310049087178	DISTRIBUCIONES SALDANO, S.L.	B31365885	BERRIOPLANO	30-08-2006	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051293898	J CHAMBA	X3158698Q	BERRIOZAR	12-08-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310405786364	J GORRAIZ	33446285	BERRIOZAR	30-05-2007	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	-
310050482304	J JIMENEZ	44635134	BERRIOZAR	01-04-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051478382	J JIMENEZ	44635134	BERRIOZAR	01-04-2007	60,00	-	RD 2822/98	032.1	-	-
310051296231	A ECHEVERRIA	72476836	BERRIOZAR	28-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310050596528	D MARTIN	72810087	BERRIOZAR	06-09-2007	150,00	-	RD 2822/98	032.3	-	-
310051480420	D CANO	73118228	BERRIOZAR	14-04-2007	60,00	-	RD 1428/03	012.1	-	-
310049838410	A CHBANI	X6323445D	CADREITA	08-04-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051594746	J GIMENEZ	72691232	CADREITA	15-08-2007	60,00	-	RD 1428/03	018.1	-	-
310049550991	M RODRIGUEZ	17214892	CASCANTE	10-05-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	-
310049834440	D PEREZ	78754213	CASTEJON	06-04-2007	60,00	-	RD 1428/03	002.1	-	-
310051520374	B HADJ	X1620614B	CINTRUENIGO	30-05-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	-
310051516760	M CORDOVA	X3185662R	CINTRUENIGO	11-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	-
310051585678	L ECHEVERRIA	78749173	CINTRUENIGO	02-08-2007	60,00	-	RD 1428/03	155.	-	-
310049651874	J LOPEZ	15689541	CIZUR	15-03-2007	150,00	-	RD 1428/03	085.3	-	-
310051236260	M HUARTE	29143109	CIZUR	27-04-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051199997	M HUARTE	29143109	CIZUR	27-04-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310405459596	A FRANCO	29156430	CIZUR	04-05-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	-
310051522681	H PRIETO	X6384067A	CORELLA	11-07-2007	60,00	-	RD 1428/03	014.1A	-	-
310051299918	D MATIAS	76728070	ECHARRI	25-08-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
319405461823	J ZALBA	33416220	EGÜES	21-05-2007	750,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051199985	I EQUIZA	15833785	EGÜES	27-04-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051287552	L VILLANUEVA	15813277	EGÜES	18-06-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310051207295	CONSTRUCCIONES LUCIANO ELC	B31122005	ESTELLA	04-05-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.4	-	-
310050582268	K SAHRAQUI	X3615114C	ESTELLA	08-05-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	-
310051469538	L CUELLAR	X4164552B	ESTELLA	11-04-2007	90,00	-	RD 2822/98	025.1	-	-
310050507672	J JIMENEZ	44635301	ESTELLA	19-03-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051264382	R CASI	44636012	ESTELLA	07-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310051264485	E PALACIOS	44636949	ESTELLA	12-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	143.1	4	-
310051467086	I HERNANDEZ	72684921	ESTELLA	17-08-2007	90,00	-	RD 1428/03	130.1	-	-
310050551739	M JIMENEZ	78752183	ESTELLA	09-09-2007	150,00	-	RD 2822/98	032.3	-	-
310051430439	A UGAL	72804218	ESTERIBAR	03-04-2007	60,00	-	RD 1428/03	127.2	-	-
310051537362	O LUQUE	72471323	EZCABARTE	13-06-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310050993542	A ZITOUNI	X4491275L	FUNES	10-08-2007	90,00	-	RD 1428/03	130.1	-	-
310050993499	A ZITOUNI	X4491275L	FUNES	10-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	118.3	3	-
310405805772	L IRIARTE	18193522	GALAR	21-06-2007	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	-
310051388083	F CARPIO	19816974	GALAR	04-06-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310050588568	S DIAZ	29154116	GALAR	17-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050580790	M MBENGUE	X2496976G	HUARTE	12-04-2007	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	-
310051320804	M LAZCOZ	72686446	IMOZ	17-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	-
310051239740	E RAMIREZ	72822389	IZA	10-06-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051299025	J EGUARAS	72812115	JUSLAPENA	09-08-2007	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	-
310051296073	F EGUARAS	72644537	JUSLAPENA	09-08-2007	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	-
310050501037	J OLASAGARRE	18207324	LACUNZA	28-03-2007	1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310405460574	J MOLINA	76026370	LARRAGA	13-08-2007	200,00	-	RD 1428/03	052.	3	-
310405518734	P SARALEGUI	29154440	LARRAUN	15-08-2007	100,00	-	RD 1428/03	048.	-	-
310049245379	Y MARTINEZ	72668655	LESACA	15-02-2007	150,00	-	RD 1428/03	151.2	-	-
310051203708	A EL HARRATI	73114730	LODOSA	24-03-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.4	3	-
310049838469	B JIMENEZ	44633617	MARCILLA	10-04-2007	150,00	-	RD 1428/03	118.1	3	-
310405755252	J MARQUINEZ	16501206	MENDAVIA	20-08-2007	100,00	-	RD 1428/03	050.	-	-
310051260522	C MIQUELEZ	16531379	MENDAVIA	03-06-2007	310,00	-	RD 2822/98	001.1	-	-
310051489136	T CALLAGAAN	X1273527V	METAUTEN	12-04-2007	60,00	-	RD 2822/98	032.1	-	-
310051464309	E AZZI	X2424206Y	MILAGRO	26-03-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310051585757	E BERMEJO	78750015	MILAGRO	22-06-2007	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	-
319049645948	F ANTIMASVERES	78753398	MILAGRO	07-05-2007	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051522504	B VERA	X3439349K	MURCHANTE	03-07-2007	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	-
310051506845	B ANTIMASBERES	33431446	MURILLO EL FRUTO	01-06-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051388332	J MONTOYA	72692545	NOAIN	05-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310051298690	C ZABALEGUI	33442851	OBANOS	17-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	-
310405754790	J BERGASA	15808630	OLITE	08-08-2007	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	-
310051179834	J ARRIGAGA	15810254	OLZA	27-03-2007	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	-
310051580097	M GARCIA	29148950	OLZA	18-08-2007	90,00	-	RD 1428/03	167.	-	-
310049771703	P GUTIERREZ	78742072	OLZA	30-03-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	-
310047148838	A BALANUTA	X3792729Y	ORCOYEN	15-12-2006	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310050512564	E RONQUILLO	X6226159J	ORCOYEN	21-04-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	-
310050587552	M JACINTO	72697447	ORCOYEN	03-04-2007	1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310047966596	V NUÑEZ	72813970	ORCOYEN	14-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050503370	V UGAL	73114748	ORCOYEN	01-04-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310050489244	CONSTRUCCIONES SANZOL, S.A.	A31013949	PAMPLONA	14-03-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051289299	OBRAS ESPECIALES NAVARRA S	A31083009	PAMPLONA	13-06-2007	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	-
310051204841	PERSONAL SYSTEM CF, S.L.	B31480676	PAMPLONA	08-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310049778655	J TEIGA	X0081773P	PAMPLONA	10-04-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051235450	J MENDES	X0680419X	PAMPLONA	09-05-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310051236362	J MENDES	X0680419X	PAMPLONA	09-05-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310051488600	R HERRA	X1893114F	PAMPLONA	05-04-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	-
310049766616	A BAH	X2296526E	PAMPLONA	18-04-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310405460070	J FREITAS	X2324195E	PAMPLONA	27-08-2007	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	-
310050588441	R MEDJADI	X2826245M	PAMPLONA	15-04-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	4	-
310049767128	H CHAKIR	X3504514G	PAMPLONA	10-04-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310049764693	H CHAKIR	X3504514G	PAMPLONA	04-04-2007	1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051581417	W IZQUIERDO	X4155918W	PAMPLONA	15-08-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310051214093	E KAVALOVA	X4419495E	PAMPLONA	31-03-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051468601	Y IVANOV	X4663661C	PAMPLONA	15-04-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310049768364	D LAMOUROUX	X4796739C	PAMPLONA	14-11-2006	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310405808645	O ESPINOZA	X4978873V	PAMPLONA	08-08-2007	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	-
310050487235	E BOLANOS	X5285668S	PAMPLONA	20-01-2007	150,00	-	RD 1428/03	146.1	4	-
310049768110	W ARIZAGA	X5465637D	PAMPLONA	17-04-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310050556270	M TORRES	X6081907V	PAMPLONA	03-09-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310050592018	W RODRIGUEZ	X7024057H	PAMPLONA	05-05-2007	1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310050588222	N FAILALI	X8407694K	PAMPLONA	12-04-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310051473232	C MERRILLAS	12771910	PAMPLONA	15-03-2007	150,00	-	RD 2822/98	009.5	-	-
310405749197	M ARDANAZ	15689725	PAMPLONA	12-06-2007	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	-
310050581896	M BATLLORI	15707764	PAMPLONA	04-04-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310051446241	A LATIENDA	15751893	PAMPLONA	06-04-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	-
319404996711	M OSINAGA	15756611	PAMPLONA	07-05-2007	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310405789985	J ESTARRIAGA	15793186	PAMPLONA	12-08-2007	100,00	-	RD 1428/03	052.	-	-
310050583893	F VILLANUEVA	15793500	PAMPLONA	02-05-2007	90,00	-	RD 2822/98	049.1	-	-
310405518450	G CERCADILLO	15794008	PAMPLONA	15-08-2007	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	-
310405010702	J DE PABLOS	15808245	PAMPLONA	07-04-2007	140,00	-	RD 1428/03	050.	2	-
310050583856	H URIZ	15828073	PAMPLONA	26-02-2007	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	-
310405695619	M ILUNDAIN	15829439	PAMPLONA	02-11-2006	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	-
310050589378	M RODRIGUEZ	15838309	PAMPLONA	08-05-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310051469228	J LA PEÑA	18153625	PAMPLONA	30-03-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310050487752	A GANUZA	18192649	PAMPLONA	25-03-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051534180	J ZABALZA	18193440	PAMPLONA	11-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310405453697	M SAN MARTIN	18205420	PAMPLONA	28-06-2007	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	-
310050596292	M CORREIRA	18211718	PAMPLONA	15-05-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310047131644	V MARTINEZ	29140699	PAMPLONA	04-06-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310405809108	F SAN MARTIN	29146607	PAMPLONA	16-08-2007	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	-
310050597510	J AGUINAGA	29146794	PAMPLONA	15-05-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310051219467	R MARTINEZ	29150585	PAMPLONA	08-05-2007	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	-
310405779839	R OROZ	33423772	PAMPLONA	1-0-2007	200,00	-	RD 1428/03	048.	3	-
310050582165	I PEREZ	33429783	PAMPLONA	14-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310051202194	F RECLUSA	33433283	PAMPLONA	06-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310051215838	M ALMAGRO	33441056	PAMPLONA	08-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	019.1	-	-
310051212930	J RODRIGUEZ	33447040	PAMPLONA	22-04-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	-
310050590769	P ARRAIZA	33449431	PAMPLONA	29-04-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310050489580	V IRAIZOZ	44616697	PAMPLONA	12-04-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	-
310049044106	J GARCIA	44625287	PAMPLONA	16-04-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310404993994	T BALDA	44627406	PAMPLONA	25-09-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	-
310049763408	A GOICOECHEA	44628549	PAMPLONA	08-04-2007	610,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310051600515	C JIMENEZ	47100031	PAMPLONA	09-08-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310051533721	F JIMENEZ	72482776	PAMPLONA	25-08-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310051479763	J ALZUETA	72683528	PAMPLONA	20-03-2007	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	-

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310050581665	M JIMENEZ	72700645	PAMPLONA	23-03-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310049271469	A JIMENEZ	72700664	PAMPLONA	26-08-2007	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	-
310050589330	A LABAYEN	72702197	PAMPLONA	08-05-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310050581823	A MERA	72704405	PAMPLONA	06-05-2007	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	-
310051579861	E SAGREDO	72708385	PAMPLONA	11-08-2007	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	-
310051477973	A ARRUBLA	72800166	PAMPLONA	05-04-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	-
310051383619	J SESMA	72801937	PAMPLONA	11-04-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051525890	E BORJA	72803673	PAMPLONA	14-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.2	3	-
310051449060	B CENICEROS	72805714	PAMPLONA	23-03-2007	1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310405518515	P MORENO	72807873	PAMPLONA	15-08-2007	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	-
310051247505	E CIA	72808955	PAMPLONA	15-08-2007	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	-
310049767499	A PEREZ	72816143	PAMPLONA	20-05-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310050595433	A PEREZ	72816143	PAMPLONA	20-05-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310050590599	D NDLOVU	72821731	PAMPLONA	08-04-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310049772239	X REDIN	73112246	PAMPLONA	11-05-2007	150,00	-	RD 2822/98	012.	-	-
310050592493	F JIMENEZ	73114983	PAMPLONA	19-04-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310051449965	C VASQUEZ	73123424	PAMPLONA	12-08-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310051229539	J VIVEROS	73125075	PAMPLONA	31-07-2007	60,00	-	RD 1428/03	109.1	-	-
310049044325	L GARCIA	73126036	PAMPLONA	03-08-2007	310,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310049271044	J LIZARRAGA	33430739	PAMPLONA	17-08-2007	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	-
310405526068	J MOZO	08902022	PAMPLONA	07-09-2007	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	-
310049838664	J LUJE	NO CONSTA	PERALTA	18-04-2007	150,00	-	RD 1428/03	018.2	-	-
310051504587	M LYAZIDI	X2044985D	PERALTA	27-07-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
310051240067	J SAN MARTIN	16023269	PERALTA	29-08-2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	-
310051460195	F MARTIN	28453797	PERALTA	30-03-2007	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310051230931	F SOTO	72670555	PERALTA	14-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	-
310404995486	J MOLINET	18197774	PUENTE LA REINA	18-10-2006	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	-
310051206310	ESTIKUEL, S.L.	B31619786	RIBAFORADA	27-04-2007	300,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310049800776	PROTECCIONES TECNICAS DE N	B31754997	RIBAFORADA	08-08-2006	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310049726199	E CONCHAMBAY	X3891914S	RIBAFORADA	21-03-2006	1.010,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051415013	J DEL VAL	52442708	RIBAFORADA	30-04-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	-
310049063241	J ESTARRIAGA	72665235	RIBAFORADA	09-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	011.19	-	-
310051228158	J VILLEGAS	29151712	SAN MARTIN DE UNX	01-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310051207878	F JORAJURIA	44638385	SANTESTEBAN	08-04-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	-
310050989393	A SABFEDLNOV	X8342994C	TAFALLA	29-07-2007	150,00	-	RD 1428/03	018.2	3	-
310050989381	A SABFEDLNOV	X8342994C	TAFALLA	29-07-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310051234535	J VILAS	32793783	TAFALLA	15-08-2007	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	-
310051234043	X SALVO	44637122	TAFALLA	08-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	003.1	4	-
310405523493	A MARCO	16579475	TORRALBA DEL RIO	28-08-2007	140,00	-	RD 1428/03	050.	2	-
310051412840	E BORREGUERO GARCIA JR GONZ	E31748510	TUDELA	12-04-2006	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051216521	M MAMCHA	X3281731E	TUDELA	13-03-2007	450,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
319049833352	E VANEGAS	X6434487F	TUDELA	21-05-2007	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051345655	J CARROZA	15725005	TUDELA	23-03-2007	90,00	-	RD 2822/98	025.1	-	-
310051590431	J CRUZ	16003936	TUDELA	01-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	-	-
310051345692	C OSTA	16006506	TUDELA	02-04-2007	150,00	-	RD 772/97	016.4	-	-
310050516132	J BENITEZ	16010494	TUDELA	29-03-2007	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051591265	J GUTIERREZ	16016688	TUDELA	30-07-2007	150,00	-	RD 1428/03	054.2	-	-
310051345382	J INDART	16022635	TUDELA	06-03-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310049804472	V ELIZALDE	72635733	TUDELA	22-04-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	-
310051458218	O FERNANDEZ	72684285	TUDELA	13-02-2007	90,00	-	RD 1428/03	090.1	-	-
310051517004	J CRUZ	78747526	TUDELA	01-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310051440354	R SANCHEZ DE LA BLANCA	78748192	TUDELA	01-03-2007	150,00	-	RD 1428/03	169.B	4	-
310051299761	L MIRANDA	16017910	VALTIERRA	10-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310049251033	I CORTIZO	44557518	VERA DE BIDASOA	18-08-2007	310,00	-	RD 772/97	001.2	-	-
31904997053	S COLAS	16017540	VILLAFRANCA	28-05-2007	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310050502420	D MORENO	X5314465Q	VILLAVA	10-03-2007	150,00	-	RD 2822/98	011.	-	-
310050501426	V ESTEVES	X6915632S	VILLAVA	04-02-2007	150,00	-	RD 1428/03	146.1	4	-
310051253566	J DIEZ	15782865	VILLAVA	02-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310049270234	D IBARBUEN	72804244	VILLAVA	20-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	057.1	4	-
310050582335	I EZBOLETA	72808629	VILLAVA	10-05-2007	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	-
31904997466	J PAGOLA	15847855	ZIZUR MAYOR	21-05-2007	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051275537	A URDANZO	33432713	ZIZUR MAYOR	14-08-2007	60,00	-	RD 1428/03	014.2	-	-
310051212564	R MEZQUITA	72689163	ZIZUR MAYOR	12-05-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	-
319049731413	ICUAZUR, S.L.	B20719894	DONOSTIA	07-05-2007	600,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051360322	J MARTINS	X5875747Y	DONOSTIA	14-08-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	-
310051214731	C RODRIGUEZ	X7778669T	DONOSTIA	21-04-2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	-
310051490643	J GARATE	15996752	DONOSTIA	17-04-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	-
310051165800	U RENEDO	35770435	DONOSTIA	08-04-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	-
310049258246	E ALMANDOZ	44150511	DONOSTIA	06-04-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
310051491167	J LOPEZ	72441702	HERNANI	13-08-2007	60,00	-	RD 1428/03	155.	-	-
31904997648	C DAMS	X0219469A	HONDARRIBIA	07-05-2007	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051214743	A YUBERO	15257437	HONDARRIBIA	21-04-2007	1.250,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
310051247372	R PROTSYK	X8250315P	IRUN	13-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.1	3	-
310405020460	J UGARTE	15254324	IRUN	18-07-2007	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	-
310051232990	I TIZON	15259234	IRUN	01-08-2007	150,00	-	RD 1428/03	151.2	4	-
310405454367	I CID	44550257	IRUN	29-04-2007	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	-
310048099653	T VEGA	44563395	IRUN	11-06-2006	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	-	-
319051142624	A MENSSOURI	44569310	IRUN	21-05-2007	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
31904999177	F INURRIETA	35769212	OLABERRIA	28-05-2007	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051164399	P SALGADO	34101438	RENERIA	08-06-2007	150,00	-	RD 2822/98	011.2	-	-
3190495462402	A ARANA	72467250	RENERIA	28-05-2007	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
3190495725280	G I KELSAN, S.L.	B20583811	SAN SEBASTIAN	02-05-2007	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310049259512	PROTECCIONES SECURIRED, S.L.	B20762530	SAN SEBASTIAN	07-05-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310405495850	D ORDOZGOITI	15880123	SAN SEBASTIAN	05-04-2007	140,00	-	RD 1428/03	048.	2	-
310049246098	A URIBE ECHEVARRIA	15949400	SAN SEBASTIAN	14-04-2007	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
3190495462529	L SANCHEZ	44157230	SAN SEBASTIAN	17-05-2007	1.040,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051246690	U OLANO	72497916	SAN SEBASTIAN	12-08-2007	10,00	-	RD 772/97	001.4	-	-
310049764978	J ROMANO	72569597	SAN SEBASTIAN	03-05-2007	10,00	-	RD 2822/98	026.1	-	-
310050582130	J ROMANO	72569597	SAN SEBASTIAN	17-04-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310049839073	AGENCIA DE TRANSPORTES JAL	B20740221	SAN SEBASTIAN	30-05-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
310405518576	S SOLABERRIETA	72463285	ZARAUZ	15-08-2007	100,00	-	RD 1428/03	048.	-	-
319404999669	P BREJE	X57915305	AMPOSTA	28-05-2007	600,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-
310051179160	J RADOSEVIC	X3212023G	CALAFELL	26-03-2007	60,00	-	RD 1428/03	098.2	-	-
310048173660	S AVILA	44858024	VALENCIA	01-01-2007	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310051498101	O JORQUES	44867746	VALENCIA	08-07-2007	150,00	-	RD 1428/03	117.2	-	-

E0718335

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil
 JEFATURA SUPERIOR DE NAVARRA

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del estado" de 14 de enero de 1999) y para que sirva de notificación a la ciudadano de Ucrania Alexandr Holinets. X-9030808-L, sin domicilio conocido a efectos de notificación, se hace público que, la misma tiene decretada su expulsión del territorio nacional mediante resolución del Excelentísimo Señor Delegado del Gobierno en Navarra, con fecha 11 octubre de 2007, en base al supuesto de sanción establecido en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, con la consiguiente prohibición de entrada en España, así como en los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Austria, Grecia, Italia, Dinamarca, Suecia, Finlandia, Noruega e Islandia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, por un periodo de tres años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero ("Boletín Oficial del Estado", del 12 de dicho mes), modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 23/12/2000 y de 23/02/2001), y en la Disposición Adicional Décima del Reglamento de Ejecución aprobado por Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 6, de 7 de enero de 2005), la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso administrativo potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/92 o recurso Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación o Publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.j, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 74.1.j de la L.O. 6/85, de 1 de julio de Poder Judicial, modificada por L.O. 6/98, de 13 de julio y Auto del tribunal Supremo de fecha 20 de octubre de 2000. Significándole que no es posible la interposición simultánea de ambos recursos y que, si decide interponer recurso admi-

nistrativo de Reposición, hasta que éste no se resuelva por resolución expresa o transcurrido el tiempo para considerar su resolución presunta no se podrá interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo.

Durante dicho plazo, se encuentra a su disposición el expediente referido a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en la calle General Chinchilla, números 3 y 5 de Pamplona.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007.-El Jefe Superior, José Luis Gago Cea.

E0718394

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Estella, 19 de noviembre de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, firma ilegible.

RELACION QUE SE CITA (REMESA: 31 04 1 07 000006)

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 201019229992	0611	INFANTES SOLANO HILDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 06 00166895	CL ARCÉS 48	31230	VIANA	31 04 218 07 004180633	31 04
07 311009265282	0521	ECHALECU EL SO ALAZNE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00082241	CL CERCO VIEJO 0	31100	P. LA REINA/GARES	31 04 218 07 004382919	31 04
07 311019343986	0611	BRANCO DE CARVALHO TIAGO ANDRE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00083049	CT LA BALSA 11 3 C	31251	LARRAGA	31 04 218 07 004383323	31 04
07 011008749460	0611	LEONARDO --- JOSE AGOSTINHO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00083756	CL INVERNADERO 0	31230	VIANA	31 04 218 07 004383828	31 04
07 311005098336	0611	VIANA BORGES JORGE ABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00083957	CL SIN SEÑAS 0	31130	MAÑERU	31 04 218 07 004383929	31 04
07 301052020474	0611	JAAOINI --- HASSANE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00083958	CL CARRERA 22	31243	LIQUINI	31 04 218 07 004384030	31 04
07 311021529419	0611	VIEIRA DOS SANTOS MARIA CELESTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00084362	CL EL CAMPO.8-JESUS Mº BUJANDA AZCA 0	31229	BUSTO (EL)	31 04 218 07 004384333	31 04
07 3110050524193	0521	SANTIAGO ALFAGEME JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00084665	CL TUBAL 52 3 IZO	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004384535	31 04
07 260025421211	0611	BORGES FERREIRA ANTONIO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00073248	CL SEÑORIO DE SARRIA 0	31100	P. LA REINA/GARES	31 04 218 07 004385343	31 04
10 31104517730	0111	S.I.M. PILAR MUÑOZ UTERGA, C. NARANJO RODRIGUEZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 05 00018428	CL DONANTES 1	31131	CIRAQUI	31 04 218 07 004385848	31 04
10 31105590285	0111	CONSTRUCCIONES ENVI, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00034145	CL SAN SALVADOR 11	31132	VILLATUERTA	31 04 218 07 004385949	31 04
10 31105518446	0111	FERNANDEZ HEREDIA JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00016765	CL SAN JUAN 28	31172	ULTZURRUN	31 04 218 07 004388676	31 04
07 211000012660	0521	MECHEKOUR --- YOUSSEF	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 06 00169716	CL CALDERERIA 5 BA	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 218 07 004389181	31 04
07 371010787880	0611	CORREIA DE ANDRADE FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00049707	CL CARRETERA ESTELLA-VITORIA 0	31241	ZUBIELQUI	31 04 218 07 004389888	31 04
07 311021487383	0611	DE OLIVEIRA DIAS MANUEL JOAQUIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00072238	CL SAN BLAS 4	31241	OLLOGOYEN	31 04 218 07 004390090	31 04
07 011005429838	0611	AMARAL --- ANTONIO AGUSTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00062033	CL VITIS NAVARRA 0	31251	LARRAGA	31 04 218 07 004390292	31 04
07 310053684575	0611	SANTOS BENIGNO ELIAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00082639	CT LERIN S.N. 0	31251	LARRAGA	31 04 218 07 004390595	31 04
07 330105343295	0611	ALVAREZ QUINTANA MARIA PILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 03 00018975	CL CTRA. DE ESTELLA KM. 20 0	31260	LERIN	31 04 218 07 004390801	31 04
07 311020396741	0521	VENANCIO GUEDES JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 06 00164359	CL COFRADIAS 26	31260	LERIN	31 04 218 07 004390902	31 04
10 31002435064	0111	BERRIO IZOZ JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 95 00000649	CL REPUBLICA ARGENTINA 8 1º DRC	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004391508	31 04
07 311015864114	0521	CIRPACI --- GHIZELA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00045259	CL GARCIA GOYENA 12 3º	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004391609	31 04
07 311015864013	0521	CIRPACI --- PANTURAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00045158	CL LA LAGUNA 1	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004392922	31 04
07 311013141343	0611	ERRAHALI --- HASSAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00077187	CL OLMO 13 2	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004392013	31 04
07 310042893832	0521	FERNANDEZ SAINZ MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00049606	CL MADRE NICOL 15	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004392114	31 04
10 31103773052	0111	S.I.J.M. MARTIN GONZALEZ, L. VILLAR MORENO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 04 00001223	CL MADRE NICOL 8	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004392316	31 04
10 31104690209	0111	YOSIMA INVERSIONES, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00033943	CL SANTA MARIA 20 1º	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004392417	31 04
10 31105652630	0111	ANGUANO FERNANDEZ IGNACIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00049101	CL LA LAGUNA 1	31392	PITILLAS	31 04 218 07 004392922	31 04
07 311004433470	0521	EL AKRI --- BRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00035054	CL ANGEL GURMINDO STEIN 1	31809	OLAZTI/OLAZGUTIA	31 04 218 07 004393225	31 04
07 310047526287	0521	MAYA CASTILLO MARIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 94 00059731	CL JUAN DE ANCHETA 2	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004570350	31 04

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
10 31105716486	1211	GARCIA EULALTE SAN MARTIN JOSÉ M.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00085877	CL PRIMICIA 4	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004572673	31 04
10 310036706343	0721	INDA LUKIN LUIS MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00085878	AV BAGORRI 1	31250	OTEIZA DE BERRIOP.	31 04 218 07 004574774	31 04
10 31101408272	0111	GONZALO BAILON NAZARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00087493	CL SAN JUAN 80 2 IZD	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 218 07 004574087	31 04
10 31105060324	0111	LIZARRA KANABIKA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00087796	CL MAYOR 97	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 218 07 004574381	31 04
10 31105415584	0111	RUIZ DE AZUA SAN ROMAN JUAN M.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00087901	CL GARCIA XIMENEZ 13	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 218 07 004574491	31 04
10 311055282407	0111	BORRAJO ZON RICARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00088002	CL GUIPUZCOA Nº 4 BJ, LONJA 2	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 218 07 004574582	31 04
10 071006317689	0611	FRANCO SOARES AUGUSTO FRANCIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00088103	CL GARCIA XIMENEZ 2 1 DCH	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 218 07 004574693	31 04
07 09100659806	0611	TABIT --- KHILFA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00088204	CL MAYOR 47	31210	ARCOS (LOS)	31 04 218 07 004574794	31 04
07 311005778336	0611	TABORDA GARCIA RUBEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00088305	CL ALZANIA 11 2 DCH	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 218 07 004574895	31 04
07 311017921524	0611	ESSOUABI EL IDRISI AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00088406	CL LAS CANTERAS 8 1 C	31240	AYEGUI	31 04 218 07 004574996	31 04
07 311019541561	0611	MEHMOOD --- MASIR	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00088507	CL FUENTE VIEJA 5 2	31230	VIANA	31 04 218 07 004575000	31 04
07 20100630143	0521	EL AKKARI --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00089416	CL ITXESI 7 2 IZO	31840	UHARTE-ARAKIL	31 04 218 07 004575303	31 04
07 281212188627	0521	BUHUS --- LUCIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00089517	CL AMAYA 4 2º IZO	31860	IRURZUN	31 04 218 07 004575404	31 04
07 310022883338	0521	AZCARATE LATASA MARIA VICTORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00089618	CL SAN GREGORIO S/N 0	31172	SALDISE	31 04 218 07 004575505	31 04
07 310048917027	0521	ANTONANA RUIZ FRANCISCO JA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00089820	CL ITXESI 30 BJ	31840	UHARTE-ARAKIL	31 04 218 07 004575707	31 04
07 311000252972	2300	ALONSO BENITO ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00091133	CL GARCIA EL RESTAURADOR 10	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 218 07 004576414	31 04
07 311020098869	0611	EL MAKKAOUI EPOUS ABOU SANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00091638	CT LERIN 4 1	31251	LARRAGA	31 04 218 07 004951719	31 04
07 310021358418	0521	ARMENDARIZ PEREZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00093402	CL MAYOR 107 0	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004951983	31 04
07 311003454881	0611	SILVA FONTES CRISTINA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00094163	CT LA Balsa 11 3 C	31251	LARRAGA	31 04 218 07 004952084	31 04
07 310043626392	0521	SAN JUAN MARTINEZ FRANCISCO JA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00094264	CT PAMPLONA 0	31230	VIANA	31 04 218 07 004952185	31 04
07 311019245168	0611	RICARDO LUCAS HELDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00094365	CL CAMPARRANAS 10 1 D	31240	ZURBEL QUI	31 04 218 07 004952286	31 04
07 311017353505	0521	VERGARA CAICEDO JAVIER ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00094769	CL ERKUDEN 11 1 D	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 218 07 004952488	31 04
07 310044177868	0521	OROZ YOLDI JULIAN FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00094870	CL OLMO 36	31300	TAFALLA	31 04 218 07 004952589	31 04
07 310046575653	0721	RIPA AJONA FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00095779	CL NUEVA 17	31243	ARRONIZ	31 04 218 07 004952892	31 04
07 261009239456	0611	LEONOR --- JORGE AUGUSTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00095880	CL CTRA. BARBARIN 1	31243	ARRONIZ	31 04 218 07 004952993	31 04
07 311017494421	0611	RODRIGUES GARCIA ISAUQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00096082	CL ARRONIZ 6 1 A	31262	ALLO	31 04 218 07 004953195	31 04
07 311014777916	0521	ZAMBRANO RODRIGUEZ M. FERNANDA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00096587	CL MARIA DE MAEZTU 17 3 B	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 218 07 004953603	31 04
07 260025421291	0611	BORGES FERREIRA ANTONIO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00097248	CL SEÑORIO DE SARRIA 0	31100	P. LA REINA/GARES	31 04 218 07 005029482	31 04
07 311009424122	0611	SILVA COSTA ALVARO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 06 00038966	CL SEÑORIO DE SARRIA, S/N 0	31100	P. LA REINA/GARES	31 04 218 07 005029684	31 04
10 31104517730	0111	S.I.M. PILAR MUÑOZ UTERGA, C. NARANJO RODRIGUEZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 05 00018 428	CL DONANTES 1	31131	CIRAUQUI	31 04 218 07 005029785	31 04
07 261011891541	0611	DA SILVA LOPES ARTUR JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00073147	CL INVARNADERO S/N 0	31230	VIANA	31 04 218 07 005030088	31 04
07 311017921524	0611	ESSOUABI EL IDRISI AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00088406	CL LAS CANTERAS 8 1 C	31240	AYEGUI	31 04 218 07 005032390	31 04
07 311021487383	0611	DE OLIVEIRA DIAS MANUEL JOAQUIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00072238	CL SANTA ANA 11 1 D	31241	OLLOGOYEN	31 04 218 07 005034092	31 04
07 011005429838	0611	AMARAL --- ANTONIO AUGUSTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00062033	CL VITIS NAVARRA 0	31251	LARRAGA	31 04 218 07 005035214	31 04
07 310053684575	0611	SANTOS BENIGNO ELIAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00062639	CT LERIN S.N.0	31251	LARRAGA	31 04 218 07 005030694	31 04
07 310020396741	0521	VENANCIO GUEDES JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 06 00164359	CL CORFANDIAS 26	31260	LERIN	31 04 218 07 005030896	31 04
07 311020541130	0611	BOUKABOUS --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00038185	CL MAYOR 45	31262	ALLO	31 04 218 07 005030900	31 04
10 31002435064	0111	BERRIO IZCO JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 95 00006649	CL REPUBLICA ARGENTINA 8 1º DRC	31300	TAFALLA	31 04 218 07 005031102	31 04
07 311015864114	0521	CIRPACI --- GHIZELA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00045259	CL GARCIA GOYENA 12 3º	31300	TAFALLA	31 04 218 07 005031203	31 04
07 311015864013	0521	CIRPACI --- PANTURAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00045158	CL GARCIA GOYENA 12 3 D	31300	TAFALLA	31 04 218 07 005031304	31 04
07 311013141343	0611	ERRAHALI --- HASSAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00077187	CL OLMO 13 2	31300	TAFALLA	31 04 218 07 005031405	31 04
10 31103773052	0111	S.I.J.M. MARTIN GONZALEZ, L. VILLAR MORENO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 04 00001223	CL MADRE NICOL 8	31300	TAFALLA	31 04 218 07 005031506	31 04
10 31105281404	1211	SANTAREN ECHANIZ JESUS MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00045520	CL SAN JOSE 2	31300	TAFALLA	31 04 218 07 005031708	31 04
07 311014193889	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ SARA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 04 00059163	CL CIENSTA 48	31320	MILAGRO	31 04 218 07 005031910	31 04
10 31105205685	0111	PEREZ IZURRIAGA PEDRO MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00090002	CL ROMANA 8	31390	OLITE	31 04 218 07 005032112	31 04
10 31105582407	0111	BORRAJO ZON RICARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00088002	CL GUIPUZCOA Nº 4 BJ, LONJA 2	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 218 07 005032314	31 04
10 31101408272	0111	GONZALO BAILON NAZARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00087493	CL SAN JUAN 80 2 IZD	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 218 07 005032617	31 04
10 31105415584	0111	RUIZ DE AZUA SAN ROMAN JUAN M.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00087901	CL GARCIA XIMENEZ 13	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 218 07 005033324	31 04
10 31104866526	1211	REBOLLE AMORES MARIA MILAGROS	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00052434	CL MIKEL AINGERU 24	31839	ARBUZU	31 04 218 07 005033526	31 04
07 201000630143	0521	EL AKKARI --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00089416	CL ITXESI 7 2 IZO	31840	UHARTE-ARAKIL	31 04 218 07 005033621	31 04
07 20100630143	0521	EL AKKARI --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00089416	CL ITXESI 7 2 IZO	31840	UHARTE-ARAKIL	31 04 218 07 005033829	31 04
07 310051661114	0521	JURIO MACAYA ANGEL MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 07 00097193	CL PATIO IRIBAS 10	31300	TAFALLA	31 04 218 07 005170134	31 04
07 310028005342	0521	EZQUERRO SALVADOR JOSE JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 04 03 00030090	CL MARGILLA 10 1 DCH	31300	TAFALLA	31 04 218 07 005347360	31 04
07 421001508339	1222	CASTILLO TORRES MARIA ELVIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 03 00076368	CL MARCELO DELAYETA 4 1º IZD	31014	PAMPLONA/IRUÑA	31 04 313 07 004034419	31 04
07 031004042302	0521	WOLARI --- BOUJEMAA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 01 00 00015150	CL ESTELA 16 2 IZO	31860	ALLO (VALLE DE)	31 04 313 07 004221466	31 04
10 310053626462	0111	JYEP, S.L.	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 91 00001170	CL RECOLLETAS 12 3º	31300	TAFALLA	31 04 313 07 004822247	31 04
07 310028005342	0521	EZQUERRO SALVADOR JOSE JOAQUIN	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 03 00030090	CL MARGILLA 10 1 DCH	31300	TAFALLA	31 04 313 07 004822651	31 04
07 310023706378	0611	MACHADO DA FONSECA JOSE	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 04 00013852	CL BERMUDEZ 5	31132	VILLATUERTA	31 04 313 07 004822954	31 04
07 311002547403	0521	FERNANDEZ POZO JOSE ANTONIO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 04 00067406	CL MADRE NICOL 32 4 DCH	31300	TAFALLA	31 04 313 07 004823156	31 04
07 310049245009	0521	ARAGON DIEZ JOSE LUIS	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 05 00030956	CL VISTABELLA 26 BJ	31252	BERBINZANA	31 04 313 07 004823257	31 04
07 311015783581	0521	RODRIGUEZ NAVARRETE MIKEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 05 00033683	CL ERKUDEN 4 3 DCH	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 313 07 004823358	31 04
07 310049498285	0521	MARTINEZ CUEVAS ANTONIO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 05 00041464	CL ALDAPA 4 1º D	31860	IRURZUN	31 04 313 07 004823560	31 04
07 310053210083	0521	FUENTES GONZALEZ IGNACIO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 06 00052508	CL ERKUDEN 4 3	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 313 07 004824166	31 04
07 261005381326	0611	JEDDI --- MOHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 06 00017326	CL EL REBOTE 4	31263	DICASTILLO	31 04 313 07 004824570	31 04
07 310018753057	0611	JIMENEZ ECHVERRIA RAIMUNDO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 06 00110119	CL CHURRERIA 8	31251	LARRAGA	31 04 313 07 004824772	31 04
07 31100790819	0521	EL IDRISI NAJIA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 06 00115859	CL SAN MARTIN DE UNX 11 4º A	31300	TAFALLA	31 04 313 07 004824873	31 04
07 310021855352	0521	ARITASUELAS BERRIO ROBERTO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 06 00011919	CL SAN JOSE 2	31300	TAFALLA	31 04 313 07 004824880	31 04
07 341000043469	0111	ROMAN HERREROS IÑIGO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 06 90009191	CL TXIKI POLTA 6 2 IZD 0	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 313 07 004825580	31 04
07 311014504801	0521	AUSEJO BARRUTIA BARBARA	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 07 00030004	CL MAYOR 14	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 313 07 004826085	31 04
07 480085286604	0521	BRINGAS CORCUERA FELIX	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 07 00035761	CL VALVAMAYOR 60	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 313 07 004826287	31 04
07 311013429466	0521	MARTINEZ MARTINEZ SERGIO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 07 00042633	CL MARGARITA DE NAVARRA 2 BJ	31013	PAMPLONA/IRUÑA	31 04 313 07 004826388	31 04
07 311012364030	0521	CAMUENDO ARIAS MIGUEL	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 07 00043643	CL ALDAPA 10 4 IZD	31860	IRURZUN	31 04 313 07 004826489	

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 201001523755	0521	EL MAGNAUOUI --- MOHAMED	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 07 00052636	CL DEL PUJ 24 3 A	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 313 07 00505996	31 04
07 31101408272	0511	GONZALO BAILON NAZARIO	NOT. EMB. CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 04 07 00087493	CL SAN JUAN 2 D IZD	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 313 07 00060303	31 04
07 310045055720	0521	GARCIA LARRION JOSE MIGUEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 06 00157205	CL ZAPATERIA 4 1º DR	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 315 07 00428531	31 04
07 311009914423	0611	GOMES --- ANTONIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00032026	CL SAN BLAS 4	31241	ZUFIA	31 04 315 07 00482541	31 04
07 310028005432	0521	EZUQUERRO SALVADOR JOSE JOAQUIN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 03 00030090	CL MARCILLA 10 1 DCH	31300	TAFALLA	31 04 315 07 00484928	31 04
07 310049498825	0521	MARTINEZ CUEVAS ANTONIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 05 00041464	CL ALDAPA 4 1º D	31860	IRURTZUN	31 04 315 07 00484933	31 04
07 3100195570	0111	LARRION RUBIO FRANCISCO JAVIER	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 06 00121115	CL MAYOR 51	31290	GALDEANO	31 04 315 07 00485026	31 04
07 31000034369	0111	ROMAN HERREROS INIGO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 06 90000911	CL TXIKI POLITA 6 2 IZD 0	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 315 07 00485048	31 04
07 310040296555	0521	CASTILLO ORDUNA ANGEL MARIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00034347	AV DEL PUJ 24 2 C	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 315 07 00485062	31 04
07 31010422415	0521	LAVERDE QUINTERO LUIS HUMBERTO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00076783	CL NAVAS Y VIDES 10	31300	TAFALLA	31 04 315 07 00485104	31 04
07 311020108215	0611	HAMDANI --- OMAR	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00077389	CL FUENTE DE LA SALUD 18 1º C	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 315 07 00485114	31 04
07 06005672284	0611	MERCHAN CORBACHO FRANCISCO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 03 00042723	PZ LOS FUEROS 10	31243	ARRONZ	31 04 315 07 00492268	31 04
07 31007699542	0521	RODRIGUEZ GOMEZ IVAN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 05 00029441	CL ESTRECHA 4 8J	31130	MANERU	31 04 315 07 00494287	31 04
07 31104739315	0111	GASCO BERLOTE TELESFORO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 05 00045003	PZ ZUMALACARREGUI 4 3 IZQ	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 315 07 00494289	31 04
07 310035238613	0611	JIMENEZ JIMENEZ MARCELINO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 06 00055114	CL SAN ANDRES 60	31313	MURILLO EL FRUTO	31 04 315 07 00494312	31 04
07 311004440443	0521	VEGA ZUZA MARIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 06 00085244	CL MAYOR 45	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 315 07 00494339	31 04
07 311020098768	0611	LOUDYNY --- NADIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 06 00152336	CL SAN ESTEBAN 30	31251	LARRAGA	31 04 315 07 00494359	31 04
07 311015702749	1221	SANCHEZ RODRIGUEZ ANGELA MARIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 06 00158194	CL CORDELLEROS 3 1º B	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 315 07 00494360	31 04
07 311016288890	0521	ANGUISUELAS BERRIO ROBERTO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00045360	TS FELIPE GORRITI 3 1 B	31300	TAFALLA	31 04 315 07 00494390	31 04
07 310047115554	0521	GAIPIA BARRERAS MARIA GABRIELA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00090123	CL VALDORAIN 16	31390	OLITE	31 04 315 07 00494426	31 04
07 311009839000	0111	VIERA RODRIGUEZ VICTOR	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 03 00083038	CL BARRADOAIN 1 2 IZD	31300	TAFALLA	31 04 315 07 00501803	31 04
07 031020869879	0521	FAYE --- CHEIKH	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 04 00029809	CL ANDIA 1	31860	IRURTZUN	31 04 315 07 00501904	31 04
07 310019295651	0521	BUENO JIMENEZ ANTONIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 03 00012209	CL LA POBLACION 6 1 B	31100	P. LA REINA/GARES	31 04 315 07 00504879	31 04
07 31105024756	0111	PURUGACHI ANRANGO JUANA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00043744	CL ALDAPA 10 4º IZD	31860	IRURTZUN	31 04 315 07 00504981	31 04
07 31104866526	1211	REBOLLE AMORES MARIA MILAGROS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00052434	CL MIKEL ANGERU 24	31839	ARBIZU	31 04 315 07 00504882	31 04
07 31101817565	0611	BAIDAL GONZALEZ KATY VERONICA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00084059	CL TUBAL 1 1 IZD	31300	TAFALLA	31 04 315 07 00504908	31 04
07 201001523755	0521	EL MAGNAUOUI --- MOHAMED	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00052636	CL DEL PUJ 24 3 A	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 315 07 00508230	31 04
07 261008654165	0611	DOS SANTOS MATEUS FERNANDO S.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 06 00021990	CT ESTELLA S/N 0	31251	LARRAGA	31 04 333 07 00441476	31 04
07 211015590505	0611	JEDDI --- DAHMANE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 06 00082719	CL BENEFICENCIA 5	31263	DICASTILLO	31 04 333 07 00441484	31 04
07 311017006084	0611	MERHALFI --- NASSEREDINE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 06 00159309	CL SAN FRANCISCO JAVIER 14 2 DCH	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 333 07 00441498	31 04
07 311021064526	0611	VILLAMAR PEREZ OMAR WALTER	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 07 00067093	CL EL HUERTO 7 2	31251	LARRAGA	31 04 333 07 00441535	31 04
07 311001923291	0521	APARICIO CHANA JAVIER	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 07 00072440	CL SAN FRANCISCO 8	31300	TAFALLA	31 04 333 07 00441565	31 04
07 311013081527	0521	CIRIACI --- MIHA DE FATIMA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 07 00073946	CL SAN ESTEBAN 29	31179	BEARIN	31 04 333 07 00441587	31 04
07 310049036053	0521	GIL ALGARBA FRANCISCO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 07 00076581	CL SAN JUAN 58 3º IZD	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 333 07 00441598	31 04
07 311010149786	0521	ZABALETTA TELLECHA MARTIN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 07 00076682	CL ELCEBARR 31	31390	OLITE	31 04 333 07 00441608	31 04
07 310046919231	0521	AZZARREN ECHARRI FRANCISCO JA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 06 00115758	PZ SANTIAGO 39 1	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 333 07 00465674	31 04
07 201001523755	0521	EL MAGNAUOUI --- MOHAMED	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	31 04 07 00052636	CL DEL PUJ 24 3 A	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 333 07 00468871	31 04
07 311020108215	0611	HAMDANI --- OMAR	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 07 00077389	CL FUENTE DE LA SALUD 18 1º C	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 333 07 00468897	31 04
07 310049248564	0611	MONTERO IRIGOYEN PABLO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 07 00072036	CL CASCAJO 1	31252	BERBINZANA	31 04 333 07 00484589	31 04
07 311001923291	0521	APARICIO CHANA JAVIER	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 07 00072440	CL SAN FRANCISCO 8	31300	TAFALLA	31 04 333 07 00493278	31 04
07 311013141343	0611	ERRAHALI --- HASSAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	31 04 07 00077187	CL OLMO 13 2	31300	TAFALLA	31 04 333 07 00493209	31 04
07 281129993532	1221	LOMAS GUERRERO JENI PATRICIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMB. CUENTAS	31 04 07 00041118	CL ZALDU 10 4 A	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 350 07 00428450	31 04
07 310047576710	0521	BOLIVAR JIMENEZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 02 00042692	CL SAN JUAN 18	31172	ULTZURRUN	31 04 351 07 00427154	31 04
07 310047576710	0521	BOLIVAR JIMENEZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 02 00042692	CL SAN JUAN 18	31172	ULTZURRUN	31 04 351 07 00443753	31 04
07 311020619842	0521	RODADOR --- MIHA DE FATIMA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00154992	CL SAN ESTEBAN 29	31179	BEARIN	31 04 351 07 00451492	31 04
07 270043125104	0611	RODRIGUEZ CASTELAO JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00012921	CL SAN SEÑAS 0	31283	VILORIA	31 04 351 07 00432304	31 04
07 310040296555	0521	CASTILLO ORDUNA ANGEL MARIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00034347	AV DEL PUJ 24 2 C	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 351 07 00435291	31 04
07 311021584282	0611	PEREIRA CATULO JONI	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00074157	CL CARRETERA 1 1	31241	ZUBIELOU	31 04 351 07 00435420	31 04
07 311020571745	0611	ROSO LOPES EDUARDO AUGUSTO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00077490	CL SAN ESTEBAN 34	31179	BEARIN	31 04 351 07 00435534	31 04
07 011008871318	0611	GOMES LOURENCO PAULO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00077591	CL SAN BLAS 4	31241	OLGOGOYEN	31 04 351 07 00435637	31 04
07 261009293456	0611	LEONOR --- JORGE AUGUSTO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00081231	CL CTRA. BARBAS 31	31243	ARRONZ	31 04 351 07 00435624	31 04
07 311002572515	0521	GARALUT GUILLERMO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00165571	CL LAS PIZORRIS 3 2	31390	OLITE	31 04 351 07 00454886	31 04
07 270043125104	0611	RODRIGUEZ CASTELAO JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00012921	CL SAN SEÑAS 0	31283	VILORIA	31 04 351 07 00454891	31 04
07 311013429646	0521	MARTINEZ MARTINEZ SERGIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00042633	CL MARGARITA DE NAVARRA 2 BJ	31013	PAMPLONA/IRUÑA	31 04 351 07 00454592	31 04
07 31104866526	1211	REBOLLE AMORES MARIA MILAGROS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00052434	CL MIKEL ANGERU 24	31839	ARBIZU	31 04 351 07 00454597	31 04
07 310038321795	0521	OLMEDO APRETES CESARIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00094983	CL LA PAZ 39 2º DCH	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 351 07 00454621	31 04
07 310049730818	0521	CIRIACI --- MIHA DE FATIMA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00073946	CL GEBAL 4 4 1	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 351 07 00454630	31 04
07 310032559692	0611	NAVARRO PALOMARES DOMINGO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 04 00014040	CL SAN JUAN 58 3º IZD	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 351 07 00454923	31 04
07 311015507519	0611	VALERIO VIEIRA JOSE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 04 00016882	PZ FUEROS 10	31243	ARRONZ	31 04 351 07 00454936	31 04
07 031020869879	0521	FAYE --- CHEIKH	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 04 00029809	CL ANDIA 1	31860	IRURTZUN	31 04 351 07 00454939	31 04
07 311021584282	0521	GUALSAQUI CACHIGUANGO BOLIVAR G.	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 05 00072180	CL SAN MARTIN 25 2 IZD	31860	IRURTZUN	31 04 351 07 00455044	31 04
07 251010369667	0611	FLORIN BACIU SEBASTIAN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00013203	CL LOS HERREROS 2 1º IZD	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 351 07 00455074	31 04
07 311017493007	0611	BORGES --- JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00017041	CR ESTELLA-VITORIA 0	31241	ZUBIELOU	31 04 351 07 00455105	31 04
07 26100920255	0611	AIRES FERREIRA LUIS MIGUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00102620	CR VITORIA 0	31241	ZUBIELOU	31 04 351 07 00455266	31 04
07 311009207479	0521	HOYO ELIZABETH SERGIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00116260	CL ARTUEDO MONZON 28 3 D	31300	TAFALLA	31 04 351 07 00455289	31 04
07 311007046107	0611	BOLKABOUS --- EL BACHIR	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00026263	CL MAYOR 30	31260	LERIN	31 04 351 07 00455378	31 04
07 101009914423	0611	GOMES --- ANTONIO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00030206	CL SAN BLAS 4	31241	ZUFIA	31 04 351 07 00455408	31 04
07 310027787595	0611	MARTINEZ ARGANA JOSE RAMON	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00046474	CL SANTEGO 1	31251	LARRAGA	31 04 351 07 00455487	31 04
07 31104866526	1211	REBOLLE AMORES MARIA MILAGROS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00052434	CL MIKEL ANGERU 24	31839	ARBIZU	31 04 351 07 00455490	31 04
07 311019834111	0611	GUERRERO CALUÑA LUIS JAVIER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00053242	CL EL PORTAL 24	31260	LERIN	31 04 351 07 00455563	31 04
07 01101594691	0611	DINIZ DE OLIVEIRA NELSON	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00054959	CL BELENA 13	31263	ARELLANO	31	

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUMERO EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. PST.	LOCALIDAD	NUMERO DOCUMENTO	URE
07 311017493007	0611	BORGES --- JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00017041	CR ESTELLA-VITORIA 0	31241	ZUBIELOUI	31 04 351 07 005224391	31 04
07 311012840809	0611	MORAIS DIAS DA COSTA CARLOS M.	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00018960	CL LA PLAZA 6	31242	VILLAMAYOR DE M.	31 04 351 07 005224694	31 04
07 311016489156	0611	BAYDI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00036441	CL MAYOR 45	31262	ALLO	31 04 351 07 005225506	31 04
07 311016489156	0611	BAYDI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00036441	CL MAYOR 45	31262	ALLO	31 04 351 07 005225809	31 04
07 311009424122	0611	SILVA COSTA ALVARO MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00038966	CL SEÑORIO DE SARRIA, S/N 0	31100	P. LA REINA/GARES	31 04 351 07 005226112	31 04
07 311017087122	0521	ALVARADO TANGUILO ROSANA ELISETA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00079885	CL ZAPATERIA 9 3 DCH	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 351 07 005226718	31 04
07 311020012377	0611	ALARCON BALAREZO RAMIRO ELICEO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00097065	CL MAYOR 12	31219	MUES	31 04 351 07 005227021	31 04
07 261009070255	0611	AIRES FERREIRA LUIS MIGUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00106260	CR VITORIA 0	31241	ZUBIELOUI	31 04 351 07 005227324	31 04
07 311017892828	0611	KAINOUHI --- HMILOU	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00148935	CT DE LERIN 9	31251	LARRAGA	31 04 351 07 005228233	31 04
07 501000860221	0611	PEREIRA DOS SANTOS JOAO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00017775	ZZ POLIGONO LA ALBERGUERIA, 0	31230	VIANA	31 04 351 07 005229445	31 04
07 260023775241	0521	REZOLA RAMIREZ ANA BELEN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00037882	CL MAYOR 5	31229	TORRES DEL RIO	31 04 351 07 005230354	31 04
07 261001283579	0521	GARCIA BAÑOS RUBEN	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00040108	CL GRUPO SALDEDO 18 2 DCH	31230	VIANA	31 04 351 07 005230657	31 04
07 261008648610	0611	DE SOUSA PINTO FLORES MARIA JOAO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00040714	CL INVERNADERO S/N 0	31230	VIANA	31 04 351 07 005230960	31 04
07 261008648610	0611	DE SOUSA PINTO FLORES MARIA JOAO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00040714	CL INVERNADERO S/N 0	31230	VIANA	31 04 351 07 005231263	31 04
07 311005148701	0611	LAMKADDEM --- BOUKABOUS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00052737	CL VILLANUEVA 17 1º	31260	LERIN	31 04 351 07 005231566	31 04
07 311010054487	0611	LAMKADDEM --- BOUKABOUS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00052737	CL VILLANUEVA 17 1º	31260	LERIN	31 04 351 07 005231869	31 04
07 501035590059	0611	KERZAZI --- MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00055363	CL BENTALDE 13 1º IZD	31810	URDIAIN	31 04 351 07 005232172	31 04
07 501035590059	0611	KERZAZI --- MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00055363	CL BENTALDE 13 1º IZD	31810	URDIAIN	31 04 351 07 005232475	31 04
07 310053684575	0611	SANTOS BENIGNO ELIAS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00062639	CT LERIN S.N. 0	31251	LARRAGA	31 04 351 07 005233081	31 04
07 310049425224	0611	MONTERO IRIGOYEN PABLO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00072038	CL CASCAJO 1	31252	BERGINZAMA	31 04 351 07 005233384	31 04
07 260025421211	0611	BORGES FERREIRA ANTONIO MANUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00073248	CL SEÑORIO DE SARRIA 0	31100	P. LA REINA/GARES	31 04 351 07 005233687	31 04
07 311021584282	0611	PEREIRA CATULO JONI	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00074157	CL CARRETERA 1 1	31241	ZUBIELOUI	31 04 351 07 005233990	31 04
07 011008749460	0611	LEONARDO --- JOSE AGOSTINHO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00083756	CL INVERNADERO 0	31230	VIANA	31 04 351 07 005234293	31 04
07 011008749460	0611	LEONARDO --- JOSE AGOSTINHO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00083756	CL INVERNADERO 0	31230	VIANA	31 04 351 07 005234596	31 04
07 311005089636	0611	VIANA BORGES JORGE ABEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00083857	CL SIN SEÑAS 0	31130	MAÑERU	31 04 351 07 005235051	31 04
07 311005089636	0611	VIANA BORGES JORGE ABEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00083857	CL SIN SEÑAS 0	31130	MAÑERU	31 04 351 07 005235101	31 04
07 311019245168	0611	RICARDO LUCAS HELDER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00083857	CL CANTARRANAS 10 1 D	31241	ZUBIELOUI	31 04 351 07 005235075	31 04
07 310044177868	0521	OROZ YOLDI JULIAN FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00094870	CL OLMO 36	31300	TAFALLA	31 04 351 07 005236014	31 04
07 261009293456	0611	LEONOR --- JORGE AGUSTO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00095880	CL CTRA. BARBARIN 1	31243	ARRONIZ	31 04 351 07 005236317	31 04
07 261009293456	0611	LEONOR --- JORGE AGUSTO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00095880	CL CTRA. BARBARIN 1	31243	ARRONIZ	31 04 351 07 005236620	31 04
07 311017494421	0611	RODRIGUES GARCIA ISAUQUE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00096082	CL ARRONIZ 6 1 A	31262	ALLO	31 04 351 07 005236923	31 04
07 311019822825	0611	CATAÑA MULLO MARIA EDELINA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00096284	CL SAN VEREMUNDO 3 1 DR	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 351 07 005237226	31 04
07 310051661117	0521	JURIO MACAYA ANGEL MARIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00097193	CL PATIO IRIBAS 10	31300	TAFALLA	31 04 351 07 005237529	31 04
07 310047903196	0521	LANDA MARTINEZ PABLO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 01 00037009	CL YERRI 2	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 351 07 005300779	31 04
10 31105006164	0111	MEJIA APOLO PATRICIO RAPHAEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 05 00075921	PZ LOS FUEROS 23	31800	ALTSASU/ALSASUA	31 04 351 07 005348774	31 04
07 080521969150	0521	LEGARRETA PIÑEL JUAN JESUS	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 08 00015282	CL AKERRIUN 3	31839	ARBIZU	31 04 351 07 005375955	31 04
07 281049235802	0611	BATISTA --- ANA CRISTINA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 04 00013549	CL MAYOR S/N 0	31241	ZUBIELOUI	31 04 351 07 005376681	31 04
07 301023706376	0611	MACHADO DA FONSECA JOSE	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 04 00013852	CL BERMUDEZ 5	31132	VILLATUERTA	31 04 351 07 005376864	31 04
07 311012536913	1221	SARDINHA DA COSTA NEZIA	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 04 00074678	AV URSABA 36 1º IZD	31809	OLAZTI/OLAZAGUTIA	31 04 351 07 005377773	31 04
07 261009070255	0611	AIRES FERREIRA LUIS MIGUEL	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00106260	CR VITORIA 0	31241	ZUBIELOUI	31 04 351 07 005378985	31 04
07 311003202802	0611	BOUKABOUS --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 06 00143949	CL MAYOR 30	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 351 07 005379894	31 04
07 04003587282	0521	EGEDA ARJONA PABLO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00044855	CL VALDEGA 1 5 IZD	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 351 07 005380331	31 04
07 311021584282	0611	PEREIRA CATULO JONI	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00074157	CL CARRETERA 1 1	31241	ZUBIELOUI	31 04 351 07 005381312	31 04
07 011008749460	0611	LEONARDO --- JOSE AGOSTINHO	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00083756	CL INVERNADERO 0	31230	VIANA	31 04 351 07 005382221	31 04
07 311019245168	0611	RICARDO LUCAS HELDER	NOT. DEUDOR EMB. SALARIO PENSION PRES	31 04 07 00083857	CL CANTARRANAS 10 1 D	31241	ZUBIELOUI	31 04 351 07 005382524	31 04
07 360054462284	0521	BARREIRA CUÑARRO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	31 04 04 00040225	PZ SANTIAGO 19 1	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 366 07 005159929	31 04
07 360054462284	0521	BARREIRA CUÑARRO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	31 04 04 00040225	CL SANTIAGO 19 1	31200	ESTELLA/LIZARRA	31 04 366 07 005243791	31 04
07 310047018352	0521	MONREAL NAVARRO MARIA JOSE	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 04 05 00060763	CL SANTA BARBARA 54 4 IZD	31591	CORELLA	31 04 380 07 004337045	31 04
07 311004139036	0611	JIMENEZ JIMENEZ MARCELINO	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 04 06 00060588	CL SAN ANDRES 60	31313	MURILLO EL FRUTO	31 04 380 07 004339886	31 04
07 311020098768	0611	ER RILA --- DRISS	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	31 04 06 00152336	CL SAN ESTEBAN 30	31251	LARRAGA	31 04 380 07 005296638	31 04
07 310047018352	0521	MONREAL NAVARRO MARIA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 04 05 00060763	CL SANTA BARBARA 54 4 IZD	31591	CORELLA	31 04 381 07 004337146	31 04
07 311004139036	0611	JIMENEZ ANTIMASVERES MARIA NIEVES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 04 06 00060588	CL EL OLMO 7 1	31300	TAFALLA	31 04 381 07 004380087	31 04
07 311020098768	0611	LOUDRYN --- NADIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	31 04 06 00152336	CL SAN ESTEBAN 30	31251	LARRAGA	31 04 381 07 005296739	31 04
10 31105250078	0111	REVES DIAZ ALINA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 31 07 00005772	CL CENTRO C.LAS CAÑAS, LOCCAL R3 0	31230	VIANA	31 04 855 07 004275007	31 04
10 31105507029	0111	PEREZ ARRATIBEL MAIARA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 31 07 00019415	CL MAIZA 2 1 IZD	31820	ETXARRI-ARANATZ	31 04 855 07 004643607	31 04
10 31105250078	0111	REVES DIAZ ALINA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 31 07 00005772	CL CENTRO C.LAS CAÑAS, LOCCAL R3 0	31230	VIANA	31 04 855 07 004845990	31 04

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
31 04	CL FRAY DIEGO 23	ESTELLA	948 0546500	948 0546600

Delegación Provincial de Vizcaya del Instituto Nacional de Estadística
EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta

Delegación, sita en Plaza del Ensanche, 3 bajo -Bilbao-. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 94-470-28-09 y 94-470-27-82, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO

Nombre/Razón Social: Unibolsa, S.A. Localidad: Tafalla. NIF: A31065675. Encuesta y Periodo: Estadística de los Indices de Precios Industriales del mes de octubre de 2007.

Bilbao, 29 de noviembre de 2007.-La Delegada Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Vizcaya, Gloria Barrios Gallego.

E0718815

